

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE LA TESIS

- **AUTOR:**
APELLIDOS: PALACIO JARAMILLO **NOMBRES:** MARGARITA MARÍA
- **TÍTULO:** LOS DESATINOS DE LA NEGOCIACIÓN CON LOS PARAMILITARES: REFLEXIONES SOBRE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ
- **CIUDAD:** BOGOTÁ **AÑO DE ELABORACIÓN:** 2005
- **NÚMERO DE PÁGINAS:** 87 PÁGINAS
- **TIPO DE ILUSTRACIONES:** Gráficos en Excel tipo tablas
- **FACULTAD:** FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
- **PROGRAMA:** MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS
- **TÍTULO OBTENIDO:** MAGÍSTER EN ESTUDIOS POLÍTICOS
- **DESCRIPTORES:**
MEMORIA, OLVIDO, VERDAD, JUSTICIA, PERDON, HISTORIA, NEGOCIACIÓN, ACTORES ARMADOS, VÍCTIMAS, VICTIMARIOS, POSCONFLICTO, POLÍTICAS PÚBLICAS, PAZ, RECONCILIACIÓN, AUTORITARISMO, PARAMILITARES, LEGISLACIÓN, DESMOVILIZACIÓN.

RESUMEN DEL CONTENIDO:

El primer capítulo revisa los acercamientos teóricos y filosóficos a partir de los griegos sobre la definición de conceptos tales como memoria, perdón, olvido, reparación simbólica y justicia, con el fin de encontrar elementos significativos sobre la importancia de recuperar la memoria después de procesos de conflicto y de episodios traumáticos. El objetivo de este recorrido es mirar la importancia de la “cultura de la memoria” y en términos de Paul Ricoeur de la “justa memoria” en sociedades con episodios dolorosos. Dicha revisión advierte la necesidad de crear ejercicios de recordación tras el interés de crear escenarios de reconciliación y de paz.

Este ejercicio filosófico ubica el trabajo en la necesidad de crear políticas de memoria y advierte por tanto, los peligros de las políticas del olvido. Como eje central, ésta premisa nos conduce al segundo capítulo en el cual generalizamos el proceso de negociación del gobierno de Alvaro Uribe con los grupos paramilitares y a partir de esta caracterización ubica el fenómeno de las autodefensas en Colombia como un *autoritarismo autóctono* y como un “enclave autoritario”, a partir del concepto de Manuel Antonio Garretón.

Demostrando entonces la cultura paramilitar del país y su ingerencia en la institucionalidad colombiana, en el orden político, social, económico y cultural, es que el tercer capítulo estudio el proceso legislativo que dio como resultado la Ley de Justicia y Paz y por ende el marco jurídico y político para juzgar a los paramilitares. Finalmente en el cuarto capítulo se mira con detenimiento el articulado y las relaciones sociopolíticas del fenómeno con la sociedad civil y los focos de poder local, regional y nacional para concluir la inexistencia de una política de memoria y verdad dentro de la ley. Siendo así, el resultado esperado es la reacomodación y readaptación de la cultura paramilitar y el amalgamamiento del enclave autoritario dentro de las diversas estructuras de la sociedad colombiana.

LOS DESATINOS DE LA NEGOCIACIÓN CON LOS
PARAMILITARES
Reflexiones sobre la Ley de Justicia y Paz

LOS DESATINOS DE LA NEGOCIACIÓN CON LOS PARAMILITARES
Reflexiones sobre la Ley de Justicia y Paz

MARGARITA MARÍA PALACIO JARAMILLO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Facultad de Ciencia Política
Maestría en Estudios Políticos
Bogotá, D.C.
Agosto de 2005

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
I. ¿POR QUÉ MEMORIA Y NO OLVIDO?	7
Los griegos y el problema de la memoria	7
“La memoria como matriz de la historia”: Ricoeur	9
La pragmática de la memoria	13
Usos y abusos de la memoria	15
Primero memoria, luego justicia	19
II. EL PARAMILITARISMO COMO ENCLAVE	24
Un acercamiento al fenómeno	24
Características de las dictaduras latinoamericanas	25
Algunas tensiones en la democracia colombiana	30
Precisiones sobre el proceso con las Autodefensas	32
Los tres enclaves	34
III. VICISITUDES DE UNA LEGISLATURA	42
Siete propuestas y una sola ley	45
Un segundo paso: las Ponencias	51
Un camino tortuoso para el Gobierno	53
El Presidente termina su calvario	57
¿Qué quedó?	58
Tantos “micos” como críticas	60
IV. PROYECCIÓN SOCIOPOLÍTICA DEL ENCLAVE	63
El lugar de la memoria y el perdón	64
Nada de confesión	66
¿A dónde pararán los bienes ilícitos?	67
El terreno del enclave	71
V. CONCLUSIONES	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	76
ANEXOS	78

INTRODUCCIÓN

Desde la segunda posguerra el auge por la recuperación de la memoria y el miedo al olvido se hace evidente. Los museos del Holocausto en Washington o Alemania, las constantes manifestaciones de las madres y familiares víctimas del terror en Chile o las creaciones culturales posdictadura en Argentina recrean el temor al silencio, el miedo a no hacer historia.

Colombia no escapa de este temor. La mesa de negociación de Ralito con los grupos paramilitares suscitó desde su instalación una ola de posturas a favor y en contra del proceso de diálogo y de la manera de encararlo. Hoy por hoy se ha visto envuelta en la notoria disputa entre la política y la justicia, entre la negociación que denota concesiones y olvidos, y los Derechos Humanos que denotan su respeto.

La creación del marco legal y jurídico mediante el cual se juzgará a los desmovilizados de este grupo al margen de la ley y de otros grupos, ha servido para que seamos testigos de esa misma confortación entre el hombre político y el hombre defensor de los Derechos Humanos; pero también, para que el país se embarque en una discusión de alto talante que no es en el mundo ni novedosa, ni está resuelta. "Para los defensores de los Derechos Humanos el 'nunca más' involucra tanto un esclarecimiento completo de lo acontecido bajo las dictaduras, como el correspondiente castigo a los responsables de las violaciones de los derechos. Otros observadores y actores, preocupados más que nada por la estabilidad de las instituciones democráticas, están menos dispuestos a reabrir las experiencias dolorosas de la represión autoritaria, y ponen énfasis en la necesidad de abocarse a la construcción de un futuro antes que volver a visitar el pasado. Desde esta postura, se promueven políticas de olvido o de reconciliación" (Jelin, 2002: 5)

Por ende, el tema ha dado para acercarnos a procesos similares de negociación que han generado estudios comparados generalmente con los procesos centroamericanos como es el caso del Salvador y Guatemala y hasta con los mismos procesos de África a partir del *apartheid* y el caso de Bosnia Herzegovina.

Sin embargo, la singularidad del conflicto colombiano (como el resto de conflictos en el mundo), ha hecho que el país con relativa "autonomía"¹ entre a resolver sus

¹ Decimos autonomía en la medida en que el país ha entrado a debatir el tema en el marco de su bloque constitucional, aunque esto no deja por fuera, las enormes presiones por parte del gobierno de los Estados Unidos, de ONG internacionales y de los mismos grupos paramilitares.

diversos elementos dentro de los cuales se establece con preocupación la alternatividad penal, las comisiones de verdad, el destino y recuperación de los bienes obtenidos ilegalmente, la extradición, la relación de estos grupos armados con el narcotráfico y finalmente el tema de las víctimas y la reparación en medio del conflicto.

Este trabajo pretende ser una mirada, como tantas, del proceso de negociación con los paramilitares pero a partir de dos aspectos particulares; el primero, una reflexión de la importancia, las motivaciones y los usos de la memoria; y el segundo, los elementos para los programas de reparación. Esto lo que significa es que dada las múltiples dimensiones y las numerosas aristas jurídicas, filosóficas, políticas, culturales y económicas generadas a partir del tema, este trabajo será una reflexión específicamente política sobre la construcción de memoria y olvido, y su abordaje dentro del proceso de negociación del gobierno Uribe.

De esta manera el texto está dividido en cuatro capítulos así: el primero será el acercamiento teórico de la importancia de la recuperación de la memoria, el temor a los olvidos, el engranaje institucional para la recuperación del pasado y el uso y abuso de la memoria. El segundo capítulo contiene elementos centrales del proceso de negociación con el grupo al margen de la ley. Ahí mismo se desarrolla la tesis central de este trabajo pues a partir del concepto de *enclave autoritario* de Garretón se analizan elementos del fenómeno paramilitar en Colombia que alertan del impacto en múltiples esferas de estos grupos paraestatales y de los peligros de anclarse en la estructura de la sociedad generando procesos 'subversivos de olvido'. El tercer capítulo es un acercamiento al texto definitivo aprobado por el Congreso de la República en el que se mira la 'metamorfosis' de la discusión y del articulado como tal. El cuarto y último capítulo da cuenta de algunas reflexiones finales en el ámbito sociopolítico y enfrenta la teoría con la práctica; de estas contraposiciones saldrán algunas conclusiones.

La política es el arte de negociar. Negociar es hacer (en ocasiones) concesiones en detrimento del deber ser. En este sentido, es necesario aclarar que dentro de estas páginas no se pierde de vista el sentido político de la mesa de negociación de Ralito, sin embargo, es éste un trabajo que resalta la importancia de la recuperación de la memoria y la reparación a las víctimas y que alerta del duro y recurrente choque al interior del Congreso de la República y de la sociedad en general entre ambas posiciones en menoscabo de la concertación. La polarización de la sociedad colombiana frente al proyecto denominado anteriormente "alternatividad penal" hoy "justicia y paz" es tan evidente como peligroso. Las lesiones pueden ser tanto para los recuerdos del país como para el proceso de negociación. Al ser aprobada la ley el país no encontró el punto medio capaz de romper con la dualidad de "buenos" y "malos" a ultranza y por el contrario concibió un proceso de reconciliación y de reinserción desprovisto de instrumentos para la construcción de memoria histórica y de perdón.

Finalmente como preámbulo de este trabajo, traigo de nuevo a colación las anotaciones de Jelin cuando afirma que *"la urgencia de trabajar sobre la memoria no es una inquietud aislada del contexto político y cultural específico y aunque intentemos reflexiones de carácter general, lo hacemos desde un lugar particular"* (Jelin, 2002: 18) y en su caso específico, desde las huellas dejadas por las dictaduras latinoamericanas. En el mío, desde una generación que ha escuchado hablar desde siempre de violencia, una violencia generalizada desde los años cincuenta pero con graves matices a partir de los años ochenta con la llegada de los *empresario de la coerción*; con el miedo de un fenómeno que se muestra arraigado en las regiones y en la mente de muchos colombianos que validan y legitiman su discurso; y desde los crímenes masivos, selectivos, escalofriantes de cerca de 20 mil hombre y mujeres que engrosan las filas de las Autodefensas.

I. ¿POR QUÉ MEMORIA Y NO OLVIDO?

Colombia se enrutó en la discusión sobre la creación de un marco legal y jurídico que de cuenta de la forma y las penas en que se realizará el juzgamiento de los miembros de grupos paramilitares desmovilizados desde algo más de dos años. La discusión no es de baja estirpe y pese a que el proyecto ya es ley, la decisión tomada por el Congreso de la República determina no sólo el tipo de penas y procedimientos aplicables, sino además y prioritariamente, el tipo de país que se está construyendo.

Es por esto que vale la pena darle una mirada al problema de la memoria, y por qué últimamente existe un llamado recurrente a su preservación y recuperación. En ese mismo sentido el desafío es trabajar en la superación de pasado de tal forma que se genere todo el proceso de duelo, dignificación y perdón pero tras el objetivo de pensar su determinación en el sentido del hoy y del mañana.

Los griegos y el problema de la memoria

En la actualidad varios debates se han suscitado alrededor de la memoria. Sin embargo, su discusión es tan vieja como la filosofía occidental. Desde tiempos de Platón, Aristóteles y Sócrates se hacía presente la pregunta sobre la memoria y el campo de la imaginación, la memoria como imagen, el campo de la rememoración y hasta la relación de la memoria con el olvido.

Una corriente del pensamiento filosófico promovida por Descartes específicamente en su libro *Discurso del Método*, propendía por una constante degradación del concepto de memoria y por una vinculación más cercana con la idea de imaginación o de creación ficticia que poco o nada servía en la reconstrucción del pasado.

A diferencia de Descartes, los griegos encaminaron su estudio a la separación lógica y obligada de memoria y la imaginación. Platón, por su parte, planteaba la noción de *eikos* como "el fenómeno de presencia de una cosa ausente, quedando implícita la referencia al pasado". Su mirada presentaba dos ejes centrales. Primero, el estudio de la representación ya sea o bien de una cosa percibida, o de una enseñada o adquirida con anticipación. Segundo, aboga por incluir al debate sobre el *eikós* aristotélico el problema de la imagen en el recuerdo. Ya para entonces la idea presentaba problemas al ser "un obstáculo al reconocimiento de la especificidad de la función propiamente temporizadora de la memoria" según Ricoeur. Adicionalmente Platón presentaba el problema del olvido como

"destrucción de huellas y como falta de ajuste de la imagen presente a la impronta dejada por el anillo de cera"²

La idea de impronta (*typos*) sumada a la de *eikós* de Platón contribuye a los sofistas a generar combinaciones posibles en el momento del saber actual y el de la adquisición de la impronta y entre las cuales está enteramente y directamente significando la fidelidad del recuerdo así: "Lo que se sabe y se percibe, conservando con fidelidad el recuerdo; lo que se conoce; ni lo que se conoce y percibe, en las mismas condiciones; o lo que se percibe". En términos generales diversifica los resultados de la memoria y amplía las posibilidades al momento de recordar.

Dada la variabilidad de la impronta, Aristóteles recurre claramente al problema de la temporización de la memoria para indicar reiteradamente que "la memoria es del pasado". De esta manera caracteriza la memoria como *afección (pathos)* la que la distingue precisamente de la *rememoración*. Pero no deja de generar problemas la *aporía* a la *afección*. Por eso, la cuestión sería: "¿cómo, cuando la *afección* está presente y la cosa ausente, uno se acuerda de lo que no está presente?". Para dar respuesta, Aristóteles asocia el cuerpo al alma y a partir de allí, elabora unas tipologías de los efectos variados de las *improntas*, respondiendo que "la *afección* producida gracias a la *sensación* en el alma y en la parte que lo conduce es considerado como una especie de *pintura (zograféma)* de la que afirmamos que es la memoria"(Ricoeur, 2000:21)

Por eso, su contribución a partir de Platón radica en introducir una nueva categoría cuya *agregación* a la de la *impronta platónica*, esta la de "*dibujo, inscripción (graphé)*" la cual *atañe* ya no a la *afección* meramente sino a una *inscripción categórica* que ha sido *trascendental*: el *phantasma* para hacer referencia en cuanto a ella misma y al *eikós*, para hacer referencia a lo otro distinto de la *inscripción*.³

De ahí que su máximo desarrollo teórico sobre el tema titulado *De memoria et Reminiscentia*, contribuye al estudio de la fenomenología de la memoria. Así lo expresa Ricoeur:

Su mayor aportación consiste en la distinción entre *mnéme* y *anamnésis*, que la encontramos después con otra terminología: la *evocación simple* y el *esfuerzo de rememoración*. Al trazar así la línea entre la simple presencia

² Metáfora del bloque de cera en el cual el error se asimila a la supresión de las marcas, de los *sémeia*, o a un error semejante al de alguien que colocase sus pasos en la mala impronta, en la mala huella, y de cuya metáfora el problema del *eikón* planteada por los sofistas se asocia a la de la impronta.

³ Estos conceptos se trabajan a partir del ejemplo de la figura pintada de un animal y el cual produce una doble lectura. La primera, como un simple dibujo pintado. Segundo, como un *eikón*, es decir, como una copia.

del recuerdo y el acto de rememoración, Aristóteles preserva para siempre un espacio de discusión digno de la aporía fundamental sacada a la luz por el *Teeteto*, la de la presencia de lo ausente. Se contrasta el balance de su contribución a esta discusión. Por un lado, ha hecho más penetrante la fuerza del enigma al hacer de la referencia al tiempo la nota distintiva del recuerdo en el campo de la imaginación. Con el recuerdo, lo ausente lleva la marca temporal de lo anterior.

Sin duda hay un tránsito de Aristóteles a partir de Platón, pero siempre, manteniendo un diálogo permanente en la definición de conceptos y categorías. Platón suponía que las categorías de *eikón* y del *typos* procedentes del *Teeteto* y de *El Sofista*, "constituían un contrapunto respecto a la teoría de la reminiscencia que sólo se ocupaba de la memoria feliz del joven esclavo del *Menón*. Aristóteles por su parte, las explicaba como únicas categorías en el funcionamiento de la memoria cotidiana, pero adicionalmente que ya no designaban sólo una aporía sino el modo como ésta debería resolverse"

No hay duda de la pertinencia, que aún hoy, los griegos hicieron al estudio de la memoria y el olvido, tanto así que Platón y Aristóteles pese a sus diferencias construyeron un vínculo en el uso de dos términos emblemáticos "aprender" y "buscar" que resultan apropiados en la historiografía moderna y en la construcción de relatos desde la etnográfica. De tal forma que, primero hay que haber "aprendido"; luego, "buscar" con esfuerzo. Esta vinculación ha sido expresada en rítmica poética por Ricoeur así: "por culpa de Sócrates, Aristóteles ni pudo, ni quiso 'olvidar' la *anamnésis* de Platón"

"La memoria como matriz de la historia": Ricoeur

El pensamiento y filosofía griega encaran categóricamente el sentido de memoria y olvido. Ahora bien, los constantes abusos tanto de memoria como de olvido llevan a nuevos desafíos teóricos de los cuales la práctica no se escapa. Es por esto, que resulta importante revisar el esbozo fenomenológico de la memoria hecho por Ricoeur en la medida en que su construcción teórica ubica la memoria como matriz de la historia. Esto lo que significa es una centralidad entre ambos extremos (llámese memoria versus olvido) para introducir una idea importante dentro de este trabajo: *"la política de la justa memoria"*

La idea de la "buena" memoria expresada por Ricoeur no es más que la convicción de que no poseemos recursos mayores, sobre la referencia del pasado, que la memoria misma, cuya pretensión ha sido siempre la de ser fiel a ese pasado. En otras palabras, no existe nada mejor que la memoria para "significar algo que tuvo lugar, sucedió, ocurrió antes de que declaremos que nos acordamos de ello" (Ricoeur, 2000:41) En ese mismo orden, el olvido representa "el reverso

de sombra de la región ilustrada de la memoria, que nos une a lo que ocurrió antes de que hiciésemos memoria de ello" (Ibíd.)

De allí que la influencia aristotélica sigue presente en la fenomenología de la memoria en la medida en que se entiende que la memoria "es del pasado" y todo aquello del presente no podrá ser concebida como tal.

A partir de la temporización de la memoria, entremos a explicar a partir de opuestos la fenomenología de Ricoeur, así: *hábito/memoria; evocación/búsqueda; rememoración/olvido*.

En la primera pareja de opuestos, ambos conceptos suponen una experiencia adquirida con anterioridad. Sin embargo, *el hábito* puede estar involucrado a la vivencia presente con lo cual no es abiertamente declarada pasado mientras que en el otro caso es y seguirá siendo cierto que la memoria "es del pasado". En términos de Ricoeur esto lo que significa es "la conquista de la distancia temporal" de la memoria donde la operación descriptiva termina por clasificar las experiencias relativas a la profundidad temporal de aquellas en las que el pasado se adquiere al presente hasta aquellas en que el pasado es reconocido en su dimensión pasada del pasado (Ricoeur, 2000:45)

Por su parte, la *evocación/búsqueda* significa por ende, que la primera es reservada al término de Aristóteles de la *mnéme* y la segunda a la de *anamnésis* o lo que después se empezó a conocer como rememoración. Así, la *mnéme* es una afección en la medida en que puede suceder que nos acordemos de esto o de aquello, pero de lo otro sí, y es allí cuando percibimos un recuerdo. En otras palabras es una afección por oposición a la búsqueda. Mientras que la *anamnésis* para los socráticos y que Ricoeur lo califica bajo el nombre de "búsqueda" significa el retorno, la reanudación y la recuperación de lo que antes se vio, se sintió o se aprendió. De este modo, el olvido es designado oblicuamente como aquello contra lo que se dirige el esfuerzo y la "búsqueda" de la rememoración.

El anterior binomio nos hace transitar indiscutiblemente a un tercero, *rememoración/olvido*, el cual parece obvio pero merece algunas precisiones aportadas por Ricoeur:

El esfuerzo de rememoración es el que ofrece la ocasión más importante de hacer "memoria del olvido", para hablar por adelantado como Agustín. La búsqueda del recuerdo muestra efectivamente una de las finalidades principales del acto de memoria: luchar contra el olvido, arrancar algunas migajas de recuerdo a la "rapacidad" del tiempo (...) El deber de memoria consiste esencialmente en deber de no olvidar. (Ricoeur, 2000: 50)

En cuanto al *olvido*, la referencia a Agustín se hace obligatoria en la medida en que el recuerdo, la memoria, la búsqueda, esta motivada por ese olvido que parece latente. Al respecto, sigamos mirando a Ricoeur:

El olvido sigue siendo a la vez una paradoja y un enigma. Una paradoja, tal como lo presenta Agustín retórico: ¿cómo hablar del olvido si no es bajo el signo del recuerdo del olvido, tal como lo avalan y autorizan el retorno y el reconocimiento de la "cosa" olvidada? Si no, no sabríamos que olvidamos. Un enigma, porque no sabemos, de saber fenomenológico, si el olvido es sólo impedimento para evocar y para reencontrar el "tiempo perdido" o si proviene del ineluctable desgaste "por" el tiempo de las huellas que dejaron en nosotros, en forma de afecciones originarias, los acontecimientos sobrevenidos. Para resolver el enigma sería preciso no sólo liberar el fondo del olvido absoluto sobre el que se destacan los recuerdos "salvados del olvido", sino también articular este no-saber referente al fondo de olvido absoluto sobre el saber exterior - particularmente el de las ciencias cognitivas- relativo a las huellas mnésicas (Ricoeur, 2000: 51)

Siendo así, la dualidad expresada por Ricoeur no sólo expresa lo que no es memoria o las categorías impropias de su funcionalidad sino que también denota un ejercicio por oposición propio de su esbozo fenomenológico que da cuenta de las categorías que la componen y la subyacen.

Finalmente vale la pena hablar de una última polaridad que resulta a su vez complementaria y que permite mirar la transición de la memoria a la historia, a esa "memoria como matriz de la historia" y que no deja de interesarnos en la medida en que trabajamos bajo el supuesto de que la memoria es el único camino posible para traer pasado, hacer historia, pero sobre todo, para cambiar el futuro más aún cuando el pasado es aterrador y el presente no está actuando para que el futuro no lo sea.

Se trata de *reflexividad/mandaneidad*. De tal forma que la reflexividad es un rasgo "irrecusable" de la memoria en su fase declarativa: "alguien dice 'en su interior' que vio, sintió, aprendió antes; ante lo cual no debe negarse en lo absoluto la pertenencia de la memoria a la esfera de la interioridad. Sin embargo, lo que se sintió, lo que se aprendió o se vio también depende de las situaciones mundanas que implica una presencia del yo y de los otros, del mundo propio y de los otros mundos.

En cierta medida esta oposición de realidades lo que produce son procedimientos críticos frente a testimonios, o mejor, el enfrentamiento de testimonios fiables ante los que están cargados de sospecha. Siendo así, la *mundaneidad* lo que permite es generar una verdadera estructura demostrativa de los testimonios y hacer el tránsito de la memoria a la historia.

De ahí que la construcción de historia y de relatos implica nuevos retos dada la contradicción pero a la vez la complementariedad de ambas esferas. En términos de Marc Augé los relatos son "el fruto de la memoria y el olvido, de un trabajo de composición y de recomposición que refleja la tensión ejercida por la espera del futuro sobre la interpretación del pasado" (Augé, 1998: 61) y la disputa entre la reflexión interior y las reflexiones ejercidas por otros individuos.

Pero, no podemos abandonar por lo pronto las ideas de Ricoeur sin traer a colación su punto crítico dentro de la fenomenología de la memoria: "*el recuerdo y la imagen*", debate también expresado por los griegos en términos de lenguaje y de experiencia vivida. Al respecto Husserl presenta dos categorías interesantes para lograr asumir el problema. De tal forma que el *Bild* (presentificaciones que describen de modo indirecto: retratos, cuadros, estatuas, fotografías, entre otros, pero además que abarca el campo de "lo pintado", de la presentificación indirecta fundada en una cosa también presentada) y *Phantasie* (haciendo relación a las hadas, los ángeles o en términos generales de ficción o en traducción a la fantasía) son los extremos de una gama de posibilidades cuando se trata de memoria y cuando se completa la oposición entre recuerdo y fantasía. Así, el campo de la aprehensiones puede ampliarse o estrecharse dando origen a innumerables ramificaciones de las presentificaciones o re-presentaciones. "Mientras que la imaginación puede actuar con entidades de ficción, cuando no pinta, pero se aleja de lo real, el recuerdo presenta las cosas del pasado; lo pintado tiene todavía un pie en la presentación en cuanto presentación indirecta, la ficción y lo fingido se sitúan radicalmente fuera de la presentación. Pero, dada la diversidad de los puntos de vista desde los cuales se describen los fenómenos, y la amplitud variable reconocida a estas especies fenomenológicas, 'conciencia de *Bild*' y 'conciencia de *Phantasie*' pueden distinguirse alternativamente, en pie de igualdad, para oponerse la una a las otras o inclinarse recíprocamente en un sentido o en el otro, según el lugar que les es reconocido en el campo de las presentificaciones intuitivas: todo el lugar o una parte de él" (Ricoeur, 2000:71)

Ambas categorías no solucionan el problema de la imagen y su relación con el recuerdo; de ahí la pertinencia de la pregunta de Ricoeur: ¿cómo explicar que el recuerdo vuelva en forma de imagen y que la imaginación así movilizada llegue a revestir formas que escapen a la función de lo irreal? La hipótesis sugerida por el autor es entonces el tránsito de la concepción bergsoniana del "recuerdo puro" al "recuerdo-imagen", siendo el primero el recuerdo que aún no está configurado en imágenes, el recuerdo perfecto al que el tiempo no podrá añadir nada. Esta distinción le implicó a Bergson establecer un concepto radical frente a las tesis de las dos memorias (proveniente de los griegos) que ha sido mirado ligeramente en este trabajo pero que rompe con el vínculo de *eikós* y de *typos* y deja de lado dicha relación para entrar a su disociación.

De tal forma que es en la rememoración donde puede ser recuperada la configuración en imágenes del "recuerdo puro" y donde se da la bienvenida -

después de lo etéreo- a lo material. La imagen es la función visualizadora y el modo por el cual se abre camino ese "recuerdo puro". De ahí que un acontecimiento pasado en cuanto es representado por la imagen pero no me lo imagino, no puedo plantearlo como algo *dado-ausente* sino como *dado - presente* en el pasado.

El "recuerdo- imagen", fórmula mixta adoptada por Bergson entre el "recuerdo puro" y el "recuerdo reinscrito en la percepción" tiene un quiebre que ha sido expresado por Sartre en su libro *Lo imaginario*, en la medida en que el recuerdo-imagen, es en sí misma *imágenes* que no escapan del ámbito de la imaginación y de la función alucinatoria, con lo cual a la memoria se le imprimiría cierta dosis de desconfianza, descrédito y debilidad y por ende, la historia (que debe estar llena de fidelidad ante la exigencia de verdad) no estaría exenta de "la función ostensiva de la imaginación".

He ahí la complejidad del problema y la minuciosidad (en términos de verdad) en el diagnóstico discursivo de un relato y la construcción de historia. El problema se hace claro en la etnografía. Así lo expresa Augé en su trabajo *Las Formas de la Memoria*: "un individuo manifiesta de vez en cuando la necesidad de recapitular su existencia, de explicar su vida, de darle coherencia: es un juego entre la "*distentio*" y la "*intentio*" del espíritu dividido entre memoria, atención y espera (...) o sencillamente entre la *discordancia* de los tiempos singulares y la *concordancia* esperada de su reconciliación en los relatos a distintas voces". Sin embargo, no podemos escapar del adelanto en términos conceptuales del "recuerdo-imagen" y su vigencia hoy por hoy, también aceptada en estas páginas.

La pragmática de la memoria

La búsqueda entrañable por esos "recuerdos verdaderos", pese a ser motivo de innumerables estudios desde la filosófica, tampoco ha escapado a la mirada desde la biología y de las ciencias propias de la conducta humana como son el campo de la psicología y psiquiatría. En una primera instancia la neurobiología "busca los centros de memoria en zonas del cerebro y estudian los procesos químicos involucrados en la memoria" mientras la psiquiatría y específicamente el psicoanálisis atañe al subconsciente y recurrentemente a los primeros momentos de la vida (infancia) para centrar su mirada "en los procesos psíquicos ligados al desarrollo del yo y a la noción de trauma" (Jelin, 2002: 19)

Aunque existen múltiples tradiciones intelectuales y disciplinarias para adentrarse al estudio clínico y científico sobre la memoria - tema específico al que no me referiré - el peso del contexto social e individual en los procesos de memoria (praxis) es más que relevante puesto que sólo allí es donde se inscriben las marcas de la "política de memoria" o por el contrario de la "política del olvido"; en otras palabras, del poder para recordar o para borrar.

Lo importante por tanto es señalar la determinación de lo social en cualquier proceso de recuerdo y de memoria. Esto lo que significa es que procesos de recordación por individual y personal que parezca siempre tendrán una influencia directa lo social bajo la categoría de "cuadro o marco social" lo cual significa la representación general de la sociedad, sus necesidades y valores, los códigos culturales compartidos, las narrativas colectivas e históricas transmitidas generalmente por la familia, la religión y la clase social o en términos de Ricoeur, la *mundaneidad*.

Dicha categoría nos ubica en dos aspectos: *i)* la memoria es una construcción y una representación social e histórica que por más individualizaste que parezca, es el resultado de una contextualización y de unas narrativas sociales comunes; y *ii)* por ser una construcción social sería impensable hablar de la memoria (en singular). Lo correcto entonces consiste en hablar de las memorias (plural) dada la influencia del contexto en las representaciones del pasado pero además por los recuerdos- imágenes que como lo hemos dicho anteriormente no escapa ni de la percepción ni de la imaginación propia de cada ser humano. En ese mismo orden de ideas, no es impensable hablar de memoria colectiva o memorias compartidas como producto de las interacciones múltiples, resultado de la conexidad de las tradiciones, de las vivencias y de las memorias individuales.

Esto significa que las memorias son individuales y sociales; y "las vivencias individuales no se transforman en experiencias con sentido sin la presencia de discursos culturales y estos son siempre colectivos. A su vez, la experiencia y las memorias individuales no existen en sí, sino que se manifiestan y se tornan colectivas en el acto de compartir." (Jelin, 2002: 37) Como vimos con Aristóteles la memoria inscribe una representación del tiempo y del espacio, pero adicionalmente la necesidad de herramientas simbólicas llámese lenguaje y cultura como precondition para la construcción de la subjetividad de la memoria puesto que es sólo esto lo que hace posible su comunicación y transmisión.

Tanto en términos prácticos como filosóficos, existen dos tipos de memoria, una algo más memorable que la otra. Una modalidad que se da como práctica y es por excelencia la "memoria habitual" o para otros la "memorización" que merece ser distinguida rigurosamente de la rememoración. Como su mismo nombre lo indica representa las rutinas y compartimentos cotidianos y habituales producto del aprendizaje, de las tradiciones y del ejercicio del día a día. Adicionalmente tiene algunos rasgos pragmáticos tales como el aprendizaje, la recitación o el *ars memoriae* (el arte de la memoria) en el que la asociación de imágenes a lugares tiene un peso especial. Por su parte, la "memoria narrativa" es aquella donde se involucra el sujeto de manera diferente y entra en acción los sentimientos y afectos para la reflexión de la cual se espera lograr algún sentido. Allí, el acto de recordar presupone un pasado que se activa en el presente por un deseo o sufrimiento, y bajo alguna intención en particular. Es el mismo acto de

rememoración donde "se acentúa el retorno a la conciencia despierta de un acontecimiento reconocido como que tuvo lugar antes del momento en que ésta declara que lo percibió, lo conoció, lo experimentó" (Ricoeur, 2000:83)

Este último tipo de memoria tiene una carga significativa para el sujeto pues es allí donde se alberga las "heridas de la memoria", donde situaciones de dolor y represión conllevan a presentar ilógicas discursivas, no linealidad cronológica, interpretación de lo sucedido a partir del contexto social, interrupciones y huecos traumáticos en su narrativa y donde el "recuerdo- imagen" es más imagen (*phantasie*) que nunca.

Es a la "memoria narrativa" a la que se hace referencia en los procesos de recuperación de la dignidad humana y de la identidad individual y colectiva posterior a un hecho doloroso y traumático en el marco de un proceso pacificador y dentro de los cuales el olvido y los huecos resultan frecuentes y peligrosos.

Por esto tanto el desarrollo de la memoria (memoria narrativa) como del olvido tienen una inscripción práctica en la política y en el ejercicio político puesto que su abuso o desuso de una u otra forma afecta la operación historiográfica en cuanto a práctica teórica. La vinculación entre su uso o desuso con la política trastoca el mundo de las relaciones de los individuos, el mundo del historiador y la relación de dos operaciones cognitivas y prácticas como son la memoria y la historia.

En este mundo propiamente práctico y por ende, político, son perceptibles ciertas formas de abuso dentro de ejercicio como son: la memoria manipulada o la memoria convocada abusivamente, de lo cual nos encargaremos más adelante. Pero vale la pena llamar la atención sobre la vulnerabilidad de la memoria, lo cual resulta de la relación entre la ausencia de la cosa recordada y su presencia según el modo de la representación. Dichos abusos ponen al descubierto el peligro de la relación del presente con el pasado y cómo el ejercicio de la política determina sin duda esta relación.

Entremos a mirar algo de la vinculación de la política como fuerza de poder, como eje movilizador y campo de la interacción con los procesos de recordación atinentes a la construcción de historia para dar cuenta de los grados de complejidad de ese mismo ejercicio de poder.

Usos y abusos de la memoria

Las dictaduras latinoamericanas y como caso particular la chilena (ejemplo manifiesto por nuestra proximidad geográfica), ha mostrado un profundo interés de mantener en el lugar más recóndito todos los trabajos que la memoria pueda hacer, cualquier recuerdo o vestigio de recuerdo fue por muchos años avasallado

por los dictadores en el olvido. Su transición a la democracia no fue sencilla y sólo hasta ahora, los procesos de esclarecimiento de los actos cometidos por los pinochetistas salen a la luz pública, motivado en cierta medida por el gran prestigio que ha adquirido el retorno de la memoria.

El conocimiento, la comprensión del régimen totalitario, y concretamente su institución más radical, los campos, es en primer lugar un modo de supervivencia para los prisioneros quienes asumen que "informar al mundo sobre los campos es la mejor manera de combatirlos" (Todorov, 2002: 12). En este ejercicio, cierta determinación política ha conducido a convertir una praxis en una motivación y (con razón) en una necesidad.

Sin embargo, pese al auge de la memoria, o lo que se ha denominado la "cultura de la memoria" los intentos por contrarrestar cualquier proceso de impunidad ya se veían desde la primera posguerra. Es así como la Sociedad de Naciones, ya expresaba la necesidad de crear tribunales especiales que resolvieran los crímenes de guerra cometidos por los vencidos de la Primera Guerra Mundial. Igual ocurrió después de la Segunda Guerra Mundial cuando los países aliados con el apoyo de la comunidad internacional se dieron a la tarea de crear tribunales especiales (Nuremberg y Tokio) para esclarecer los actos cometidos por los países del eje. Posteriormente con el apoyo y respaldo de la ONU, la consolidación de algunos tribunales especiales especialmente para la ex Yugoslavia, suscitaron la puesta en marcha de un Tribunal Internacional de Derecho, hoy la Corte Penal Internacional.

No significa que todos estos intentos anteriormente mencionados sean un engranaje jurídico perfecto, apolítico y desinteresado, por el contrario, parte de sus problemas han sido la mediación política determinista que como hemos mencionado, en ocasiones la ha impulsado pero que en otros momentos la ha sesgado y hasta obstaculizado. Sin embargo, ya desde los años cincuenta se venía haciendo explícita la necesidad de un Derecho Penal Internacional que resolviera los problemas de silencio y olvido ante los crímenes de guerra y lesa humanidad propios de los conflictos.

Este apogeo de la memoria tiene una explicación clara: cualquier intento de recuerdo es considerado como un mecanismo de resistencia hacia los totalitarismos. En otras palabras, el mundo de la información que arroja la memoria es el camino para revivir el pasado y transformar el presente. Ese es el uso de la memoria y el terreno de desempeño tanto del olvido como del recuerdo.

Por esto vale la pena traer a colación la pregunta de Todorov en su reflexión sobre la memoria, y es: ¿la memoria para qué? En este sentido resulta pertinente aclarar algunos puntos sobre las características morfológicas de la memoria expuestos por Todorov que servirán de mapa para la respuesta: 1) la memoria no se opone en absoluto al olvido, por el contrario, su ejercicio es de selección. Esto

significa que en el momento de recordar, existe una selección (consiente o no) de lo que consideramos necesario recordar; *ii*) la recuperación de pasado no expresa aún el uso de lo recordado, aspecto que da cuenta de nuestra pregunta; y *iii*) cuando los hechos vividos son tan fuertes y dolorosos, existe una necesidad ulterior de reconstruir los hechos, de tal forma que llega un nuevo sentido sobre la recuperación de la dignidad humana "la vida ha sucumbido ante la muerte, pero la memoria sale victoriosa en su combate contra la nada " (Todorov, 2000:18)

Es por eso que la reflexión actual sobre la memoria no parece transcurrir sobre desarrollo filosófico y menos aún sobre su auge, cuestión que es evidente, sino sobre su uso. ¿La memoria para qué? ¿Cuál debe ser su uso? ¿Cuáles sus motivaciones?

Podríamos entonces señalar en este punto varias causas y a su vez problemáticas. Miremos:

Recordar es un problema cultural. Quien no recuerda está desprovisto de la visión de sus antepasados, de lo que lo identifica y lo particulariza. Pero el problema cultural se entremezcla con la dignidad humana. En tal sentido que la construcción de la identidad y de sus referentes históricos lo hacen sentirse persona, miembro de una comunidad ratificando su sentido de libertad, pertenencia y voluntad.

Así mismo, la recuperación del ayer más que un deber es una obligación. Y en este sentido la institucionalidad no puede interponerse en este ámbito, ni propender por el olvido dado que es indispensable en la construcción de mundo de cada ser humano, sin embargo, como parte de su uso, también existe el derecho al olvido. En este sentido la composición del yo, es decir ese yo arcaico (poco consciente) y ese yo reflexivo (imagen de la imagen que los demás tienen de nosotros) significa que el hombre pierde la voluntad total de inscribir el uso de lo recordado y por ende, de los sentimientos generados a partir de ellos.

Adicionalmente, la temporalidad de la memoria es determinante. Existe una vinculación real del pasado, el presente y el futuro y pese a que recordar no siempre significa una linealidad y coherencia cronológica, lo verdaderamente significativo es cómo el ayer está contenido en el presente y construye el futuro. El pasado siempre reconstruye la vida cotidiana y las expectativas frente al mañana pero además, le da significaciones particulares a cada momento del presente. De igual forma la coyuntura política, social y cultural le da nuevas significaciones a la interpretación del pasado creando "marcos interpretativos" para la comprensión de esa experiencia pasada.

Por eso las cosas no parecen sencillas para las víctimas. No sólo necesitan la voluntad política para la "búsqueda" del pasado sino que los persiguen los enormes peligros de recordar y la sombra mezquina del olvido.

Un olvido que puede ser "evasivo" significando un intento por no recordar todo aquello que puede herir (que se da generalmente posterior a hechos tremendamente dolorosos) o un olvido "necesario" que implica superar el pasado que no deja vivir. Ambas formas resultan de un determinismo y una libertad individual marcada. Pero también existe el "olvido selectivo y sistematizado" que lleva a la manipulación de lo que se recuerda y a su propio uso por parte de un grupo específico. Este último es lo que se conoce como el olvido producto de la voluntad o "política de olvido" perpetuados por ciertos actores que tiene como estrategia destruir las huellas del pasado, y ocultar cualquiera de sus rastros. Esto significa un acto político consciente de destrucción de la memoria que promueve olvidos.

O una recordación que puede caer en un "exceso de pasado" que conlleva a una sobredosis de memoria, a una avalancha de relatos desprovistos de certidumbre, de juicios sin fundamentos que hieren al relato como figura histórica y que psicológicamente producen un adormecimiento y un letargo frente a lo ocurrido. De ahí que tanto olvidar como recordar presenta sus riesgos y excesos.

Por eso es que se requiere estudiar si la aproximación a los recuerdos y la reconfiguración que el individuo hace de ellos, es una aproximación "literal" que convierte en insuperable el viejo acontecimiento, puesto que de ser así, las amenazas no dejan de ser de bajo nivel; o si se refiere a un uso "ejemplar" que permite una reconversión de los recuerdos con uso al presente y una lucha de cambiar ese presente. (Todorov, 2000: 31)

El uso ejemplarizante de los recuerdos genera que la función de la movilidad social y de las víctimas por reconstruir el pasado sea cambiar cualquier forma igualitaria o tergiversada de cualquier tipo de violencia. Proust afirmaba: "No hay lección que aproveche porque no se sabe descender hasta lo general y siempre se figura uno que se encuentra ante una experiencia que no tiene precedentes en el pasado". Esto es claro. La recuperación de la memoria atraviesa la transformación democrática de la mayoría de los regímenes totalitarios, cuando se cree única y excepcional cualquiera de estos totalitarismos y se da por sentado su exclusividad en la historia del mundo.

Por ende, el uso de la memoria presenta retos adicionales. El primero, significa transmitir nuestros aprendizajes a las nuevas víctimas. Y segundo, hacer que ese tránsito se haga de tal forma que no se rompan con las características identitarias, culturales y particulares del hecho. De tal forma que siempre, siempre, será necesario conocer el pasado, pero así mismo, su utilidad siempre estará mediada por la capacidad de transformar el presente, reconvertirlo, interferir en los nuevos conflictos para después pasar al estado de predilección como puede ser el olvido, el letargo o un recuerdo no perturbador, es decir, ejercicios propios de la memoria ejemplar y de la centralidad y el equilibrio de la "justa memoria".

En resumen, el acto de recordar u olvidar bajo una determinación individual - ya no colectiva o política- da la bienvenida al buen uso de la memoria; de lo contrario, todas las formas son y serán un abuso. Ese culto a la memoria recompone así mismo dos esferas, la individual en la medida en que configuro mi identidad y mi pertenencia dentro de un grupo, y la colectiva porque se hace evidente el reconocimiento grupal y la construcción de identidad colectiva a partir de un hecho, en este caso de unos abusos.

Ya Platón había descrito la rememoración como una "búsqueda", y tiempo después Bergson entraría a llamarla "esfuerzo de memoria" o Freud "trabajo de rememoración"; todos indican el trabajo cognitivo e interior que suscribe el hecho de "recordar" y designa la acción de memoria "ejercida". Por ende, la búsqueda, la rememoración se inscriben el campo cognitivo, mientras que el esfuerzo y el trabajo por hacerlo están evidentemente en un campo práctico. En esta segunda instancia se ubica tanto sus usos como sus abusos, (algunos de los cuales ya hemos mencionado) y es el lugar donde se inscribe el ejercicio propio de la "política de la memoria".

En el campo pragmático los riesgos no dejan de desaparecer, y es allí cuando se debe percibir adicionalmente el peligro de vivir en el pasado olvidando el presente. Pinochet o Hitler pueden ser las motivaciones de nuestra vigilancia pero puede cegar nuestra visión ante nuevos y modernos pinochetismos o hitlerianismos. Esa instancia hace a las víctimas despojarse de su responsabilidad ante la inercia del presente puesto que su combate aún se ubica en el pasado, donde gracias a él puede seguir recogiendo privilegios morales, simbólicos y hasta económicos de la sociedad porque si bien "nadie quiere ser una víctima, todos, en cambio, quieren haberlo sido, sin serlo más; aspirando al *estatuto* de víctima" víctima *per se* y para siempre. (Todorov 2000: 54)

Por eso quienes sufrieron los horrores y crímenes de los regimenes totalitarios tienen la obligación histórica de transformar su estatus de víctima y ser perceptivos ante situaciones análogas en sus naciones y en el mundo, de tal forma que la memoria y el olvido se pongan al servicio del presente y de la justicia de hoy. El deber de quienes en sus manos tienen el poder de activar el campo pragmático de la memoria se inscribe tal y como lo afirma Ricoeur en mantenerse en favor de la memoria como matriz de la historia y su relación representativa del presente con el pasado.

Primero Memoria, luego Justicia

Como vemos, en el campo pragmático son muchos los deberes que aparece, he aquí uno nuevo: *el deber imperativo* que hace de la memoria un trabajo (el trabajo de la memoria) y lo traduce al plano de la obligación. Pero, ¿qué es ésta

obligación sino es la idea de justicia? "Es la justicia la que, al extraer de los recuerdos traumatizantes su valor ejemplar, transforma la memoria en proyecto; y es este mismo proyecto de justicia el que da al deber de memoria la forma de futuro y de imperativo. Se puede sugerir, pues, que el deber de memoria, en cuanto imperativo de justicia, se proyecta a la manera de un tercer término en el punto de unión del trabajo de duelo y del trabajo de memoria" (Ricoeur, 2000:119). La justicia es en otro escenario una nueva dimensión pragmática de la memoria.

La relación del deber de memoria con el deber de justicia tiene como característica primordial su mirada hacia el otro mediante el recuerdo a otro distinto de sí. "La justicia constituye el componente de lateridad de todas las virtudes que ella sustrae al cortocircuito entre sí mismo y sí mismo". Sin embargo, eso no es todo. La relación tiene dos elementos adicionales: la deuda (distinta al hecho de culpabilidad) y la víctima. El hacer memoria no tiene su raíz en la responsabilidad material de hacerla tangible, de hacerla letra - o como suele ocurrir con regularidad, especialmente en Colombia, en su vinculación al factor económico - la responsabilidad camina por trechos más angostos al tener el deber de atravesar el tiempo y contar que alguien estuvo, pero de contarlos con altas dosis de fidelidad. En cuanto a la víctima, no puede ser la víctima permanente de la que habla Todorov, es la víctima que busca la exhortación a como de lugar pero para transformar las relaciones del mundo (*mundaneidad*), cerrar las heridas y exorcizar el pasado para cambiar el destino (futuro).

Es cierto que los abusos de la memoria puede llevar a la memoria manipulada (relación ideológica del discurso con el poder), es ese el riesgo, pero como lo expresa Todorov, hay riesgos más sutiles que lleva a otros a proclamarse víctimas y demandar "justicia" para las víctimas que no se reconocen como tal (memoria dirigida abusivamente) y a pedir asignaciones conmemorativas. Es allí cuando la justicia está en la obligación de mantener otro nivel y otro momento y debe poner el "trabajo de memoria" a su servicio y no al contrario.

Los procesos tanto de transición democrática como de su consolidación no son sencillos. La lucha por la memoria lejos de ser individual, es una lucha política puesto que enmarca la construcción oficial y pública de la historicidad y del sentido de lo ocurrido que tiempo después marcaran la ruta para procesos legales y jurídicos (justicia reglamentada)

No está en disputa la necesidad de crear procesos de rememoración, homenajes, y políticas institucionales que alienten a la ruptura del pasado, de sus tragedias, de sus horrores y que detengan cualquier insurrección de actos semejantes a los del pasado. Como se ha anotado los peligros de dicha recuperación no dejan de alarmar dado que las venganzas y retaliaciones intimidan al presente por un pasado "obstinado" que se niega a desaparecer.

Pese a los peligros, la llamada "cultura de la memoria" está en auge y sólo hasta ahora el país se ha dado a la tarea de crear dinámicas que la preserven y fortalezcan. La tradición del país demuestra la ausencia de archivos, museos, conmemoraciones o cualquier intento por preservar el espíritu de las víctimas que hoy por hoy son lecciones de vida y de futuro. Es por eso que estamos sumergidos en un largo silencio pese al auge no sólo de los medios de comunicación sino de la que Castells ha denominado "la era de la información". La rapidez de los hechos ha producido un doble fenómeno: primero, la inmediatez de los hechos comunicados que construyen opinión pública y segundo, el poco interés de inscribirlos en la historia oficial dada la gran cantidad de hechos dramáticos. Ambos aspectos hacen denotar la gravedad del fenómeno cuando no se reconocen las víctimas, ni mucho menos sus nombres.

Pero existe un agravante adicional: la falta de un "oyente empático". Esto significa un cuestionamiento no sólo a las garantías del Estado (interés político) para establecer todo el andamiaje institucional con el objeto de la recuperación de la memoria a partir del deseo o no del sujeto por hacerlo, sino particularmente, la condición social de constituirse en escucha e interlocutor para quien habla.

La responsabilidad recae en las políticas de Estado para suscitar memoria pero adicionalmente en la capacidad social de combatir "el vacío dialógico" y de generar narrativas conjuntas. De ahí la importancia de que tanto quien habla como quien escucha construyan mancomunadamente un escenario compartido y un diálogo de doble vía. Para tal fin no solo se necesita "emprendedores de memoria" tal y como se evidencian con facilidad en el país (ONG y asociaciones de madres especialmente) sino además y principalmente entrevistadores y escuchas comprometidos con el fin. Como afirma Jelin, es "la ausencia de un otro a quien dirigirse, un otro que pueda escuchar la angustia de las propias memorias y, de esa manera, afirmar y reconocer su realidad, [cuando] se aniquila el relato"

Este compromiso de ambas partes, que en unos países se evidencia con severidad más que en otros, lo que denota es un compromiso del Estado y de la sociedad en general por la búsqueda de sentidos personales y colectivos y por la reconstrucción y el entendimiento de el tejido social que va mas allá de las motivaciones y las causas que produjeron el hecho.

La elaboración de lo traumático lejos de ser una actividad morbosa como suele ser calificada por algunos, no presume recrear y repetirlo al mundo sus hechos sino sus enseñanzas, en otras palabras, comunicar los peligros de ese pasado y los elementos comunes que deben ser identificados como muestra de riesgo.

Colombia parece haber creado un medio en el cual el silencio se suspende en la atmósfera y deja inmóvil la expresión de aquellos que desean más que hablar, ser escuchados. No es hablar por hablar, es la construcción conjunta de nuevos sentidos para vislumbrar nuevos y transformados elementos de peligro.

Ese sentimiento (por los testimonios) debe cuidar el morbo de la privacidad en la medida en que la recuperación de la dignidad humana también implica la reconstrucción de la identidad y de los espacios privados que con el hecho doloroso fueron vulnerados. En esta medida, el dar voz a los que históricamente han estado silenciados implica redefiniciones profundas, reescrituras de la historia, el establecimiento del marco para la memoria pública, pero además, el desafío que pone en tela de juicio el marco interpretativo bajo el cual se estaba mirando al pasado., es decir, transforma el contenido y el marco de la memoria social. (Jelin 2002: 113)

El escenario propio de la confrontación para crear la historia oficial y la legitimidad del relato se da en el espacio político. De ahí que los afectados quieren dar a conocer lo que ellos consideran "la verdad" de los acontecimientos, para posteriormente pedir justicia. Estos dos momentos están plenamente establecidos en el tiempo ya que la memoria y la historia reconstruyen el pasado pero la justicia influye en el presente a partir del proceso de reconfiguración de la memoria.

La memoria por ende no solamente influye en el tipo de narrativa sino que además interfiere en el ámbito de la justicia y de las instituciones en la medida en que las acciones a partir de la memoria están encaminadas a restablecer el sentido de justicia. La circularidad del fenómeno implica que los procesos de justicia solo podrán ser coherentes en la medida en que los procesos de recordación sean exhaustos, exitosos, y la memoria logre cambiar el presente.

La justicia en estos términos se dará en varias instancias: la legal y jurídica a partir de los procedimientos y mecanismos de aplicación material de justicia penal; y significativamente desde las marcas de la memoria. De ahí el valor que ha obtenido como nueva forma de significación de justicia la creación de historias alternativas, y la eliminación de las distorsiones discursivas (el sentido de verdad como sentido de justicia), las reparaciones materiales donde el Estado brinda reivindicaciones a las víctimas, la creación de comunidades de pertenencia y la elaboración de rituales, conmemoraciones, marcas simbólicas, memoriales, museos y monumentos donde la justicia está ligada con el sentido de no olvido y de recordación pública (reparación simbólica).

El concepto de Justicia adquiere un matiz adicional en la medida en que una forma de practicarla pese a los dolores individuales es hacer que nuevos brotes del mismo fenómeno sean erradicados para dar lugar al 'Nunca mas'. Este ejercicio también implica tener la capacidad de encontrar características particulares de eventos que efectivamente son singulares tanto en su contexto histórico como político, social y hasta cultural. En la medida en que esos elementos sean identificados y se generen espacios de generalidades y no de particularidades, el

escenario del recuerdo adquirirá una función portadora de enorme efectividad, de efectividad en términos de justicia.

Todo ese ejercicio de recordar, de hacer relatos, de generar políticas de Estado para la buena escucha y finalmente de hacer justicia como forma de romper los lazos con el pasado y crear condiciones dignas en el presente tienen la motivación de erradicar la "política del olvido" y con ella el lastre de los procesos deshumanizantes y de terror. Son la memoria, la historia y la justicia, las únicas y mejores herramientas para hacer una verdadera consolidación democrática y evitar los hechos autoritarios del pasado. En el caso colombiano, es ésta triada la que con exclusividad permitirá desentrañar los procesos autóctonos y propios de nuestro 'seudo autoritarismo', del autoritarismo que nos toca vivir, y que está anclado en las estructuras institucionales de poder espacialmente a nivel local y regional en forma de paraestados, de parainstituciones, de paramilitares.

II. EL PARAMILITARISMO COMO ENCLAVE

Existe en ocasiones un aparato estatal ansioso de relatos, mientras hay otros donde se percibe la saturación o donde simplemente no resulta de interés los testimonios e historias. La evaluación de qué sociedad propendemos es el primer paso para establecer un camino seguro hacia la "justa memoria". Es la misma sociedad civil quien debe alimentar el deseo por las historias con el fin de salir del letargo que por años en Colombia nos ha acompañado puesto que sólo así será posible la erradicación de fenómenos pasados que aún siguen intactos.

El caso del paramilitarismo colombiano es denso y complejo por su extensa lista de terror pero además, porque parece estar anclado al aparato estatal, gubernamental, militar, social, económico y político. Durante estas páginas nos proponemos darle una mirada al fenómeno paramilitar del que tanto se ha hablado, pero sobre todo demostrar cómo sigue siendo la memoria la única y mejor forma de erradicar cualquier forma de "enclave autoritario" de las estructuras institucionales de la nación.

Miraremos entonces el fenómeno paramilitar en Colombia en especial el proceso de negociación y desmovilización que enfrenta este grupo ilegal con el gobierno Uribe, para hacer una retrospectiva de las dinámicas y sentidos de lo que aquí calificaremos como "métodos autoritarios" desde su paraestatalidad, a la luz del concepto de "enclave autoritario" desarrollado por Garretón; y finalmente cómo el debate público debe estar encaminado a desarraigar del sistema dichos métodos.

Un acercamiento al fenómeno

Colombia parece ser un país anómalo en cuanto al comportamiento dictatorial de América Latina. En general, dichos países presentaron, ya sea en la primera o segunda mitad del siglo XX, regímenes propios de las dictaduras militares. Durante la primera mitad del siglo parecieron escapar de este fenómeno Chile, Costa Rica, Uruguay y por supuesto Colombia. Ya para la segunda mitad los países latinoamericanos vivieron una fuerte oleada de dictaduras. En Argentina, Perón fue derrocado en el año 55 por las fuerzas militares de ese país; en Chile, a partir de 1973, después de un modelo estable, Pinochet logra el poder por 16 años consecutivos en un modelo autoritario fuerte; en Brasil el régimen dictatorial tiene su momento desde 1964 hasta 1985, que termina con la llegada de José Sarney;

y en Perú los golpes militares tuvieron lugar en el año de 1963 prolongándose hasta 1985.

Colombia por su parte ha sido testigo de dos gobiernos militares. El primero, del General José María Melo en el año de 1854; y el segundo, ya en el otro siglo con el general Rojas Pinilla entre 1953 y 1957, con la posterior llegada del Frente Nacional, ambos sin mayores alcances y repercusiones.

Pese a que Colombia es considerado como uno de los países latinoamericanos con democracias más estables y con una relativa estabilidad institucional, desde los años cincuenta vive procesos de insurgencia fuertes, que sin duda, debilitan dicho sistema.

Esto lo que significa es que los grupos armados ilegales, llámese guerrillas o grupos paramilitares, y su relación con el narcotráfico, han generado relaciones específicas que han deteriorado la institucionalidad. El conflicto interno y la lucha que se vive en el territorio nacional parecen amalgamados en el sistema político de tal forma que llegan a funcionar parainstituciones y paraestados que son el escollo dentro de la consolidación democrática.

Por esto, por el impacto en el sistema político, pero sobre todo por sus actuaciones al mejor estilo del autoritarismo clásico, es que Colombia se ve obligado a liberar la tensión entre su régimen legítimo y los regímenes de terror que se viven en la ilegalidad.

Los procesos de desmovilización propios de las Autodefensas están generando la dejación de armas, pero raramente podríamos afirmar que toda su estructura de organización esta dejando de existir con la puesta en marcha del proceso de negociación. El riesgo está en que el fenómeno continúe, pese a los intentos desde el gobierno por acabarlo, y que por el contrario, procesos de readaptación o reacomodación se vislumbran tras el interés de no salir de la esfera política, social y cultural para adaptarse como "enclaves autoritarios" al proceso democratizador.

Características de las dictaduras latinoamericanas

Pese a la pluralidad y a la particularidad de los estados latinoamericanos tanto en el ámbito político como en su desarrollo económico y social, varios autores se han dado a la tarea de especificar las coincidencias (Naranjo, 2003: 624) y sus modalidades más relevantes de las dictaduras militares. Veamos algunas características:

1. *Surgen por acción directa o indirecta de las Fuerzas Armadas.* Esto lo que significa es que el poder se ejerce en su nombre o que se sostienen gracias a su apoyo.

2. *Usan su surgimiento con el pretexto de la inestabilidad política, económica o social del país.* Esto los obliga a asumir el poder ante la incapacidad estatal de dar solución a las demandas del país.
3. *El surgimiento de "personalismos".* Tarde o temprano después de los golpes militares surge una figura caudillista casi "redentora" en torno al cual se desenvuelve dicho gobierno.
4. *No tienen una ideología política definida.* Generalmente condenan a las ideologías de izquierda
5. *Estos regímenes restringen el ejercicio total o parcial de las libertades públicas y especialmente el ejercicio de la política.* La violación a los Derechos Humanos es notoria
6. *La total desconfianza con los partidos democráticos.* Su enemigo declarado son los partidos de la izquierda revolucionaria y no dejan de ocultar su desconfianza a los partidos democráticos y a su capacidad de acción desde la legalidad.
7. *La supresión de los cuerpos de representación.* Se ve reflejado de inmediato en el truncamiento de las funciones de los cuerpos de elección, llámese alcaldes, concejales, diputados y hasta congresistas.

Estas siete características lo que significa es que la mayoría de las dictaduras en Latinoamérica se valieron de las difíciles circunstancias institucionales de su país, de la debilidad en sus democracias y de los principios de orden y seguridad para llegar al poder y sustentar sus procesos autoritarios.

Por eso, durante los años ochenta, mientras la academia estadounidense y europea felicitaba y estimulaba a países como México, Venezuela o Colombia por mantener regímenes democráticos a diferencia del resto de América Latina que se veía envuelta en dictaduras y golpes militares, con el tiempo, el país ha demostrado su incapacidad por incorporar a las guerrillas y a la izquierda militante dentro de la política institucional colombiana y dentro de procesos legítimos de uso del poder.

Con este desbordamiento de las actuaciones de la insurgencia, especialmente de la guerrilla colombiana, para los años ochenta el país fue testigo de la llegada de los "*empresarios de la coerción*" (Romero, 2003:17). En otros términos, de individuos especializados en administración, despliegue y uso de la violencia organizada, la cual la ofrecen como mercancía a cambio de dinero u otro tipo de valores. Ganancias que con el transcurrir del tiempo se convirtieron en poder regional y local en contra de la institucionalidad dando como resultado el surgimiento de objetivos más amplios que simplemente la consecución de recursos.

Fue desde el departamento de Córdoba, donde ganaderos y empresarios, hicieron críticas al gobierno nacional por el tratamiento del fenómeno guerrillero, especialmente en el gobierno de Belisario Betancurt, y ante la inoperancia de las

fuerzas del Estado, empezaron a contratar su propio ejercito. Para el año de 1986 ya el gobierno nacional empezó a reportar "grupos ilegales de autodefensas (los paramilitares)" especialmente en el Magdalena Medio (Ibíd: 19). Desde entonces, el incremento de este tipo de 'ejercitos ilegales' ha sido sostenido, generándose reales enfrentamientos entre éstos y los grupos guerrilleros. Para 1993, la cifra de combatientes en las filas de los paramilitares empieza su expansión en número aunque su reducción en intensidad debido " a la legalización por un par de años de las cooperativas de seguridad y vigilancia Convivir, encargadas de la seguridad en las zonas de conflicto". Tiempo después el fenómeno se volcó a la ilegalidad y desde entonces el país ha sido testigo de su incremento así como de su radicalización en los métodos, sus dinámicas, en sus recursos y en su injerencia en la política local, regional y nacional.

Y pese a que los grupos paramilitares no hacen parte del poder como tal, o mejor, no han llegado a hacer parte del gobierno, son sin duda un poder paralelo que reúne muchas de las anteriores características expresadas dentro de las dictaduras militares. Miremos esta relación con detenimiento:

Primero, la vinculación de las Autodefensas con los Fuerzas Militares y su respaldo parece evidente. Estas denuncias son hechas con frecuencia por organismos internacionales, especialmente los relacionados con *Human Right Watch* en sus informes anuales sobre violación de los Derechos Humanos o por ONG nacionales que denuncian la complicidad de ambas fuerzas. Segundo, la incapacidad del Estado para asumir sus responsabilidades y la falta de presencia estatal en todo el territorio nacional ha sido el discurso sobre el cual los grupos paramilitares han validado su accionar, como fuerzas de defensa a ganaderos, industriales y comerciantes ante los ataques "indiscriminados" de la guerrillera colombiana. Tercero, el personalismo es latente al establecerse liderazgos mesiánicos y salvadores como fue el caso de Carlos Castaño. Su organización militar, política y logística recae en los hombros de este tipo de figuras (ahora Mancuso o Vicente Castaño) que logran en su momento publicidad, impacto y presencia en los medios masivos de comunicación, respaldo fuerte de sectores de la opinión pública y finalmente capacidad de injerencia en las decisiones nacionales. Cuarto, los ataques a los partidos políticos, especialmente a los partidos de izquierda y oficialistas, denotan su presión y ataque a la legalidad e institucionalidad del Estado. Así mismo, la presión hacia los activistas políticos y los funcionarios de representación popular se hace evidente especialmente en las zonas rurales y de su influencia. Por eso no es extraño ver el asesinato de alcaldes, gobernadores, concejales, líderes barriales, sindicalistas, periodistas o en su defecto, las presiones o amenazas que impiden el ejercicio libre de sus cargos y de sus determinaciones. A su vez esto desencadena corporaciones débiles, inoperantes, temerosos y en decretos o normas tomados desde estos grupos que se convierten en ley.

A simple vista, su caracterización los convierte sin duda, en el fenómeno autoritario que nos tocó vivir, ya no desde la implantación de un régimen, sino desde una democracia con vicios y métodos autoritarios fuertes y con gruesas fracturas en su interior reflejo de la llegada de un *autoritarismo autóctono*. Por eso, parte de sus motivaciones están dadas el mejor estilo de las dictaduras latinoamericanas como contrarrevoluciones preventivas frente al socialismo revolucionario, a las coaliciones populistas, o a cualquier aspiración social cualitativa desde abajo (Anderson, 1987: 21)

Fuera de los estantes de historia la comprensión del fenómeno paramilitar y de su 'cultura' intrincada en las relaciones sociales legales, su entendimiento está en la periferia dado que el conflicto colombiano es notoriamente rural. Para tal propósito quisimos acercarnos a la mirada de quienes diariamente conviven con su estructura, puede dar cuenta de la organización y sus vínculos con la sociedad civil. Se trata de Augusto y Jhon⁴, el primero nació y creció en Cereté un municipio al norte de Córdoba, cuando terminó su carrera de Abogado compró 90 hectáreas de tierra en Río de Oro, Cesar, y su vida transcurre entre Bogotá y el caribe colombiano. Por su parte Jhon es de La China, municipio del Magdalena, sin embargo, desde 1995 hacía parte de los hombres de las Autodefensas de Córdoba y del conocido cinturón de seguridad de ese departamento, pero dejó las armas aproximadamente hace años y medio después de la instalación de la mesa de negociación en Ralito.

Augusto es un costeño adinerado de 64 años que ha sido testigo fiel del surgimiento y crecimiento paramilitar en Colombia: *"La guerrilla era verdaderamente un cáncer, era arrasadora, acababa con todo y mostraban un desprecio sangriento con la gente pudiente y poseedora de tierra. El Estado siempre ha sido sordo y ciego cuando le conviene y entonces la única solución era contratar hombres armados que cuidaran y vigilaran nuestros intereses. Yo conozco mucha gente, mucha que hoy con usted he saludado, que estuvieron en esas primeras reuniones maquinando su funcionamiento. Así nacieron los paramilitares en este país. A partir de entonces otra fue la historia. Surgió un sentimiento de seguridad y de confianza, pudimos volver a las fincas, hacer los negocios y poco a poco expulsar a la guerrilla, es decir, no es que acabáramos con ella, sino que la desplazamos y los combates entre ambas fuerzas se libraron en otras regiones, las cuales son confrontaciones latentes. Muchos de esos empresarios y gente prestante de la región se hicieron cargo de ese naciente ejército, es por eso que aunque las Autodefensas tiene una sólida base, posee en su interior gente muy rica, de la alta sociedad. El problema para mi es que el fenómeno se desbordó, penetró todas las instancias de la sociedad; y el poder - que corrompe todo (risas)- hizo que se desarticulara su estructura jerárquica, que tomara vida propia y ritmo autosuficiente. Por eso es que uno ve que los que en un*

⁴ Los dos nombres han sido cambiados a petición de los entrevistados

momento las promovieron hoy con mucho respeto y a veces temor, deben ir a las montañas y hablar con ellos y negociar, cuando eso en su inicio era impensable".

La fuerza penetradora, obstinada, perturbadora e intimidante de los paramilitares ha trastocada las dinámicas del ejercicio tanto público como privado y existe una fuerte presión de este grupo por controlar todos los aspectos de la vida íntima de las personas y de su relación en sociedad. La función cedida por los individuos al Estado en esa especie de *contrato social* descrito por Hobbes para garantizar a cada uno sus derechos naturales es una funcional metáfora en la descripción de este fenómeno. Existe pues una especie de contrato (cada vez más tangible) en el que los individuos ceden algunas de sus libertades para la consecución de otros beneficios no concedidos por el Estado- Nación. Por tal razón su función paraestatal (un nuevo estado que emerge) es cada vez más clara. *"Aquí no se mueve una aguja sin que ellos lo dispongan"* comenta el ganadero reafirmando dicha función paraestatal y su vinculación con la vida cotidiana de las personas a todos nivel: a través de imposiciones éticas y morales, contribuciones económicas, tributaciones o "vacunas", presión en el momento de ejercer las decisiones electorales y por ende democráticas a través del voto, seguimiento al presupuesto y a las obras públicas de la región, etcétera.

Jhon, coincide con algunas de las anteriores observaciones pero es más crítico con el proceso de desmovilización del que hace parte y con la relación de los paramilitares con la gente de la región. *"O hay desinterés o hay ingenuidad por parte del gobierno nacional con este programa de reinserción, porque si ellos creen que nos acabamos con dejar las armas y ya, están muy equivocados. ¡Mire! Yo entregue un arma, firme un compromiso, recibí unos beneficios que por cierto son poquitos, y va caminando dizque mi "resocialización". Sólo espero que no me toque ir a la cárcel y volver donde mi señora y a ver a mi papá que todavía esta vivo. De resto no me importa más porque yo sí estaba cansado de tanto calor y tanto sacrificio. Pero, eso es otra cosa, que en el fondo yo este contento es muy distinto a que así estén todos. ¡No! ahí hay mucho poder y mucha plata de por medio para uno creer que eso es entregar un fusil y ya. Los comandantes tienen demasiada tierra y dinero en bancos que no van a entregar, mucho menos van a aceptar ir a la cárcel cuando éramos hombres libres para entrar a darle la cara a los gringos. Que se olvide Uribe si cree eso. Yo lo digo pero no lo sostengo, todo esto es un distractor (...) Aparte, usted cree que la gente de la región esta contenta porque nos desmovilizamos, eso si que menos, la gente está muy preocupada porque ve descubierta la seguridad de sus negocios y fincas, la gente quiere al paramilitar porque le devolvimos la paz y también la facilidad para hacer la platica. Eso no es de apague y vámonos, estamos en todas partes y a muchos, a muy poderosos, les conviene que nosotros sigamos estando o sino dígame ¿a quién le conviene más la guerra que a los mismos militares?"* expresa el desmovilizado.

Lo cierto con estos dos pequeños apartes de los testimonios de Augusto y Jhon nos dan luces de la infiltración del fenómeno, pero sobre todo de la simplicidad del debate público mientras que sus raíces crecen y solidifican como árbol viejo. Por ejemplo, pasó desapercibido la declaración dada a la agencia Reuters el pasado 25 de julio de 2005 de Iván Roberto Duque, alias 'Ernesto Báez', jefe paramilitar y negociador en Ralito. Sin mayor eco el periódico EL TIEMPO titulaba en su edición sólo para Internet: "*Paramilitares aspiran a convertirse en movimiento político, confirmó Ernesto Báez*". En apartes de la entrevista Báez expresa: "*Durante varios años levantados en armas defendimos unas ideas, intervinimos en política, estuvimos penetrados de manera íntima y permanente en los procesos políticos locales y regionales, construimos estructuras de poder local y regional*", dijo. Según él, la organización de la que hace parte no puede terminarse con el proceso de paz, ni terminar en la muerte política. "*Esta organización no va a desaparecer de ninguna manera, el proceso de paz lleva implícito el propósito de que, como organización armada ilegal, superemos la guerra y nos transformemos en un movimiento que a través de los mecanismos que ofrece la democracia se convierta en una alternativa de poder*", afirmó el jefe político de las autodefensas quien finalizó con su tesis: "*sin botas pero con votos*" y "*desde el debate, no desde el combate*".

De tal forma que el discurso implícito se comienza a exteriorizar, evidenciando no sólo su "infiltración" en la política sino su convencimiento del respaldo ciudadano ante sus ideas y actuaciones, tanto en la ilegalidad como posteriormente en la legalidad, en otros términos, tanto fuera como dentro del sentido democrático.

Algunas tensiones en la democracia colombiana

Democracia es un término recurrente en la discursividad política de los países occidentales. Muchos adjetivos han llegado a componerla, democracia electoral, representativa, participativa, directa, etcétera; tanto así, que vale la pena evitar confusiones de su generalidades, por lo menos, durante este trabajo. De tal forma, dice Garretón que la democracia "alude a un tipo particular de régimen político que resuelve las dos problemas fundamentales de todo régimen, cuales son las formas de gobierno y la relación de la gente con el Estado, es decir, la ciudadanía, a través de determinados principios y mecanismos: Estado de Derecho, vigencia de Derechos Humanos y libertades públicas, soberanía popular y voto universal, elecciones de autoridades, alteridad en el poder, pluralismo político-partidario, subordinación del poder militar al poder político, autonomía del poder judicial, etcétera" (Garretón, 1991: 24)

De ahí, que a partir del surgimiento de unos grupos guerrilleros -numerosos y enraizados en ciertas regiones del país- y posteriormente con la llegada de los grupos paramilitares salvaguardas de intereses particulares, las tensiones que

tiene que resolver nuestra democracia son de magna envergadura. La Constitución de 1991 lograda después de un proceso de participación ciudadana fue el resultado de un verdadero pacto político. Sin embargo, su creación estuvo enmarcada por verdaderas contradicciones. Por una parte, la culminación de unos acuerdos de paz que dieron la desmovilización del grupo guerrillero M-19 y de seis grupos más, lo cual generaba un ambiente de optimismo que se vio plasmado en la Séptima Papeleta y en la Asamblea Nacional Constituyente. Por otra parte, el país enfrentaba un nuevo brote de violencia por la serie de asesinatos contra líderes políticos, de izquierda, periodistas y ataques terroristas a centros comerciales, oficinas del Estado y medios de comunicación. Todo esto complejizaba el momento y aumentaban la tensión. La respuesta de las Fuerzas Armadas era tardía, pero generaban golpes importantes contra los dos grupos guerrilleros que no entraron a la negociación como eran las FARC y el ELN, prueba de esto es el conocido ataque a Casa Verde.

El fin de la década de los ochenta y el principio de los noventa es verdaderamente importante para Latinoamérica en general. "Con muy pocas excepciones la democracia parece imponerse como el régimen consensualmente aceptado, después de largos periodos de inestabilidad o de regímenes autoritarios. De modo que lo que los economistas llamaron la 'década perdida para el desarrollo', fue la década ganada para la democracia" (Garretón, 1991: 24). Colombia no escapa de este panorama y al comenzar los noventa pese a una caída en su PIB a raíz de la culminación de los buenos precios del café, políticamente hablando presentaba rasgos interesantes al presentarse diálogos con grupos guerrilleros y el ánimo desde la ciudadanía de una verdadera reforma constitucional.

Pero ese buen momento, no resolvió una tensión que aún hoy está presente. La Constitución dio la llegada a todo un proceso de reingeniería administrativa e institucional, a todo un articulado de derechos y libertades, a una definición de los poderes públicos, a procesos de participación plural y sobre todo, dio la bienvenida a lo que se denomina como la "sociedad de derecho" (Blanquer, 2002: 125), pero la lucha contra el narcotráfico ha sido infructuosa y el deseo de constituirnos en un país pacífico parece una utopía ante la complejidad que día a día adquiere el conflicto.

Cuando Manuel Antonio Garretón habla de los procesos democráticos latinoamericanos como "procesos incompletos" lo hace pensando en el "paso de los regímenes militares o autoritarios formalizados a regímenes democráticos, (que) tienden a ser incompletos, es decir, a dejar herencias del régimen anterior en la forma **de enclaves o residuos autoritarios**. Con ello no [se refiere] a problemáticas históricas no resueltas por estas sociedades ni por los gobiernos militares como la ausencia de un modelo de desarrollo adecuado, la pobreza, la dependencia, la desorganización social. Se alude, en cambio, a cuestiones estrictamente atinentes al régimen político que las transiciones no resolvieron y que dejan pendientes para su resolución."(Garretón, 1991:25)

Esto lo que significa es que en dichos países con dictaduras el primer desafío para los gobiernos democráticos es completar la transición. Para Colombia, dada su particularidad y al no presentar modelos autoritarios en el poder, estas cuestiones deben ser previstas y resueltas particularmente en los procesos democratizadores o de negociación con las guerrillas y para nuestro caso con los paramilitares, de tal forma que los procesos de civilidad puedan dar cuenta del total y completo derrocamiento de su parainstitucionalidad en el país.

El concepto de **enclave autoritario** de Garretón resulta más que pertinente en la demostración del paramilitarismo colombiano como residuo autoritario a partir de la ya vista 'cultura paramilitar' instaurada en los ámbitos institucionales de la nación. De ahí, la necesidad de una memoria y una historia para romper los lazos ulteriores de estas formas de terror con la legalidad política, económica y militar, en otros términos, con la democracia colombiana. El problema entonces es de memoria dado que como afirma Auge "el fascista está desprovisto de memoria. No aprende nada. Lo que equivale también a decir que no olvida nada, que vive en el presente perpetuo de sus obsesiones" y por ende, ese 'obstinado presente' no permite, ni permitirá desentrañar sus relaciones de poder, su política, su cultura y muchos menos evitar el vertiginoso crecimiento de su telaraña.

Precisiones sobre el proceso con las Autodefensas

Los procesos de reinserción en Colombia han sido tan variados como los mismos resultados. Se afirma que el proceso de dejación de armas de las guerrillas liberales del Llano, Tolima, Antioquia, la zona cafetera y el Magdalena Medio en los años cincuenta, representan la primera piedra en los esfuerzos de algunos gobiernos por lograr acuerdos verdaderos y prolongados de paz.⁵ (Vargas- Rubio, 2004) Sin embargo, los procesos de negociación de los años noventa eran, sin duda, los más complejos dentro de la reciente historia política del país.

Para entonces, más de siete mil hombres y mujeres regresaron a la civilidad. Muchos aspectos coyunturales de dichas negociaciones hoy se cuestionan: la aplicación del indulto, la viabilidad real de los proyectos productivos, el tipo de ayuda (en este caso socioeconómica) el plan de seguridad y la permanencia política de los mismos.

Con la llegada a la Presidencia de Alvaro Uribe, el programa de reinserción se convirtió según sus mismas palabras "en piedra angular de su política de Seguridad Democrática". Por un lado, un fuerte robustecimiento de las

⁵ Es necesario aclarar que algunas guerrillas liberales no se desmovilizaron, como es el caso de los comunes que optaron por las autodefensas campesinas al mando de Manuel Marulanda Vélez y el "Charro Negro".

instituciones militares y sus operaciones, mientras que por el otro, un programa manejado desde el Ministerio del Interior y de Justicia, para motivar a los insurgentes el regreso de la ilegalidad y vincularse al programa.

El grueso de esta desmovilización empezó a tener lugar con el denominado Acuerdo de Santafé de Ralito el 15 de julio de 2003. Es esta fecha, el punto inicial en el que el país se ve envuelto en una serie de desmovilizaciones (masivas) con una organización, que si bien no es compacta y no presenta unidad nacional, representan claramente el inicio de un proceso colectivo de entrega de armas.

Si pensábamos que los noventa (con esos siete mil excombatientes) era entonces la década por excelencia de la reinserción, a partir del 2002 se nos quiere mostrar cual equivocados estábamos. Las cifras alertan sobre la magnitud del fenómeno y sobre la imperiosa necesidad de estar preparados para recibirlo. Durante el mandato de Uribe el programa tan sólo en desmovilización individual ha recibido hasta junio del 2004 más de 5.000 excombatientes, cifra que supera el 50 por ciento del total del frente Faranbulo Marti, el total de Sendero Luminoso, 500 por ciento más que la Eta, el numero igual a los posibles activistas del Hamas, más del 200 por ciento del ejercito Zapatista y una sexta parte de la guardia republicana de Hussein⁶. Con el proceso de negociación con los paramilitares la cifra se espera que esté cercana a los 40.000 excombatientes, más sus apoyos, redes y familias podrían sumar 300.000 personas Pero esa no es la victoria. El gobierno aunque presenta cifras y acumula información de inteligencia valiosa y desconocida, parece no percatarse que en su interior late una bomba de tiempo.

Cada desmovilizado le cuesta al programa \$ 12'174.000⁷ en un periodo de 12 meses, esto sin contar con el proyecto productivo obligado a financiar. Hasta el 2004 el programa presentaba un descalabro económico que con acreencias futuras estaba en 400.000 millones de pesos que debe desembolsar en dichos proyectos en los próximos dos años y lo cual no incluye los desmovilizados del Cacique Nutibara, ni mucho menos los siguientes y venideros⁸.

Todo este panorama de desmovilización individual y ahora colectiva con la negociación con los grupos paramilitares, no puede llevarnos a manifestaciones alegres bajo la premisa de que la dejación de armas es por ende el camino a la paz. Por supuesto, representa el inicio de un proceso que requiere numerosos factores entre ellos, una planificación y un presupuesto poco austero, pero además, de verdad, memoria, perdón y justicia transicional, elementos que podrían cortar de tajo con las semillas propias del enclave.

⁶ Informe: "La desmovilización individual en tiempos de seguridad democrática" de consultoría externa solicitado por el programa de reinserción.

⁷ Dato del informe mencionado. Cifra que se comporta de manera relativa porque todo reinsertado entra mínimamente con su esposa o hijos o padres; o en el proceso contrae matrimonio.

⁸ En el Anexo 1 encontrará toda la cronología del proceso de desmovilización de los paramilitares.

Los tres enclaves

Dice Garretón que existen tres tipos de enclaves. El primero hace referencia a las instituciones que entraban a procesos democráticos pero que presentan limitaciones a la participación y organización popular o de organismos arbitrales que alargan los criterios del régimen autoritario. El segundo, se refiere a actores que no se definieron por la opción democrática y que mantienen alta influencia aún en el poder, por esto, requieren de un aprendizaje democrático. Y finalmente, hace alusión a los Derechos Humanos entendido como el problema del esclarecimiento, reparación y sanción de los crímenes cometidos en la vigencia de los regímenes militares.

De ser así, el panorama resulta particularmente difícil para Colombia. El informe del PNUD publicado en el 2003 revela que a pesar del fortalecimiento de la democracia en los últimos 25 años, los retrocesos sociales, económicos y neopopulismos en Latinoamérica podrían poner en peligro su estabilidad. Eso lo que significa es que el índice de libertad electoral en la región ha pasado de 0,28 en 1997 a 0,93 en el 2002, en detrimento de graves problemas de desigualdad social y económica. La llamada democracia es para nosotros básicamente una "democracia electoral" lo que evidencia con seriedad la tentación de los tres enclaves.

El por qué de la anterior afirmación puede tener innumerables razones. Con detenimiento uno podría encontrarlas en el informe nacional del PNUD para Colombia del 2003 bajo el título *El Conflicto, Callejón con Salida*. Trataremos las más relevantes para nuestro propósito:

Primero, porque en las zonas de colonización hubo espacio para ejércitos no estatales, cuestión vigente. "La colonización se convirtió en válvula de escape a la presión demográfica y a las reformas sociales en el centro. En una colonización espontánea y sin dirección estatal, el colono tiene pocas probabilidades de éxito y es por eso que cada territorio de colonización es un cementerio de ilusiones (...) En estos territorios coexisten el esfuerzo, la creatividad, la apertura y la movilidad social con la vulnerabilidad, el engaño, la indefensión frente al más rico, el más poderosos o el mejor armado".

La anterior premisa nutre el primer tipo de enclave dado que limita la capacidad del Estado en bastas zonas de la topográfica colombiana donde el orden jurídico es difuso, y no se garantiza el respeto imparcial y efectivo de los tratos y contratos realizados en estos lugares. Impera una autoridad paralela donde quienes tienen el poder están alejados de la estructura democrática. De ahí que los grupos insertados en ciertas regiones no han sido capaces de derrocar a las autoridades y es por esto que optaron por crear "estados embrionarios" que ejercen poderes de facto sobre la población local, con un elemento adicional: las armas y la violencia.

En tal sentido, los paramilitares en 20 años de guerra han ofrecido "autodefensa" o "limpieza" de las guerrillas, cuestión que no han podido lograr totalmente; mientras que el Estado ha mostrado su incapacidad por contener el paramilitarismo, acabar con sus motivaciones (la guerrilla) y remover las causas del conflicto.

Segundo, la clase dirigente no articuló una respuesta desde el centro de la política con lo cual es claro ver alianzas de los paramilitares con sectores de la elite rural dado que el conflicto y la insurgencia se ubican en la periferia. De ahí que la clase dirigente ha carecido de perspectiva, tuvo un débil sentido de lo público, dejó la tarea a otros sectores desentendiéndose del conflicto, entró con maridajes a los poderes locales, estableció modos particulares de influencia, participó en un pacto de reparto de la gestión pública según sus intereses y asumió la guerra como un problema puramente militar y no político.

La democracia entendida como meramente electoral conlleva a una desvalorización de su sentido y seguidamente a actuaciones no definidas por la opción democrática que requieren indudablemente de su aprendizaje. Este es el caso de las Fuerzas Militares de Colombia - o por lo menos de ciertos núcleos que pueden o no coincidir con las jerarquías institucionales al interior de ella- o de sectores del poder judicial, del ejecutivo o del legislativo que demuestran reticencia por integrarse al juego democrático en su convicción ideológica por mantener el enclave paramilitar. El común denominador es entonces "la presencia de grupos o sectores renuentes a acatar una completa democratización política de la sociedad y, en algunos casos, incluso, las reglas mínimas del juego democrático. Su presencia, que puede ser minoritaria o aislada, sin proyección o relativamente neutralizada, y que implica necesariamente el riesgo inminente de una regresión autoritaria, tiende a activarse en los momentos de tensión o crisis política, sin que esto signifique necesariamente el riesgo inminente de una regresión autoritaria, aunque obviamente pone obstáculos a la plena democratización política " nos dice Garretón

Y tercero, es lo que denominaremos autismo institucional ya que involucra un desentendimiento político de lo militar, y militar de lo político. Dice el PNUD que "desde los años 80, el paramilitarismo agravó la guerra sucia y alentó batallas por el control de capitales regionales. Así mismo, irrumpió el narcotráfico y añadió un creciente lazo criminal al viejo nexo político entre conflicto y ciudad agudizando la guerra por los barrios, la cooptación de pandillas juveniles y los subcontratos para secuestrar o ejecutar acciones terroristas. Los grupos paramilitares son los mayores autores de las violaciones graves de los derechos humanos y el DIH, pero la guerrilla los supera en secuestros e incidentes con minas y en ataques terroristas con efectos colaterales contra la población en general. La Fuerza Pública tiene una participación significativa en algunos flagelos"(PNUD, 2003).

El Estado como los grupos insurgentes, en nuestro caso especial los paramilitares, tiene un severo desconocimiento sobre las normas de la guerra y los principios de respeto por la vida, la integridad y la libertad de los seres humanos. Tanto los paramilitares como sus auxiliares atacan a los 'supuestos' o reales periferias de apoyo a sus enemigos y es en este escenario donde se complejiza su práctica, desencadenándose una guerra indiscriminada en contra de la población civil. Como si fuera poco, se politiza el concepto, dado que se vuelve el escenario no deseado pero pragmático para entrar a posibles negociaciones con el Estado.

Ante esto solo hay un antídoto: *la decisión política de contar, de recordar, de hacer memoria sobre cualquier vestigio de autoritarismo, de pérdida del juego democrático, de este desarrollo en forma de "cultura" de los métodos paramilitares.* Es la memoria el eje transversal y la herramienta fiscalizadora para traer al presente lo que "es del pasado" y transformarlo en justicia, en justicia penal, transicional y compensatoria.

Resulta claro que el problema del paramilitarismo en Colombia, lejos está de ser figuras de *empresarios de la coerción.* Al contrario, su influencia en las diversas esferas de la vida pública y privada lo convierten en un fenómeno difícil de erradicar y definitivamente en un enclave. Es de esta manera que el debate que estuvo concentrado en el proyecto de ley sobre Justicia y Paz y que ya fue sancionado como ley de la República por el presidente Uribe (que en el siguiente capítulo analizaremos con mayor rigor), ha resultado reduccionista por la momentaneidad de su mirada y porque su discusión coyuntural predice la llegada de su 'olvido' en unos pocos meses.

El primer problema de la discusión es que se dio en términos de dejación de armas y la desvinculación de los paramilitares en las zonas de influencia no puede verse de una forma maniquea como la ocupación espacio-temporal de los mismos, puesto que el enclave representa la articulación de mecanismos propios y no depende de elementos exógenos para su permanencia. El enclave paramilitar tiene su propia lógica, sus propios sentidos y dinámicas, se nutre de su mismo "ejercito" para su robustecimiento pero no depende de ese "ejercito" para su sostenimiento. Es y seguirá existiendo independientemente de la desarticulación militar de sus frentes ya que como lo hemos mencionado sus motivaciones más allá de ser militares, son políticas, económicas y obviamente culturales. Su vinculación es tal que 'la cultura paramilitar' seguirá presente en los grupos o sectores que motivan su razón de ser, su existencia y financian su permanencia.

Por eso, el debate además de centrarse en el marco legal con el cual juzgar a todos los desmovilizados debe también mirar nuevos aspectos. Si se negocia lo primordial se debe negociar lo secundario. ¿Pero qué es lo secundario? Es todo aquello que no parece de tan segunda instancia pero que lejos está de hacer parte del debate nacional: ¿Que va a pasar con esa 'cultura paramilitar'? ¿Por qué no

se trabaja en la recuperación veraz y real de los bienes y las riquezas conseguidos y controlados mediante los ilícitos? ¿Cuál va a ser la desestructuración de los sectores que desde la legalidad y los centros de poder político y económico auxilian el paramilitarismo? Y finalmente ¿Cuál será el cambio que desde las Fuerzas Militares se hará para romper con todo tipo de vinculación con el fenómeno?

El fenómeno del enclave paramilitar es tan complejo que no se agota en la reducción de penas, ni mucho menos en lograr procesos de reconciliación y de compensación hacia las víctimas. Es también en lo secundario donde radica el problema de la mutación de los enclaves. En primer lugar, es en las Fuerzas Militares donde debe comprenderse la importancia de combatir la ilegalidad desde la institucionalidad y dentro del Estado. Por eso, la desestructuración del paramilitarismo debe pasar por un lente de democratización fuerte de las Fuerzas Militares que permita la consolidación de su sentido y razón de ser en su interior. Esto también significa procesos de esclarecimiento de la vinculación real así como su erradicación ideológica y pragmática a partir de la procedencia de la justicia penal militar de cara al país.

El sistema electoral es también determinante en la esfera política. No en vano cuando los paramilitares visitaron el Congreso afirmaron que el treinta y cinco por ciento de los mismos eran parte o apoyaban su participación en la esfera social del país. Su injerencia política está dada por la incapacidad estatal de garantizar la elección libre de sus ciudadanos al momento de asistir a las urnas. Esta tendencia es vista desde lo local cuando los paramilitares controlan o presionan los resultados desde los registradurías locales y cuando prohíben ciertas candidaturas.

En el departamento del Cesar, por ejemplo, los grupos al mando de `Jorge 40´ impidieron la candidatura de varios líderes de la zona, amenazaron sus propuestas o simplemente mataron a aquellos que se resistieron a sus exigencias. La división del territorio cesarense a partir de una zona conocida como el G8, el cual significaba la manipulación total del sistema electoral en ocho de sus municipios donde un sólo candidato obtuvo el 90 por ciento de la votación, debe de ser ejemplo para realizar cambios sustanciales en la institución electoral como tal. Dado que cada vez son más claras las aspiraciones políticas de los paramilitares, el sistema tendrá que garantizar que estas prácticas hagan parte del pasado.

Dichos grupos muestran cierta renuencia a aceptar la totalidad de las reglas del juego democrático, la tensión en lo político y lo electoral se hará evidente si esto no hace parte de los puntos de negociación. La cultura política del país seguirá estando mediada por la deslegitimación de la representación popular que pondrá freno a la plena democratización política y que alimentará la intrincación del enclave.

Así mismo, el proceso de democratización política debe pasar por la ruptura total de los llamados "auxiliadores" que ven con preocupación la desmovilización paramilitar. Los ganaderos o comerciantes expresan (en lo privado y no en lo público) su desinterés por apoyar el proyecto ya que no ven en las Fuerzas Militares las garantías para cuidar de sus bienes, como claramente lo hicieron las Autodefensas. Por eso, en la medida en que no se borre del imaginario colectivo la necesidad de crear fuerzas de seguridad privada, el fenómeno tenderá a repetirse, a reproducirse, a regarse como un cáncer cuando hace metástasis. En el caso de Urabá o Córdoba hay quienes ya hablan de la segunda generación de la fuerza paramilitar (la nueva generación del enclave), lo cual de ser así, daría cuenta de la incapacidad del Estado de desarticular totalmente el fenómeno y desmontar plenamente su organización.

Por otra parte, el tema no puede ser abordado con sueños idealistas. Si bien las víctimas reclaman ser reparados, la reparación simbólica es tan importante como la económica. Pero una negociación es y será política; y desde la política - no desde el ideal de la ética y lo moral- se puede tratar el tema de lo económico. Hay que quitarse la venda de los ojos para reconocer que quien ha tenido dinero no está dispuesto a perderlo todo.

Si los armados se van a desmovilizar en un proceso de pacificación sus bienes deben contribuir a reparar los daños de la guerra. Colombia debe generar propuestas creativas y astutas en el marco del Derecho Internacional que integre reparación con viabilidad política para la entrega de bienes. Por ende, la devolución y posterior compensación solo se lograría si se le garantiza a los desmovilizados, que al entregar la totalidad de sus bienes ilícitos, el Estado les permite conservar una mínima parte de éstos legalmente. Este es un punto clave desde lo político y lo legal y repito no desde lo moral. No podemos pensar de manera ingenua que un paramilitar por un deseo altruista de conseguir o hacer la paz, y después de un proceso judicial va a aceptar como diríamos coloquialmente "quedar en la calle". A partir de este punto se requiere una verdadera recuperación de bienes mediante una figura distinta a la Extinción de Dominio (que es inoperante según el informe de la Contraloría de la República al ser recuperados tan solo el 0,8 por ciento de los bienes ilegales) y que implicaría por consiguiente un robustecimiento de la Oficina Nacional de Estupefacientes que garantice la reparación económica de las víctimas.

Adicionalmente, y con los escasos resultados en cuanto a esclarecimiento existentes en nuestro país, el reto es grande. La justicia tendrá que salir de los compendios de Derecho para materializar en el mundo real comisiones visibles y operantes, propias de la "sociedad de derecho". Por consiguiente, la brutalidad de los delitos, la diversidad de actores y de armas, así como los procesos globalizadores e integrantes del mundo -no solo en lo económico sino en este caso en lo jurídico- ponen en cintura cualquier tipo de proceso negociador.

La debilidad institucional además de la incesante producción de violaciones a los Derechos Humanos y la amnistía que aparece ante muchos como la desembocadura lógica de una transición negociada en el espectro colombiano son situaciones a superar si se piensa en la construcción de una verdadera política pública de reinserción y de superación del enclave.

Lo claro es que sociedades próximas a generar procesos de pacificación, deben prepararse institucionalmente para dicho proceso. En este sentido es que procesos de posguerra han terminado más largos y cruentos que el conflicto como tal. Es así que "mientras mayor sea el número de víctimas dejado por la guerra, y mientras mayor sea la injusticia asociado a los procesos de victimización, mayor será el acumulado de odio en la sociedad. (...) Igualmente, las guerras irregulares, sobre todo en la medida en que escalan y se alejan del paradigma interestatal en lo que atañe a los medios y métodos de lucha, producen más odio y ofrecen mejores condiciones para la proliferación de vengadores y de retaliaciones que las reglas reguladas" (Cepeda- Girón, 2004: 60)

Esto lo que significa es que en la práctica, procesos hacia la democratización han terminado ensombrecidos por procesos de posconflicto ante la falta de preparación institucional. Los acuerdos simplemente formales con insostenibles bases de transición han generado este mismo fenómeno. "Varios ejemplos en América Latina ilustran bien la situación en que transiciones a la democracia terminan desembocando en un estado de crisis económica y social crónica. En el Salvador, la tasa de criminalidad actual, producto de la violencia social, supera a la del momento más álgido del conflicto armado que vivió ese país centroamericano" (Ibíd: 61) Es este el sentido preocupante que hoy embarga a la desmovilización de los paramilitares, dado que la centralidad en la rebaja de penas y en la muestra de cifras y resultados por parte del gobierno nacional desestimula la participación y la coherencia de un proceso que no es simplemente la entrega de armas de un grupo ilegal.

Siendo así, los países con conflictos irregulares como el nuestro, deben estar sometidos a la creación de mecanismos que, articulados desde el Estado, generen proceso de compensación, justicia redistribuida, verdad, transparencia, cambio institucional, transparencia del espacio político y reestructuración de los modelos económicos si es el caso. La compensación para las víctimas así como la socialización de los victimarios son el camino viable para la reincorporación de ambos a la vida civil. De igual forma el antídoto a la amnistía, el perdón y olvido son las altas dosis de memoria y verdad, y un afable camino hacia la rendición de cuentas. Por ende, "la ausencia de experiencias públicas de memoria, verdad y justicia sobre las modalidades de violencia, y la proliferación de expresiones crónicas de impunidad y corrupción, agregan niveles de dificultad adicionales a la tarea de superación de los aspectos de los periodos históricos marcados por la confrontación armada"(Orozco, 2004: 53).

La multiplicidad de actores (que van desde los grupos guerrilleros o paramilitares, hasta milicias urbanas y sectores de la Fuerza Pública) de frentes, de delitos, de métodos y la falta de cohesión al interior de esos mismos grupos marcan un proceso más complejo y denso a diferencia de Chile en la época de la dictadura de Pinochet en la cual las víctimas confirmaban las acusaciones sobre sectores plenamente identificados del Estado y las Fuerzas Armadas.

Por esta y otras razones, el panorama ideal de posconflicto, el cual contiene los elementos antes mencionados, no deja de ser problemático en nuestra práctica. Esta dificultad también se explica en el debate, por lo demás agudo, entre posiciones que abogan por procesos colmados de justicia, de rendición de cuentas, y por tanto de penas, y posiciones que desde un sentido más político y más pragmático atañen a la necesidad de una justicia transicional con menos penas, menos justicia, en pro de conseguir caminos reales de pacificación. La delgada línea que se encuentra de trasfondo en este debate implica toda una serie de situaciones para las víctimas, como para los actores ilegales que deciden volver a la civilidad. Este es un choque entre el hombre político, y el hombre defensor de Derechos Humanos, el hombre gobernante y el hombre juez, que transita por preguntas ya no en abstracto, sino visibles en el mundo real ¿Qué tanta impunidad para qué tanta paz? ¿Qué tanto perdón para que tanta justicia? ¿Cuáles compensaciones para cuáles delitos? Siendo así, para los primeros la amnistía se justifica en la práctica y es la justicia transicional la que se alimenta por dicha práctica. Para los segundos, la amnistía es impunidad y el único camino hacia la reconciliación es la justicia retrospectiva.

Como vemos, no es un debate cualquiera. Implica pensar en el tipo de sociedad que se quiere construir. Por eso, hoy preocupa a muchos como el tema es visto con interés desde la justicia formal de las penas y las condenas. Sin duda es un tema neurálgico en dicha construcción de país, pero existen innumerables temas que hoy no tienen mención, que pueden pasar desapercibidos o faltos de peso para entrar al debate nacional pero que sólo en época de posconflicto podremos vislumbrar su injerencia en el pacto y la viabilidad del mismo.

En síntesis, el paramilitarismo en Colombia está lejos de ser una organización militar o unos simples *empresarios de la coerción*, y a diferencia de esto se constituyen en toda una fuerza de poder en los diferentes ámbitos de la sociedad. Su funcionamiento no es sólo desde la ilegalidad sino que ciertos actores dentro de la legalidad reconfortan y engrandecen el fenómeno. De ahí que hablemos del engranaje y la consolidación de una 'cultura paramilitar' en el país que presenta su propio lenguaje, su propio discurso, sus propias dinámicas, una estructura financiera, política y militar defendida por un discurso de extrema derechización de las ideas políticas y económicas a través de sus militantes, simpatizantes, seguidores y financiadores. Todo ese ejercicio de autoridad con prácticas poco ortodoxas como la violencia, el miedo, la cooptación y la muerte son la muestra fiel de nuestra debilidad democrática y del camino tortuoso de la nación en su

consolidación democrática pese a no haber presentado en el pasado regímenes autoritarios. Esta especie de lo que he querido denominar *autoritarismo autóctono* da muestra de la incapacidad del Estado por combatir la insurgencia de los años cincuenta y la actual; y de la desembocadura lógica a modelos de paraestatalidad tremendamente peligrosos para la dignidad humana, la sociedad civil y la pacificación del país.

La única quimioterapia posible para la erradicación de la 'cultura paramilitar' es la construcción de una "política de la memoria" con altas dosis de verdad, de esclarecimiento de los hechos, de rendición de cuentas, de historia y justicia que como vimos en el primer capítulo es la única forma posible de superar los horrores del pasado, de sanar heridas, de perdonar, para transformar el presente y detectar las acciones camaleónicas de dicha cultura.

De tal forma que este *autoritarismo autóctono* no se acaba con la promulgación de una ley que facilite su desmonte militar y que garantice ciertos privilegios jurídicos a cambio de incrementar el número de ex combatientes. El paramilitarismo es un "enclave autoritario" vinculado a diversos y múltiples sectores de la sociedad que legitiman su discurso y su práctica, el cual tiene una extensa aceptación social que garantiza su permanencia en el sistema político colombiano. Tanto así, que la ley de Justicia y Paz como veremos en los siguientes capítulos más allá de garantizar su erradicación, es la apertura de distintas esferas legales para su permanencia.

III. VICISITUDES DE UNA LEGISLATURA

Desde la puesta en marcha de las negociaciones con los paramilitares la normatividad que definiría su situación en materia penal era incierta. El 21 de agosto de 2003 el ministro del Interior, Sabas Pretelt presentó ante el Congreso de la República el proyecto de "Alternatividad Penal". El texto tenía como objetivo *"facilitar la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley que contribuyan a la consecución de la paz del país"* y representaba un marco general para cualquier grupo armado ilegal en un interés del gobierno de incentivar por lo menos la desmovilización a "cuenta gotas" de guerrilleros.

Para enero de 2005 el vacío jurídico seguía intacto, el proyecto de "Alternatividad Penal" había sufrido cinco cambios sustanciales y el ambiente político lo había hecho dar fuertes tropiezos en el Congreso. Tanto así, que en la segunda legislatura (julio 2003 - junio 2004) el proyecto tuvo poca viabilidad política y se "hundió por culminación de término"⁹.

A comienzos de la tercera legislatura (julio 2004 - junio 2005) se presentó un nuevo proyecto de alternatividad penal bajo el nombre de *"Justicia y Paz"*. El ambiente para la aprobación de una normatividad de este tipo seguía siendo desfavorable por lo que hasta diciembre de 2004 el proyecto no había logrado pasar de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara. Para enero de 2005 ya eran siete los proyectos de ley presentados por Senadores y Representantes que competían con el proyecto redactado por el gobierno, lo cual hacía más difícil la concertación y hasta el mismo trámite.

Durante la Semana Santa el presidente Uribe se reunió con algunos Senadores en la Casa de Nariño y fue allí donde el primer mandatario expresó su preocupación por la lentitud con que estaba avanzando el proyecto. Envío un mensaje de urgencia al Congreso para que agilizara el tránsito de la iniciativa, enfatizando que no eran admisibles solicitudes de prórroga por parte de los ponentes. Pese al vacío jurídico, las desmovilizaciones continuaban con un ritmo sorprendente. Tan sorprendente como la irresponsabilidad del ejecutivo al generar procesos de negociación sin tener claridad en las concesiones viables y en los elementos no transables dentro de la mesa de diálogo.

⁹ Expresión coloquial que describe un artículo de la ley 5 de 1992 que regula el funcionamiento del Congreso por la cual se expresa que un proyecto de ley debe ser debatido y aprobado durante la legislatura de su radicación o de lo contrario muere la iniciativa y debe ser radicada nuevamente en la próxima legislatura, pero haciendo de nuevo todo el tránsito como proyecto nuevo.

De ahí la inconformidad expresada por los voceros de las autodefensas en cuanto al trámite que tuvo el proyecto en el Congreso. El diario EL TIEMPO titulaba en su edición del 1 de mayo de 2005 "*El Reacomodo de la cúpula 'Para' en Santafé de Ralito*" y el *lead* de la noticia decía: "*los hombres de camuflado que hace tres semanas le notificaron al país que volverán al monte si se aprueba la Ley de Justicia y Paz tal y como va en el Congreso - sin estatus, con cárcel y extradición - no son los mismos que hace 16 meses empezaron a hablar de paz y que se comprometieron a desmontar su aparato de guerra antes de diciembre de 2005. Hoy con quien negocia el gobierno es con un grueso y poderoso grupo que entró al proceso cuando ya estaba andando: el 31 de marzo de 2004, el mismo día que Carlos Castaño (...) se retiró argumentando que su opinión estaba siendo coartada y varios amigos asesinados*"

Varias cosas pueden leerse ahí. La primera - que ya mencioné - hace parte de la improvisación del gobierno en temas de extrema importancia para el país como el régimen de alternatividad penal; segundo, los sustanciales cambios al interior de la mesa de negociación ponen en tela de juicio la cohesión del grupo armado y la estabilidad de los compromisos. Tanto así, que ya para el 15 de marzo de este año, el procurador general, Edgardo Maya, en entrevista con Yamid Amat para el diario EL TIEMPO, ponía a consideración pública una pregunta decisiva y necesaria "*¿existe algún compromiso por parte del Comisionado de Paz con los paramilitares?*"¹⁰ La respuesta sigue extraviada pero lo cierto es que no existe coherencia política ni liderazgo por parte del gobierno actual. Lo anterior deja en una precaria posición al Estado frente a los subversivos y demuestra la fragilidad de la bancada del gobierno, así como su incapacidad para hacer coaliciones y crear mayorías dentro del Congreso.

Cabe anotar que semanas antes, a principios de abril, salieron a la luz grabaciones de los diálogos en Ralito que dejaban muy mal parado al proceso frente a la comunidad internacional y donde el alto comisionado, Luis Carlos Restrepo, salía muy mal librado. "*CPI tiene las grabaciones de Ralito*"¹¹ expresaba EL TIEMPO donde mencionaba: "*cuando el comisionado Luis Carlos Restrepo golpeó con furia la mesa delante de los jefes paramilitares para insistirles en que debían hacerse a la idea de pagar un mínimo de cárcel si querían 'blindarse' incluso de los tentáculos de la Corte Penal Internacional (CPI), obviamente no esperaba que su vehemente exposición fuera escuchada atentamente, meses más tarde y a kilómetros de distancia de Ralito, por el fiscal de fiscales del mundo, el argentino Luis Moreno Ocampo(...) Las grabaciones sobre el momento en el que Restrepo les dice que 'el hecho de que el gobierno ofrezca un proyecto de ley que contempla una pena privativa de la libertad es importante porque bloquea la*

¹⁰ EL TIEMPO. '*Quiero saber si hay algún compromiso con los paramilitares*': Procurador. Domingo 13 de marzo de 2005. Pag 1-21. Bogotá.

¹¹ EL TIEMPO. *CPI tiene grabaciones de Ralito*. Domingo 3 de abril de 2005. Pag 1-8. Bogotá.

posibilidad de esa jurisdicción internacional` fueron remitidos diligentemente a La Haya donde están las oficinas de Moreno` expresa el periódico.

La subordinación del gobierno central con Ralito es evidente. Pero cómo no, si era evidente la urgencia de la ley para generar desmovilizaciones masivas favorables a la imagen presidencial ni más ni menos que en pleno año electoral y cuando sigue en vilo el fallo de la Corte Constitucional sobre la reelección.

Las críticas son incontables tanto al texto del proyecto como al trámite que éste ha tenido; los vaticinios no son muy favorables incluso para los más optimistas. Sin embargo, no faltan quienes pegados a una ilusión, defienden el proceso y rechazan a todos los que piden más verdad y más reparación, tachándolos de "oportunistas". Francisco Cifuentes, en su artículo sobre *alternatividad penal*¹², no deja de lanzar dardos a diestra y siniestra. Dice Cifuentes: *"Hay grupos de 'humanitaristas' a quienes no les importa el futuro de Colombia y que están abriendo un boquete en las finanzas públicas con la propuestas de la reparación a las víctimas con fondos del Estado y montando una mina de oro para los abogados 'demócratas' que con los límites de tiempo abiertos a 50 años y la definición imprecisa de 'víctima' tendrán creo unos cien mil casos para litigar sin contar con los de los desplazados. Están también las intenciones imperiales de las ONG y los burócratas supranacionales que experimentan la puesta en práctica de sus teorías filantrópicas con el trasero, las espaldas y la vida de los colombianos que han sobrevivido al conflicto. Finalmente hay un grupo de juristas eminentes urdiendo sus magistraturas de perpetuidad intrigando por designaciones de hasta doce años en el tribunal. Quedan también los pescadores en río revuelto que pretenden incluir el tema del 'intercambio humanitario' en la misma cochada, y los opositores a la reelección –aún ex presidentes– que no pierden foro para despistar a los oyentes ligando sus intereses políticos personales al proceso sin reparar las consecuencias del futuro para los colombianos de un conflicto no resuelto".*

La polarización viene de ambas partes. Frente a los sugestivos comentarios de Cifuentes están las incisivas pullas desde el otro lado del río que no dejan de enrarecer el ambiente frente al proyecto, calificándolo como un *"narcomico vestido de frac"*.

Con todo este panorama que hace parte de la realidad política del país, entremos con algo de detenimiento a examinar los proyectos de ley propuestos por algunos congresistas. Este será un viaje tan extenuante como las mismas sesiones del Congreso, pero es un paso necesario si se quiere recoger con algún rigor el tránsito de la ley y sobre todo las drásticas mutaciones que sufrió entre debate y debate. Vale la pena mencionar que este es un recorrido de carácter legislativo y por ende, político, que comprende los puntos más relevantes en torno al debate de

¹² CIFUENTES, Francisco. *La alternatividad penal: todavía parece ser un callejón sin salida en el 2005*. En: www.elabedul.net/articulos/

memoria, verdad y reparación (ver anexo 2¹³), quedando por fuera aspectos de justicia penal igualmente importantes, pero que superan los alcances de este trabajo.

Siete propuestas y una sola ley

Piedad Córdoba

Frente al texto presentado por el gobierno nacional, la primera en presentar un proyecto contrario a las ideas del ejecutivo fue la senadora Piedad Córdoba¹⁴, el cual contemplaba la creación de un marco legal exclusivo para los paramilitares, a diferencia de los demás proyectos que no hacían una diferenciación entre los distintos grupos armados ilegales. Sin duda, este proyecto fue por amplio margen el más exigente en términos de verdad y confesión, el más severo en la aplicación de penas y en el que más claramente se señalaban las herramientas para la reparación a las víctimas. De ahí el nombre de la iniciativa: *Verdad, Justicia, Reparación, Prevención, Publicidad y Memoria para el sometimiento de los grupos paramilitares que adelantan diálogos con el Gobierno*.

El proyecto, radicado con el número 180 de 2004 en el Senado, propendía por la creación de un Tribunal Penal para la Verdad, la Justicia y la Reparación integrado por 60 abogados nombrados por la Corte Suprema de Justicia con el fin de generar un aparataje institucional capaz de verificar la confesión de los desmovilizados y de generar un esclarecimiento histórico y de dignificación de las víctimas. Así mismo, establecía una Comisión que sería la encargada de establecer un plan para la reparación familiar, individual y social; aparte de eliminar la caducidad para la reclamación de los mismos.

Contemplaba además penas entre 5 y 30 años, pero poniendo como condición para acceder a la rebaja de penas una confesión pública, completa y espontánea, confirmada por el mencionado tribunal.

Así mismo, presentaba un rol específico a las víctimas pues, a diferencia de las otras propuestas, aceptaba en los procesos penales una parte civil popular con empoderamiento de las víctimas para garantizar sus mismos derechos.

En términos de memoria el proyecto lo consideraba el elemento fundamental para garantizar que la violencia paramilitar no se repitiera. La iniciativa demostraba entonces la preocupación ante una especie de engranaje del paramilitarismo en la institucionalidad colombiana - lo que en este trabajo hemos denominado como

¹³En el Anexo 2 se encuentra una descripción sistemática de cada uno de los proyectos de ley presentados en el Congreso, a la luz de los temas de memoria, verdad y reparación.

¹⁴ Proyecto publicado en Gaceta del Congreso número 796 de 2004.

enclave paramilitar- y para su erradicación presentaba dos instrumentos básicos; el primero informes de la Comisión publicados masivamente y presentados a la sociedad en general, periódicamente, bien detallado y con la particularidad de las víctimas; y segundo, ordenaba la creación de museos sobre las violaciones a los DDHH desde 1945.

Carlos Moreno de Caro

La injerencia que este congresista ha tenido en las negociaciones con los paramilitares y su respaldo público al proceso explica el hecho de que este proyecto¹⁵ sea la iniciativa más laxa en cuanto a penas se refiere.

Contemplaba la creación de colonias agrícolas como lugares de reclusión y establecía una pena entre 3 y 7 años, de los cuales una tercera parte se cumpliría en las mencionadas colonias y el resto a través de trabajos comunitarios en un lugar geográfico definido por un Tribunal de Verdad, Justicia y Reparación, el cual estaría conformado por tres miembros que se podían ampliar a nueve, por periodos de 4 años y elegidos por la Corte Suprema de Justicia.

Como dato adicional contemplaba el concepto de verdad integral, por lo cual la omisión en la confesión de delitos produciría la pérdida total de los beneficios. En cuanto a la propensión por la construcción de memoria e historia solo establecía el acceso a los archivos que dieran cuenta de los acontecimientos conocidos por el Tribunal, mostrando una verdadera simpleza en el ejercicio de la recuperación del pasado y de la "catarsis" de las heridas causadas por los grupos ilegales.

El tratamiento a las víctimas resulta igualmente vago pues discursivamente contempla la restitución de las cosas a su estado anterior, la indemnización material y moral y la readaptación de las víctimas, pero no establece mecanismos y herramientas para lograrlo. Es letra muerta dentro del proyecto. Así mismo, limita a 24 meses el plazo de las víctimas para reclamar. Y finalmente en su artículo 9 introduce un verdadero "mico" al señalar: "Si el desmovilizado no puede **o no quiere** restituir, le corresponde al Estado hacerlo"

La disidencia del uribismo

Los senadores Rafael Pardo, Andrés González y los representantes Gina Parody, Gustavo Petro y Venus Albeiro Silva, varios de ellos fieles al Presidente y miembros de su guardia en el Congreso, no pudieron concertar con el gobierno y redactaron su propio proyecto. De esta forma se radicó el proyecto 208 de 2005¹⁶ en la Secretaria de Senado, que a pesar de ser muy parecido al del gobierno, presenta enormes diferencias en temas centrales.

¹⁵ Proyecto número 207 de 2005 Senado y publicado en Gaceta del Congreso número 19 de 2005

¹⁶ Proyecto publicado en la Gaceta del Congreso numero 27 de 2005

A diferencia del proyecto de Piedad Córdoba, que como señalábamos era el más severo, éste es considerado como uno de los mejores proyectos puesto que presentaba como requisitos altos grados de verdad y de justicia, pero seguía siendo viable políticamente. De ahí que sus autores se convirtieron en un escollo para el tránsito fluido del proyecto gubernamental en el Congreso, dada su gran influencia en los medios y el respaldo que obtuvo de sectores estratégicos de la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y Washington.

Era el "punto medio" en cuanto a penas se refiere, pues las establece entre 5 y 10 años más beneficios por trabajo y estudio. Al igual que el proyecto del gobierno, creaba un tribunal para la determinación de penas pero diside en su conformación pues éste estaría compuesto por 9 magistrados para periodos de 12 años.

Este proyecto adiciona la obligatoriedad de confesión de todos los delitos y entrega de bienes adquiridos ilegalmente como requisito para el otorgamiento del beneficio. Así mismo, es drástico en afirmar la pérdida de beneficios por la participación en otras conductas punibles con posterioridad a la firma del acuerdo, además de la pérdida total de beneficios por omisión en la confesión de delitos (confesión pública, completa y fidedigna).

En cuanto al papel de las víctimas, institucionaliza la participación de las mismas en el proceso a través de un comité asesor que podría recomendar medidas judiciales; y sobre todo, crea un Sistema Nacional de Reparación a las víctimas compuesto por: un Consejo Nacional de Reparaciones, la Red de Solidaridad Social, las Comisiones Regionales para el Examen de Reclamos sobre Bienes Rurales y un Fondo Nacional para la Reparación a las víctimas del conflicto, administrado por la Red de Solidaridad Social.

Se establecen mecanismos como las disculpas y las responsabilidades públicas, las conmemoraciones, homenajes y reconocimiento a las víctimas y la inclusión en los manuales públicos de enseñanza de historia contemporánea, de DDHH y DIH. Sin embargo, no se establecen funciones específicas, proyectos o programas claros al respecto. Contempla además la preservación de archivos y las medidas para impedir su sustracción o falsificación.

Finalmente como aspecto particular, considera la reparación integral tanto individual como colectiva y simbólica, donde el Estado deberá reparar el daño por acción u omisión de alguno de sus agentes.

El proyecto del gobierno

Después de muchos tropiezos y fuertes pugnas con el Alto Comisionado para la Paz, el ministro del Interior y de Justicia, Sabas Pretelt, radicó el proyecto de ley

número 211 de 2005 en el Senado¹⁷. Tiene varias "perlitas" en materia jurídica y política que hacen que hoy por hoy la sancionada Ley de la República siga siendo materia de confrontaciones. Por ejemplo, aunque impone penas alternativas entre 5 y 10 años, establece a renglón seguido que "*si el tiempo de la pena establecida en el Código Penal con rebajas y beneficios es inferior a 5 años, ese periodo será el que se aplicará como pena mínima*". Así mismo, crea el Tribunal de la Verdad, la Justicia y la Reparación, compuesto por 3 miembros que se puede ampliar a 9 a juicio del gobierno y para periodos de 4 años, pero no especifica quien sería el encargado de seleccionar la terna.

En cuanto a la confesión, la caracteriza únicamente como "completa" (no necesariamente pública) y no contempla la pérdida de beneficios en los casos que se compruebe que el desmovilizado omitió la confesión de delitos en los que haya participado.

Delega el tratamiento a las víctimas a la Procuraduría Judicial para la Verdad, la Justicia y la Reparación en cuanto al apoyo para la reclamación y restauración, y en lo concerniente a la reparación crea un Consejo Nacional de Reparaciones a las Víctimas para hacer evaluaciones periódicas y presentar cada dos años informe al Congreso de la República. Adicionalmente establece un Fondo para la Reparación de las Víctimas alimentado con los bienes entregados por los desmovilizados.

Finalmente propone, al igual que el proyecto de Pardo y Parody, mecanismos como las disculpas y las responsabilidades públicas para la preservación de la memoria.

Ricardo Español

El senador Ricardo Español radicó el proyecto 210 de 2005 en el Senado bajo el título "*Por la paz y la reconciliación nacional (reparación y rehabilitación)*"¹⁸. Sin duda es un texto poco conocido y de poca injerencia en el debate nacional por su nulo impacto en los medios y en los debates internos. Entre algunos de sus aspectos establece la confesión total por hechos constitutivos de "injusto penal" así como la constitución de una Comisión para realizar el registro histórico de los "injustos penales", tales como hechos, víctima, victimario, circunstancias, lugar, entre otros.

Establece Jueces de Verdad, Justicia y Reparación encargados de definir los actos de reparación y en segunda instancia el Tribunal de VJR. Según el senador Español, ambas instancias deberán llevar registros para preservar la memoria y para crear un Fondo de Resarcimiento, Reparación y Rehabilitación alimentado

¹⁷ Proyecto publicado en Gaceta del Congreso número 43 de 2005.

¹⁸ Proyecto publicado en la Gaceta número 43 de 2005

con lo entregado por los desmovilizados, las multas y las donaciones para resarcir a las víctimas y reincorporar a los ex combatientes. Finalmente el proyecto no presenta instrumentos de preservación de la memoria colectiva, salvo los registros de los jueces de VJR, el tribunal de VJR y la Comisión.

La dupla: Armando Benedetti y Luis Carlos Restrepo

Las confrontaciones entre el Ministro del Interior y el Alto Comisionado alcanzaron diferencias tan irreconciliables, que impidieron en un principio la conformación de un bloque gobiernista al respecto. Ante estos hechos el Alto Comisionado unió fuerzas con el senador Benedetti y se presentó un documento alternativo a la iniciativa gobiernista. El proyecto quedó consignado bajo el número 212 de 2005 de Senado¹⁹ y con el título “*Desmovilización de grupos armados y búsqueda de la reconciliación nacional.*”

Dentro del proyecto se aplica el concepto de pena alternativa entre 5 y 10 años. Crea un Tribunal conformado entre 3 y 9 magistrados elegidos por la Corte Suprema de Justicia a partir de ternas enviados por el Presidente, quien además emitiría concepto sobre la elegibilidad de los desmovilizados para los beneficios. Rechaza la delación y la autoincriminación, premia el gesto de entrega y no contempla la pérdida de beneficios por omisión de confesión de delitos. Como particularidad adicional delega en el Presidente la suspensión condicional de la pena a autores de delitos graves, si eso contribuye a la búsqueda y el logro de la paz.

Al igual que el proyecto del gobierno, adjudica a la Procuraduría delegada para la Verdad la Justicia y la Reparación, la prestación de asesoría legal y representación a las víctimas. En cuanto a la reparación la establece como "pronta e integral" estipulando que el Tribunal ordenaría al victimario el tipo de reparación. Así mismo crea el Fondo para la Reparación de las víctimas alimentado por los bienes entregados, las donaciones y las multas impuestas.

Benedetti es uribista al ciento por ciento y mantiene gran presencia en los medios de comunicación, cuestión que permitió escuchar sus posturas pero poco o nada del articulado que proponía. La verdad es que este texto tuvo una gran injerencia en el debate legislativo y muchos de sus artículos hoy son Ley de la República.

Un grupo disímil

Los senadores Leonor Serrano, Luis Elmer Arenas y los representantes Javier Miguel Vargas, Luis Enrique Salas y Roberto Quintero decidieron presentar su propio proyecto para *la reconciliación nacional*. El proyecto 287 de 2005 de

¹⁹ Proyecto publicado en Gaceta del Congreso numero 50 de 2005

Cámara²⁰ aunque tiene instrumentos interesantes no considerados en los demás proyectos, tiene debilidades en el logro de la construcción de memoria y de historia. Dichas fortalezas tuvieron poco impacto pese a que varios de los autores mantienen cercanos contactos con los medios de comunicación, probablemente debido a la poca autoridad de la mayoría de ellos en este tema en particular.

El proyecto establece todo un engranaje institucional para la aclaración de delitos conformado por: una Unidad Especial de Fiscalía para la Reconciliación Nacional; el Tribunal para la Reconciliación Nacional compuesto por 9 magistrados y por un periodo de 10 años; la integración de la Sala Especial de Revisión para la Reconciliación Nacional de la Corte Suprema de Justicia integrada por 3 magistrados; y una Comisión Internacional para la Verdad integrada por el Presidente de la República, el Alto Comisionado para la Paz, tres representantes de la mesa de donantes y un representante de la ONU, además de la Procuraduría Judicial para la Reconciliación Nacional.

Genera un detallado procedimiento para la realización de las audiencias en las cuales las víctimas deberán aportar las pruebas para efectos de cuantificar la pretensión. Para tal fin crea una Comisión de Conciliación integrada por un mediador de la Fiscalía, otro miembro de la Comisión de Veeduría del Fondo de Reparación y Reinserción creado por el mismo proyecto, el apoderado, el condenado y su defensor, quienes buscarían conciliaciones en el monto de la indemnización, dado que el proyecto concibe la reparación específicamente en términos económicos.

Como particularidad importante contempla un mecanismo para el saneamiento de activos, lo que constituye un "*plus*" del proyecto en la medida en que supera la extinción de dominio como figura alimentadora de la reparación y el resarcimiento a las víctimas.

Una de sus grandes falencias está en el artículo que responsabiliza al Gobierno Nacional de establecer un mecanismo de verificación de la información y en el caso de encontrar alguna incongruencia, sería éste el encargado de tomar las decisiones pertinentes dentro del proceso, lo que deja en manos del ejecutivo la decisión sobre la pérdida o no de los beneficios en caso de falsedad en la confesión.

Sin duda, su gran vacío está en términos de construcción de historia y de memoria puesto que no clarifica el deber y el concepto de la misma. De ahí que pese a intentos valederos por generar dentro de la ley los instrumentos para la justicia y una balanza entre los beneficios jurídicos (penas que no podrán exceder los 10 años) y la reparación económica efectiva en pro de conseguir la paz, desde el punto de vista de la memoria este proyecto resulta uno de los mas pobres.

²⁰ Publicado en la Gaceta del Congreso 52 de 2005

Un último intento

A último momento un pequeño grupo de congresistas entre los que se encuentran los representantes Jesús Ignacio García, Barlahan Henao, Clara Pinillos, Carlos Arturo Piedrahita y Zamir Silva entre otros, redactaron un proyecto bajo el nombre de *Justicia Restaurativa para la reincorporación social de los miembros de los grupos armados al margen de la ley*, consignado bajo el número 287 de 2005 en Cámara²¹.

Miremos algunos de sus puntos relevantes. Primero, su principio de justicia restaurativa busca la reparación integral de las víctimas, la restitución, la petición pública de perdón ante medios de comunicación masivos, trabajo comunitario en zonas afectadas por el conflicto armado, atención a las necesidades individuales y colectivas de las partes y la reintegración de los miembros de los grupos armados al margen de la ley y de las víctimas a la sociedad. Al igual que en otros proyectos, su gran defecto está en el establecimiento de mecanismos e instancias concretas.

Segundo, como punto distintivo contempla la posibilidad de solicitud de mediación por parte de los grupos armados al margen de la ley únicamente como función facilitadora.

Sin embargo mantiene los problemas en el articulado característicos de muchas otras propuestas, dado que enuncia conceptos claros en cuanto a reparación y memoria, considerando la reparación integral tanto de los perjuicios económicos como de orden moral y psicológico al igual que la satisfacción del derecho a las víctimas a la verdad y a la justicia, pero no construye procedimientos ni prácticas para tal fin. Adicionalmente, como elemento fundamental, propone la petición pública del perdón, propuesta novedosa que sin duda podría contribuir a la construcción de memoria colectiva y de historia en el país.

Un segundo paso: Las Ponencias

Ante la variedad de proyectos existentes y la multiplicidad de opiniones sobre temas estructurales en términos jurídicos y políticos, las divergencias eran de esperarse. Dentro de las Comisiones Primeras de Cámara y Senado se marcaron claramente dos posiciones.

Por un lado estaban las posturas del senador Rafael Pardo y la representante Gina Parodi, en compañía de algunos colegas como Carlos Gaviria, Luis Fernando

²¹ Publicado en la Gaceta del Congreso número 54 de 2005.

Velasco y Wilson Borja; y por otra parte estaba la postura gobiernista a la cabeza del senador Mario Uribe y el representante Armando Benedetti, entre otros.

De tal forma, pese a innumerables reuniones para generar una ponencia única, es decir, unir en un solo proyecto todas las propuestas, no se logró conciliar con todos los autores de proyectos. Publicado en gaceta 74 de 2005, la línea gobiernista sacó su informe de ponencia para primer debate, respaldado además por los senadores José Renán Trujillo, Luis Humberto Gómez y Germán Vargas Lleras.

La ponencia conserva el rango de la pena alternativa entre 5 y 8 años, además del artículo 20 concerniente a la conexidad de procesos y de penas que dice: *“se investigarán y juzgarán conjuntamente los hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia del desmovilizado a un grupo armado organizado al margen de la ley. La acumulación de procesos se ordenará por la sala de Tribunal Superior de Distrito Judicial que corresponda si a ello hubiere lugar por virtud de la aceptación de cargos o de la formulación de acusación. Cuando el desmovilizado haya sido previamente condenado por hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de su pertenencia a un grupo organizado al margen de la ley, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Código Penal sobre acumulación jurídica de penas pero, en ningún caso, la pena alternativa podrá ser superior a la prevista en la presente ley”*. En la misma tónica se encuentra el artículo 25 relativo a los hechos conocidos con posterioridad a la sentencia o al indulto. Dice el artículo *“en caso de que con posterioridad a los beneficios de que trata la presente ley o la ley 782 de 2002, se llegara a imputar a sus beneficiarios delitos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a un grupo armado organizado al margen de la ley antes de su desmovilización, estos serán investigados y juzgados conforme a la legislación vigente al momento de la comisión de los hechos (...) En este evento, el condenado podrá ser beneficiario de la pena alternativa siempre y cuando acepte la responsabilidad por los nuevos hechos, o colabore eficazmente en su esclarecimiento. En este caso se procederá a la acumulación jurídica de las penas alternativas, sin exceder los máximos establecidos en la presente ley”*

Pero aun hay más. Dos polémicos artículos tuvieron ponencia favorable. Se trata del 61 y 64, el primero que contempla la rebaja de penas para las personas que cumplan penas por sentencias ejecutoriadas entre una décima y quinta parte además de concesión y tasación de beneficios por buen comportamiento y cooperación con la justicia; mientras que el 64 hace referencia al delito de sedición y pide la adición al Código Penal del siguiente inciso: *“también incurrirá en el delito de sedición quien conforme o haga parte de grupos de autodefensas cuyo accionar interfiera con el normal funcionamiento del orden constitucional y legal. En este caso la pena será la misma prevista para el delito de rebelión”*

Los artículos son preocupantes en la medida en que no obligan a la confesión total de los delitos para acceder a los beneficios de la ley, pero además abre la puerta

para que personas que hayan cometido delitos de lesa humanidad sean juzgados por el delito de rebelión que es un delito político, y tengan además una rebaja de penas. Todo esto sin contar con los vacíos jurídicos en términos de reparación y protección a las víctimas y reconstrucción histórica de los acontecimientos.

Pardo hizo lo suyo y con los congresistas que lo acompañaban presentó ponencia para primer debate del proyecto de ley número 211 de 2005 Senado y 293 de 2005 Cámara, publicada en la gaceta 77 de 2005. Bajo el título *“por el cual se dictan disposiciones para garantizar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de la sociedad colombiana en procesos de reconciliación con grupos armados al margen de la ley”*, entrega en términos generales una ponencia mucho más coherente en cuanto a beneficios y su relación con la cooperación judicial y el buen comportamiento. Promueve además el derecho a las víctimas de la verdad, la justicia y la reparación y el respeto en todo caso al debido proceso.

Presenta un extenso pliego de modificaciones en los cuales se resalta la obligatoriedad de entrega de información al desmantelamiento de grupos armados organizados y localización de personas secuestradas y desaparecidas. Mantiene su articulado sobre protección de las víctimas y a los testigos y las medidas de restitución e indemnización, así como las reparaciones por parte del Estado cuando no se logre comprobar la responsabilidad del grupo armado en las conductas punibles.

Finalmente la ponencia saca de su articulado la rebaja de penas, la sedición, la conexidad y acumulación de procesos y de penas, así como lo concerniente a los hechos conocidos con posterioridad a la sentencia o al indulto, generando así un mayor rigor en las penas y por ende en la confesión para acceder a los beneficios de la ley.

Un camino tortuoso para el Gobierno

En abril de 2005 los posiciones seguían divididas y cada vez más las pugnas públicas tomaban otros matices. Para entonces los medios titulaban con respecto a la ley *“Empantanado Proyecto de Justicia y Paz”*²² y Pardo expresaba su rechazo a los artículos 20, 61 y 64, que a su juicio constituían el llamado ‘narcomico’. *“El artículo 64 establece la sedición como un delito político aplicable a las Autodefensas, pero el Artículo 20 habla de la conexidad con otros delitos como los atroces, narcotráfico, el terrorismo, etc., que podrían ser indultados”*, explicó.

Con todo este candente ambiente, el 29 de abril de 2005, sale publicado en la Gaceta 221 del Congreso el texto aprobado en las comisiones primeras conjuntas,

²² Diario El País. *Empantanado proyecto de Justicia y Paz*. Marzo 15 de 2005. Cali, Valle.

que recoge poco de lo propuesto por la oposición, luego de varias derrotas en las votaciones. Es entonces un proyecto de 71 artículos con varios datos interesantes. Primero, se conservan los artículos 20 y 25 y la protección expresada por Pardo de la protección a víctimas y a testigos, en tanto que no se aprueban ni el artículo 61 ni el 64. Segundo, se crea el capítulo XI en el cual se abre la posibilidad de los Acuerdos Humanitarios. Tercero, se contempla la reparación individual y colectiva en zonas afectadas por la violencia a través de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, con vigencia (exclusivamente) de 8 años y con la caracterización de 5 actos o tipos de reparación. Y cuarto, se mantiene la no pérdida de beneficios jurídicos por omisión de bienes y delitos.

Pese al texto aprobado en las Comisiones Primeras Conjuntas, el Congreso seguía dividido en torno al tema. Para el informe de ponencia para segundo debate (en Plenaria), ambos ponentes seguían caminos separados y rindieron su propio informe.

El Presidente Uribe, por su parte, ya movía su artillería en torno al tema y las posibilidades reales de la ponencia de Pardo se desvanecían. Tanto así, que cuando comenzó el debate en el Senado, Carlos Gaviria no dudó en dejar constancia sobre su inconformidad acerca del texto del gobierno. *“Inicialmente, a partir del proyecto presentado por el Gobierno Nacional y suscrito por el Ministro Sabas Pretelt, la discusión en el seno de las comisiones prometía concentrarse en un 90 por ciento en el proyecto del Senador Pardo. Sin embargo, la posición del Gobierno, después de presentar ese proyecto inicial ante la Comunidad Internacional y haber encontrado en ella un apoyo inicial, viró sustancialmente en favor de una ponencia impulsada por Congresistas afines con el Gobierno y sustancialmente diferente al liderazgo por el Senador Pardo. Ese nuevo proyecto, aprobado en las Comisiones Primeras, y sometido a consideración de la plenaria para segundo debate, resulta poco adecuado a la necesidad de la paz en Colombia. Y ello es así no simplemente porque la posición del Gobierno Nacional haya sido ambigua y confusa desde un principio en el debate, lo cual deja por supuesto una sensación extraña frente a la estrategia utilizada por el mismo, sino porque las herramientas creadas para la desmovilización de los grupos armados al margen de la ley planteadas en el proyecto no permiten vislumbrar un panorama futuro de paz nacional”*²³ expresó públicamente el senador en dicha corporación.

La ponencia para segundo debate de los uribistas disidentes aportaba elementos determinantes en la claridad del proceso de reinserción. En cuanto al artículo 10, que se refiere a los requisitos de elegibilidad para la desmovilización colectiva, adicionaba los siguientes numerales: i) Que no haya cometido actividades de

²³ Constancia a la ponencia para segundo debate al proyecto de ley 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara firmada por el senador Carlos Gaviria y publicada en Gaceta del Congreso número 272 de 2005 de mayo 17 de este mismo año.

narcotráfico antes de su ingreso al grupo armado al margen de la ley; ii) Que se liberen las personas secuestradas en su poder; iii) Que entregue información o colabore con el desmantelamiento de la organización a la que pertenecía; iv) Que entregue los bienes producto de la actividad ilegal para que se repare a la víctima cuando se disponga de ellos; y v) que no hayan realizado actividad de narcotráfico antes de ingresar al grupo armado al margen de la ley ni que durante su permanencia en el grupo hubiese incurrido en enriquecimiento ilícito derivado del narcotráfico²⁴.

Así mismo el pliego de modificaciones aceptaba el artículo 20 propuesto por el Ministro del Interior, pero adicionaba todo un bloque de artículos para evitar que cualquier narcotraficante pudiera ser beneficiado con la rebaja de penas. El proyecto era más estricto en cuanto a las víctimas pues obligaba al Estado a la protección de las mismas y de los testigos durante toda su participación en los procedimientos, además instauraba la obligatoriedad por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial a proferir sentencia, ordenar la reparación a las víctimas y fijar las medidas pertinentes sin importar si se había comprobado la culpabilidad del detenido, de tal forma que en el artículo 78 se obligaba al Estado a reparar el daño ocasionado por la acción u omisión de alguno de sus agentes, de conformidad con los criterios existentes sobre la materia.

En cuanto al programa de reinserción que vincula a los desmovilizados a proyectos productivos, contemplaba que las empresas que hayan sido beneficiarias de incentivos tributarios a partir de 2000 tendrían que vincular, en calidad de aprendiz, a desmovilizados y a víctimas de acuerdo a las definiciones contenidas en la ley, cuya exigencia sería de cuatro años o la duración de la exención.

Para terminar el informe de ponencia, adiciona un mecanismo importante en la distinción de los beneficios para los combatientes comprometidos en la comisión de delitos políticos y delitos menores (artículo 25) y los crímenes de guerra y de lesa humanidad (artículo 42), cuestión que generaría mayor punibilidad para efectos de la determinación de la pena.

Entre tanto, la ponencia para segundo debate del ministro Pretelt²⁵ seguía intacta en la mayoría de su articulado, salvo contadas modificaciones con respecto a lo aprobado en las Comisiones Primeras Conjuntas. La brecha quedaba peligrosamente abierta con los artículos 20 -conexidad y acumulación de procesos y penas -, y el artículo 25 - hechos conocidos con posterioridad a la sentencia o al indulto-.

²⁴ Informe de Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara; publicado en Gaceta del Congreso 221 del 29 de abril de 2005.

²⁵ Informe de Ponencia para segundo debate al proyecto de ley número 211 de 2005 Senado, 293 de 2005 Cámara; publicado en Gaceta del Congreso 221 del 29 de abril de 2005.

Las diferencias entre las dos ponencias seguían a la vista, sin embargo y pese a que los rumores en el Congreso eran sobre la inconformidad hasta de los mismos paramilitares, los congresistas gobiernistas seguían apoyando la ponencia de Pretelt y “acompañando al gobierno”. A esta altura incluso el Alto Comisionado había cerrado filas con el gobierno, después de que el Presidente lo pusiera en cintura.

Cuando las ponencias habían entrado a Plenaria y los artículos 61 y 64 eran cosa del pasado, revivieron de la nada creando gran preocupación en ciertos sectores políticos. Tanto así que muchos hablaban de la torpeza política del gobierno de incluirlos, puesto que ambos artículos podrían hundir el proyecto totalmente en la Plenaria. *"Inicialmente se conoció que una nueva 'amenaza' se le sumó ayer al proyecto en su debate en la plenaria de la Cámara, ya que un grupo de 25 parlamentarios anunciaron que tienen lista una propuesta que pide su archivo, al considerar que se están cometiendo muchos excesos y abusos que van a redundar en que la norma se 'caiga' con la primera demanda ante la Corte Constitucional. Dentro de los irregularidades a las que hacen referencia los congresistas, está el trámite que se le ha dado a los artículos 61, que se refiere al denominado jubileo, y el 64, que reconoce el delito de sedición para los miembros de las autodefensas, en la medida en que, a juicio de los legisladores, la manera como se manejó el tema de las apelaciones fue ilegal y se vulneró lo establecido en la Constitución y la Ley.*"²⁶ expresaban los medios de comunicación.

Para entonces, lo único que decían los ponentes del proyecto del gobierno era que sólo iban a aceptar cerca de 20 modificaciones al texto de segunda ponencia, puesto que el tiempo apremiaba y no podían llegar el 20 de junio sin aprobarlo, dado que de ser así el inicio de la última legislatura echaría al traste todo lo avanzado en Comisiones.

Los más críticos del proyecto veían cómo se resolvían las cosas en la Cámara de Representantes. *"El proyecto sale, sin calificativos, a secas, porque no hemos ganado un solo artículo de los propuestos, lo que hemos hecho es dejar tantas constancias, que ya podemos armar un libro con todas ellas"* afirmaba Gina Parody²⁷.

Los famosos "narcomicos" desviaban la atención con relación al resto de articulados y la pelea entre los conservadores y uribistas *versus* los uribistas disidentes, liberales oficialistas e independientes fueron el común denominador. La representante Rocío Arias, quien es la más caracterizada defensora de las propuestas jurídicas y políticas que han hecho los grupos paramilitares, respondía que "ese publicitado narcomico no existe y, al contrario, el único mico que tiene

²⁶ El Nuevo Siglo, Sigue dilatada la votación en Cámara. En vilo proyecto de 'Justicia y Paz'. 17 de junio de 2005. Bogotá,

²⁷ REVISTA CAMBIO. *Polémica sin fin*. Abril 11 al 17 de 2005. Bogotá

fue el que metió el Gobierno en el artículo 32, que dice que la pena se podrá cumplir en el exterior. Como quien dice que deja abiertas las puertas para la extradición y ¿quién se somete a un proceso de paz para que lo extraditen?"²⁸.

No es arriesgado decir que no hubo Senador o Representante que por más desconocimiento del tema que tuviera no hiciera uso de la palabra para repetir lo dicho por alguno de los colegas conocedores del tema, para ratificar su tremenda admiración al Presidente, para lanzar correcciones textuales insulsas o propuestas descabelladas.

El Presidente termina su calvario

Finalmente llegó la hora de la votación y no faltaron -como era de esperarse- los impedimentos. Sólo tres representantes se declararon impedidos. La primera fue Eleonora Pineda quien a última hora reveló que su hermano menor (de 23 años) “estuvo al servicio de un jefe de las autodefensas y que se desmovilizó el 10 de enero pasado con los demás miembros del bloque Sinú y San Jorge, incluido Mancuso. Él solo manejaba un radio (de comunicaciones). No tengo la culpa de que un hermano haga esto”, dijo la parlamentaria de Córdoba.

El segundo fue Iván Díaz Mateus, de Santander, quien hizo lo propio por tener un cuñado acusado de colaborar con los ‘paras’. “Como está pendiente el fallo y no sé en qué sentido se producirá, me declaré impedido en todo el trámite de la ley”.

Y finalmente el representante de Sucre Feris Chadid, quien ya había anunciado que se declararía impedido por su hermano Salomón Feris, ‘08’, miembro de las autodefensas de Sucre y recientemente desmovilizado.

Esto lo que significa es que tan solo el 1,1 por ciento del Congreso se declaró impedido y es por eso que el 23 de junio de 2005 el diario EL TIEMPO titula “¿Dónde está el 35 por ciento del que habla Vicente Castaño?”

Aceptados los impedimentos, el 21 de junio (día en que comenzaron las sesiones extraordinarias dado que la legislatura acababa el 20 de junio), se aprueba en ambas cámaras el texto definitivo de Justicia y Paz, con el cual se acogerán a la civilidad, según cifras del gobierno, 20 mil combatientes. Un mes después, el 22

²⁸ Ibíd.

de julio de 2005 a las 11:15 de la mañana el presidente Alvaro Uribe sancionó el texto, convirtiéndose en la ley 975 de julio 25 de 2005²⁹.

¿Qué quedó?

Quedó una ley poco concertada que deja enormes sin sabores en amplios sectores de la sociedad y que polariza al país en torno al tema. Quedó una ley con peligrosos vacíos jurídicos ante los cuales se prevé la impunidad, la política del olvido y la no reparación. Y particularmente quedó la instauración legal del fenómeno y la cultura paramilitar - dada la alta aceptación del enclave autoritario - en las esferas institucionales del país.

Miremos los puntos más relevantes del articulado:

1. Como objeto de la ley quedó el facilitar procesos de paz y la reincorporación de los miembros de grupos armados al margen de la ley a la vida civil, garantizando la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas.
2. Revive el estatus político para las autodefensas. La medida los protegería indirectamente de ser extraditados por narcotráfico y les abre las puertas para participar en política, al establecerse que quien conforme o haga parte de grupos paramilitares incurrirá en el delito de sedición, delito político considerado por la Constitución.
3. Se instaura la Pena Alternativa, la cual consiste en suspender la ejecución de la pena principal en la sentencia, reemplazándola por una pena alternativa que se concede por la contribución a la consecución de la paz y la reparación de las víctimas. En este caso las penas van de 5 a 8 años para los autores de masacres, secuestros y demás delitos cometidos durante la pertenencia al grupo armado ilegal, previa confesión.
4. Establece una rebaja general de penas del 10 por ciento para todos los presos que estén reclusos en las cárceles colombianas (lo que se conoce como "Jubileo"), a excepción de los que hayan sido condenados por delitos sexuales, de lesa humanidad y narcotráfico.
5. La rebaja de penas está dada para los hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia al grupo alzado ilegal. Como la ley no

²⁹ La fecha no coincide con la firma del Presidente dado que se cuenta es el día en que es publicado por el Diario Oficial. La Ley de Justicia y Paz está publicada en el Diario Oficial No. 45.980 de julio 25 de 2005.

excluye de manera específica ningún delito, la oposición dice que puede cobijar el narcotráfico.

6. La confesión tal y como quedó consignada en la ley puede ser una simple versión libre y espontánea en colaboración con la justicia. El desmovilizado deberá manifestar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en que se cometieron los delitos. Si se descubre falsedad o mala fe en la confesión, la pena podría aumentar en un 20 por ciento, es decir, no pierde todos los beneficios.
7. La idea expuesta por Moreno de Caro pasó su trámite y es así como quedó abierta la posibilidad de que los desmovilizados puedan cumplir la pena en lugares diferentes a las cárceles, como en granjas agrícolas.
8. La idea de la senadora Piedad Córdoba de ser exclusiva para los paramilitares se hundió (al igual que todas sus propuestas), por lo que la ley sería el marco legal para futuras desmovilizaciones de los grupos guerrilleros.
9. Para hacer parte del programa (requisitos de elegibilidad) se necesita: Que se entreguen los bienes, devolver los secuestrados en su poder y que el grupo al que pertenece no se hubiera organizado con el propósito específico de traficar estupefacientes o enriquecerse de manera ilícita, entre otros. No obliga a la confesión de delitos.
10. La investigación, a partir de la audiencia, se deberá producir en los 60 días siguientes (se amplió el término) donde la Fiscalía investigará y verificará los hechos admitidos por el acusado.
11. Si se descubren nuevos delitos después de recibir sentencia, se le aplicará la misma pena alternativa si colabora con el esclarecimiento del crimen y si acepta haber participado en su realización o si la omisión no fue intencional.
12. Se establece la reparación integral a las víctimas por parte de los grupos armados ilegales que se acojan a la ley.
13. La víctima está definida como la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales.
14. La reparación a las víctimas la harán los miembros de grupos armados que se beneficien con la ley por las faltas que sean condenados. De no encontrarse al victimario, la reparación deberá hacerla el Fondo de Reparación.

Tantos “micos” como críticas

Inmediatamente después de conciliados los textos de Senado y Cámara, las críticas no se hicieron esperar. El primero fue el representante Gustavo Petro quien cuando se ultimaban los detalles de la ley acusó a Santiago Uribe Vélez, hermano del presidente, de tener presuntas conexiones con una agrupación paramilitar llamada “Los Doce Apóstoles”, que en la década de 1990 habría operado desde la hacienda “La Carolina”, propiedad de los Uribe Vélez y administrada entonces por Santiago. Parte de los uribistas y funcionarios del Ministerios del Interior y Justicia pidieron a “pupitrazos” -golpeando las mesas- la salida de Parody, Petro y Borja del recinto por las presuntas calumnias.

La “generosidad con los paras” también generó reacciones de la comunidad internacional. En editorial del pasado 4 de julio, “The New York Times” atacó severamente bajo el título “La capitulación de Colombia” en el que además expresan que debería llamarse la *“Ley de Impunidad para autores de matanzas, terroristas y grandes traficantes de cocaína”*; mientras que la prensa británica explicaba los supuestos vínculos del mandatario con los narcotraficantes y con los paramilitares. Mientras tanto, el alto comisionado Luis Carlos Restrepo afirmaba que la ley era *“el instrumento que nos permita avanzar hacia la paz del país. Es la primera vez en la historia que adelantamos un proceso con requerimientos tan altos de Justicia”*³⁰.

Así mismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH - criticó la ausencia de mecanismos aptos para el esclarecimiento y la reparación de las consecuencias de la violencia en Colombia³¹; mientras que la Comisión Colombiana de Juristas sacó una serie de informes sobre lo que ha denominado *“la ley de impunidad en Colombia”*³² porque *“no tiene los elementos para garantizar el desmonte de las estructuras paramilitares, ni para garantizar la verdad, la justicia y la reparación de los más graves crímenes cometidos por los beneficiarios de la ley. Al contrario, la aprobación de la ley viene a completar un marco jurídico para la impunidad iniciado con la expedición del decreto 128 de 2003”*. En la segunda parte del informe dice la Comisión sobre las declaraciones del Alto Comisionado: *“evidencian el irrespeto al que han sido sometidas las víctimas de crímenes de guerra y de lesa humanidad, lo cual es una inaceptable vulneración al derecho a la vida y a la justicia. Pero también patentiza la falta de seriedad del Gobierno con este proceso, lo cual arroja serias dudas sobre la*

³⁰ Declaraciones emitidas por la BBC en Colombia el 22 de junio de 2005. Bogotá

³¹ Publicado por Medios para la paz. En: www.mediosparalapaz.org. Julio 18 de 2005. Bogotá

³² Comisión Colombiana de Juristas. La ley de impunidad en Colombia. página web www.coljuristas.org. Junio 24 de 2005, Bogotá.

credibilidad de las negociaciones y sobre la paz que supuestamente deben producir”.

Pero no falta quien defienda con ahínco la ley. Es el caso del analista Alfredo Rangel quien afirma que la “ley es la mejor dada la complejidad de la situación colombiana (...) Con el M-19 y los últimos cuatro grupos guerrilleros desmovilizados, por ejemplo, no hubo confesiones, ni penas de cárcel, ni reparación a las víctimas. Pero a nadie se le ocurrirá decir que la violencia actual se debe a esa impunidad. Así que, ni la impunidad perpetúa la guerra, ni el castigo nos garantiza la paz. Las razones de nuestra violencia hay que buscarlas en otra parte. Y no son penales, sino políticas.”³³.

Sobran los juicios que caracterizaron el recorrido tortuoso que sufrió la ley para ser aprobada. Desde que en octubre de 2003 fue presentada como de "alternatividad penal" hasta hoy ha habido de todo: insultos, denuncias, pronunciamientos, reflexiones desde lo jurídico y lo ético, presiones internacionales y duros momentos dentro del proceso de negociación con los ‘paras’. Pero Uribe logró sacar un marco jurídico atractivo para las autodefensas que le seguirá trayendo numerosos desmovilizados, de lo contrario los insurgentes no habrían aceptado las penas previstas por el Código Penal Colombiano cuya máxima condena sería de 60 años de cárcel.

Son tantos los detalles para refutar y tan minucioso el juego político para su aprobación que no bastan estas páginas. Sin duda, muchas cosas se escapan de este grosso desarrollo legislativo. La extensión de la ley y la minuciosidad de los requerimientos han hecho que muchos “micos” se hayan colado en la redacción, los cuales abren la puerta para procesos de impunidad y de olvido. Pero el asunto no termina aquí. No basta decir que esta mal. En política hay que prever escenarios posibles a partir de una realidad concreta: la ley 975 de julio 25 de 2005, conocida como la Ley de Justicia y Paz.

Una ley en la que parece latente su función estratégica puesto que al contrario de pretender desestructurar del sistema política las distintas formas de enclave, lo que hace es que genera espacios para el asentamiento de instituciones controladas por los criterios implantados por el *autoritarismo autóctono*, que impide el rastreo de las autoridades bajo su mando, que prolongan su sedimentación, pero sobre todo que no establece mecanismos para generar procesos de convivencia dentro de una sociedad con fuertes traumas y en la cual el tiempo y los direccionamientos políticos han borrado las huellas de esos traumas. En términos generales, una ley donde no se desarticulan los núcleos antidemocráticos.

La democratización política que asegura que las instituciones, los actores, los principios y los mecanismos democráticos abarquen todo el sistema político y

³³ Publicado por Medios para la Paz. En: www.mediosparalapaz.org. Julio 18 de 2005, Bogotá.

ejecuten las demandas expresadas por la sociedad, se muestra ausente en la ley en la medida en que es de esperarse que los poderes de facto y las estructuras del enclave paramilitar decidan y se amalgamen dentro de la institucionalidad colombiana ante el desfavorecimiento de la "búsqueda" de la memoria, la historia, de los hechos y de los dramas del anonimato.

En el próximo capítulo haremos un encuentro imaginado entre la realidad, la práctica y la teoría (recuento de estos tres capítulos) para explicar con algo más de detalle los desaciertos de la ley, su favorecimiento al enclave del paramilitarismo y lo que le espera al país en un futuro cercano.

IV. PROYECCIÓN SOCIOPOLÍTICA DEL ENCLAVE

El resultado que ha arrojado el proceso de conformación de autodefensas en Colombia ha determinado la conformación de un enclave que, apoyado en la intimidación y otros mecanismos delictivos, ha logrado permear las instituciones y el aparato productivo nacional. Con el objeto de permitir el desmonte de este enclave es necesario no sólo recuperar el monopolio de las armas sino reconstruir con verdad los sucesos ocurridos, dándole un uso 'ejemplar' a la memoria. Se esperaba que la ley de Justicia y Paz fuera el instrumento que garantizara la realización de estos procesos; sin embargo, la mencionada permeabilización que han sufrido las instituciones colombianas llegó incluso a afectar la construcción de la ley, la cual terminó estableciendo condiciones muy lazas a los beneficiarios, facilitando por ende, la supervivencia del enclave.

La lucha librada por décadas en el territorio colombiano es un problema económico y político. Por eso, su resolución está lejos de encontrarse en las armas, por el contrario, transcurre en el pedregoso mundo político-económico y en las relaciones propias del poder institucional. Es en este terreno donde se desenvuelve las relaciones de poder, pero paradójicamente es allí donde se pueden y deben articular los procesos de reconciliación, perdón, verdad, reparación, construcción de memoria histórica y justicia.

Tal vez es esa la inconformidad que para tantos colombianos hoy genera la aprobada ley de Justicia y Paz. Porque demuestra la incapacidad del Estado colombiano a la luz del reciente DIH de articular una paz verdadera y consolidar el sentido de justicia como punto piramidal de la construcción social.

Amparados en esa "justicia globalizada", el tratamiento a las víctimas y la construcción de memoria colectiva adquieren especial trascendencia; si bien estos procesos son de orden judicial -mecanismos administrativos encubiertos en verdaderas políticas públicas de atención a las mismas o de reparación simbólica- son también procesos culturales de esclarecimiento de la realidad y de los hechos ocurridos³⁴ (Uprimny – Lasso, 2004). Por esta razón resulta política y éticamente cuestionable la aceptación de la dejación de armas, sin el sentido claro del arrepentimiento que facilite una verdadera reconciliación y conlleve a un perdón responsabilizante.

³⁴ Los mecanismos de reparación y sus formas pragmáticas están desarrolladas ampliamente por Rodrigo Uprimny y Luis Manuel Lasso. Ver: *Verdad, reparación y justicia para Colombia: algunas reflexiones y recomendaciones*.

Sabiendo que hay tantos aspectos dignos de extensos debates dentro de la ley 975 de 2005, y sin pretender entrar a terrenos donde penalistas y constitucionalistas tiene una fundamentación argumentativa mayor, miraremos desde lo político exclusivamente, los problemas concernientes a la preservación de la memoria, el triunfo de la verdad y la erradicación del enclave autoritario.

Pese a que este último recorrido se hará conservando el orden de los capítulos, esto no nos impide entrar en avances y retornos propios de la dinámica social y la estructura reticular del fenómeno paramilitar en Colombia.

El lugar de la memoria y el perdón

La descripción total y fidedigna de los hechos es el primer camino para la reconciliación y para la construcción de memoria histórica. Recordemos a Todorov y su "memoria ejemplar" y cómo ésta permitía reconvertir el uso de los recuerdos al presente para posteriormente convertirse en procesos de justicia que agregaban por ende un elemento gratificador y esperanzador a la memoria. De ahí la lucha guerrera por la confesión y contra la impunidad que parece de nunca acabar y que se manifiesta en la saciedad del hombre por reconstruir con minúsculo detalle los sucesos del pasado.

El confesar y hacer memoria es un proceso de doble vía: i) el victimario hace un ejercicio de autorreflexión y de "búsqueda" para recordar cada uno de sus actos, y ii) la víctima recibe la información que le permite recomponer un episodio de su historia perdido, desconocido o borrado y recomponer su sentido de dignidad humana. Ambos son sin duda, sentimientos liberadores y reconfortantes.

La debilidad en este aspecto de la ley representa la subvaloración y la mirada limitada del Estado frente a la recomposición individual y social. Esta debilidad se expresa en la inexistencia de un debate nacional sobre las mejores y más convenientes formas para recomponer la historia oscura del país y preservar la memoria como forma segura de evitar su repetición. Tanto así que el capítulo décimo de la Ley 975, compuesto sólo por 3 artículos, concibe el deber de memoria exclusivamente como la conservación de archivos, demostrando el reduccionismo en temas de dignidad y reconciliación como son la memoria y el perdón. La rendición de cuentas públicas y el hecho de "pedir perdón" carecen de sentido en la construcción de sociedad propuesta en la mencionada ley y es por esto que la elasticidad del gobierno al momento de negociar la paz deja en muy mala posición a las víctimas y dolientes.

Si partimos de la idea de la vinculación directa de respetados sectores de la sociedad, de la Fuerza Pública, de algunos actores del derecho y hasta del mismo Ejecutivo como materia prima en la estructura del enclave autoritario, el miedo por

parte de los mismos es a la memoria y no al olvido. Existen entonces, sectores muy interesados en una *política del olvido* en la medida en que la reconstrucción de los hechos del pasado terminaría por involucrarlos y hacerlos parte de dicho enclave y por consiguiente de las formas antidemocráticas de sus actuaciones. En este tema específico es claro que propender por la reconstrucción fidedigna del pasado destruiría para algunos los lazos de legitimidad que los une con el Estado.

Siendo así, era lógica la presión política para que la centralidad del debate estuviera en la alternatividad penal y que pasaran prácticamente inadvertidos temas de reconocimiento de los autores intelectuales, financiadores y auxiliares que desde la legalidad apoyan las formas del paramilitarismo. El resultado es claro. Una ley que asume como deber del Estado la memoria pero que deja en las manos del gobierno las herramientas e instrumentos para lograrlo. A partir de este principio, se espera un camino tortuoso para el perdón y la reconciliación y un final incierto sobre el cumplimiento de ambos propósitos.

Iván Orozco tipificaba dos clases de victimización: *los verticales y unidireccionales o los horizontales y recíprocos*. Y esta distinción entre procesos verticales y procesos horizontales de victimización implica por consiguiente la existencia de dos modelos distintos de perdón. En la distribución entre víctimas y victimarios, la relación de victimización está edificada sobre la existencia de sólo dos roles, el victimario-culpable y la víctima-inocente; aquí el "perdón es simple locura, es el perdón de lo imperdonable", puesto que las víctimas tienen claro a los victimarios y sólo quieren venganza o justicia estatal retributiva. En cambio, en los procesos horizontales se desdibujan esos dos roles en cuanto los victimarios adquieren la figura de "vengadores"³⁵ y se generan escenarios en los cuales es posible entender la tragedia de las victimarios-víctimas y la dimensión circular del conflicto.

Dicha conceptualización resulta importante en la medida en que abre nuevos espacios de diálogo, generando un nuevo matiz imposible de ver desde la justicia penal o desde los dos escenarios - el político o el judicial- tan dicotómicos como distantes. Esto parece llevarnos a plantear posibles soluciones para las contradicciones lógicas entre la búsqueda de la paz y el clamor por justicia. Sin duda el reto sigue estando en reconciliar la mirada dual entre paz y justicia para introducir posibilidades que permitan exitosamente lograr procesos de reincorporación, y no simples entregas de armas, pero que a su vez, amplíe los conceptos de venganza evitando que el falso humanismo acabe con los procesos de rendición de cuentas.

³⁵ La figura del "Vengador" descrita por Iván Orozco, genera una nueva caracterización de los actores del conflicto y de los miembros de los grupos ilegales, los cuales son víctimas que se han transformado en victimarios.

Esta mirada de los victimarios que en un pasado fueron víctimas es de por sí positiva, pero no puede hacernos olvidar del papel complejo del Estado en la medida en que tiene la obligación de frenar el círculo inminente de la venganza (víctima – victimario - víctima, etc) del que hablábamos antes, para construir verdaderas figuras del perdón.

Hannah Arendt explicaba "de manera sistemática y con agudeza insuperable cómo el perdón es la única figura del *ethos* individual y colectivo capaz de alterar la ineluctabilidad del pasado, es decir, capaz de recomponer el lazo que nos une con el pasado-presente eterno de la venganza" (Orozco, 2002: 91). De tal forma que perdonar es romper con esa unión desgarradora con el pasado. Pero ¿de qué tipo de perdón estamos hablando?

Del perdón propuesto por Orozco que se ubica en la mitad de dos extremos: entre el perdón incondicional y el perdón retributivo. En ese intermedio se encuentra el perdón pedido que trae implícito el ejercicio del victimario de "pedir disculpas" y de la víctima de perdonarlo puesto que "lo reconoce como víctima-victimario y simultáneamente, como inocente y culpable" (Orozco, 2002:92). Es entonces la dinámica de los términos medios, de la "justa memoria" de Ricoeur, pero también del *Justo Perdón*.

Al saber entonces que existen actores renuentes a acatar el juego de la democratización política, como efecto dominó se espera: i) la subsistencia de formas y actores nutrientes del enclave y desestabilizadores del sistema político; ii) la inviabilidad de las formas de la reconstrucción histórica y de los mecanismos para la "búsqueda" de la memoria; iii) concesiones en el tema de los DDHH; iv) el enclaustramiento institucional y v) el círculo vicioso de la venganza, donde el perdón se seguirá enfrentado al régimen establecido.

En este orden de ideas, si se limitan los alcances de la memoria dentro de la construcción de Estado propuesto por la ley, por consecuencia lógica dentro de su función estratégica tampoco se concibe el perdón en cualquiera de sus formas (ya sea incondicional, retributivo, unidireccional, etcétera).

Nada de Confesión

Ahora bien, si establecemos que el camino más rápido para alcanzar niveles relativamente altos de verdad que reconstruyan los anales de nuestra historia, es la confesión, ahí nos encontramos en un atolladero. Examinemos con algo de detenimiento la ley para saber el porqué de esta afirmación.

El artículo 10 y 11, donde se suscriben los requisitos de la elegibilidad para la desmovilización colectiva e individual, establece como requisitos entre otros la liberación de personas secuestradas, la entrega de bienes ilícitos y el cese de la actividad ilícita entre otros, pero jamás estipula la obligatoriedad de un relato

detallado y fidedigno de sus actos, de sus delitos y de sus actuaciones en detrimento de los Derechos Humanos.

Después en su artículo 15, que tiene por nombre *Esclarecimiento de la verdad*, delega a la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz el esclarecimiento de tiempo, modo y lugar de las conductas punibles. Esta reducción de la confesión al ámbito estrictamente jurídico trae como consecuencia que un hecho con múltiples aristas quede minimizado a instancias y funcionarios con poca capacidad de encontrar el sentido ético, social, psicológico y hasta político de los hechos confesables y de las formas alternativas de proporcionar su reincorporación a la sociedad.

Pero hay más. Diez artículos después, (artículo 25), el cual establece el procedimiento a seguir con los hechos conocidos con posterioridad a la sentencia o al indulto, establece que en caso de que se demuestre el ocultamiento de información por parte del desmovilizado y en el evento en que con posterioridad a su confesión inicial el desmovilizado colabore y acepte haber participado en la realización del hecho, seguirá siendo beneficiario a la pena alternativa siempre y cuando su "realización [ocultamiento] no haya sido intencional".

Con esto sólo se puede decir una cosa: *no habrá confesión y por ende no habrá verdad en el proceso de desmovilización de los paramilitares y las definiciones legales permitirán la solidificación del enclave*. Nos quedaremos esperando para ocasiones futuras que el país acepte un proceso de reincorporación con alternatividad penal pero también con procedimientos de esclarecimiento. El escenario es de nuevo de impunidad y silencio. Las autodefensas tienen un marco jurídico generoso el cual no les obliga a confesar sus hechos de horror y de barbarie; por eso hoy más de uno (tal vez 10 mil hombres y mujeres) descansan tranquilos sabiendo que no tendrán que responderle al país por sus actuaciones.

¿A dónde pararán los bienes ilícitos?

La conceptualización precisa de la víctima, de su universo, de sus anhelos y expectativas, que sólo se obtiene a través del ejercicio de recordar (memoria) y de la información que el mismo Estado construye a partir de esto (historia), son la piedra angular de un verdadero programa de reparación. Por esto, si no se logra la coherencia y engranaje dentro de la institucionalidad colombiana de estos dos elementos, el programa de ayuda y reparación a las víctimas está destinado al fracaso.

Sumado a esto dos elementos, se encuentra la definición precisa del alcance del programa y los criterios de restitución que en última instancia permitirán el reconocimiento a las víctimas y el fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos en sus instituciones. La reparación entonces, "desde el punto de vista del DIH es un concepto muy amplio que incluye cinco categorías: la

rehabilitación, la compensación, la restitución, la satisfacción y las garantías de no repetición” (de Greiff, 2005: 10). Amplitud no encarada desde esta ley que sólo entiende la reparación como resarcimiento económico y material, donde los otros aspectos (básicamente la reparación simbólica) se asumen como preceptos en forma de "deberes" pero no establece los mecanismos y los instrumentos para construir esa política de Estado.

La poca coherencia entre la confesión, la verdad y la construcción de historia dictados por la ley expresan la rueda suelta de la desmovilización de los paramilitares con otros programas banderas del gobierno Uribe, y ahora muy especialmente, con el programa de financiación para la reparación.

No hay reparación si no hay dinero. De ahí que una de las grandes deficiencias de la ley de Justicia y Paz sea el gran vacío en materia de regulación sobre la recuperación de los bienes de origen ilícito. La ley sólo establece que los desmovilizados deberán entregar los bienes obtenidos ilícitamente, pero no prevé un procedimiento que defina el modo de entrega.

En este sentido presenta tres errores que le costarán mucho al país. El primer problema es lo que los abogados denominan la falta de responsabilidad civil contractual. Esto lo que significa es que en el caso hipotético de que una persona llegue a causar algún daño sobre otra, el juez evalúa los hechos y obliga a la primera a asumir responsabilidad por los daños causados. La base para calcular el monto para resarcir los daños es entonces el "perjuicio" como tal y no lo que la persona que lo ocasionó tiene para repararlo. Esta situación dentro de la ley de Justicia y Paz opera de manera inversa, dado que la reparación se ofrece a partir de los "bienes ilegales" que el condenado tiene y no sobre el costo de su error.

El segundo problema proveniente de este primer aspecto es la agregación de la palabra "ilegal" puesto que lo destinado a la reparación será solo los bienes productos de una actividad ilícita mientras que sus bienes "legales" quedarán intactos pese a que lo ilegal no sea en muchas ocasiones suficiente para reparar el daño. El mensaje que se le está enviando a la sociedad es tremendamente nocivo en la medida en que se le está diciendo que para cometer algún delito hay que hacerlo bajo una estructura mafiosa y delictiva organizada, puesto que esto le permitirá responder solo con lo ilegal, en tanto que si es un ciudadano corriente o un delincuente de "baja estirpe" tendrá toda su estructura patrimonial legal para responder por sus actos.

El tercer problema corresponde a lo establecido por los artículos 10 y 17, que posibilita la entrega de bienes en dos situaciones procesales distintas lo cual ocasiona una distracción de los mismos. El artículo 10, siendo una etapa prejudicial, menciona que las personas que se quieren acoger a la ley deben entregar los bienes como parte de los requisitos de elegibilidad al programa. Allí la redacción es tan vaga que en ningún momento se establece cómo y ante quién

debe hacerlo. Siete artículos después, en una etapa ahora sí judicial y cuando el individuo ya se ha acogido a la ley, dice el texto que debe rendir una versión libre en la cual indicará los bienes que entrega. La pregunta pertinente es ¿dónde el desmovilizado entrega los bienes? Esta confusión genera sin duda un ocultamiento de bienes en la medida en que no hay unos pasos precisos a seguir y existe un distractor procedimental.

Pero hay otro punto más sobre este artículo. Dice textualmente " *en la misma diligencia [versión libre] indicará los bienes que se entregan para la reparación a las víctimas, **si los tuvieren**, y la fecha de su ingreso al grupo*". Las palabras "si los tuvieren" hace parte de las incongruencias de la misma ley puesto que deja por fuera de la entrega los bienes a nombre de terceros y testafierros en la medida en que dichos bienes literal y legalmente el desmovilizado "no los tiene".

El gobierno ha creado desde la legalidad un nuevo y monumental poder económico que va a quedar saneado pero que no va a resarcir todo el daño ocasionado. La unión de estos dos aspectos prevé el arraigo de la *cultura mafiosa* en el país. Un problema "burbuja" en lo económico en la medida en que se genera la idea de una ampliación de la demanda (el caso de la construcción en ciertas partes del país a lo largo de los últimos años), que termina contrayéndose en cualquier momento como consecuencia de su naturaleza ilegal y por lo tanto espuria. Decía Douglas North que la legitimidad de las instituciones y el respeto por los contratos asegura el crecimiento y crea la confianza en la economía.

Siendo así, el caso del la infiltración paramilitar en el negocio millonario del chance que mueve anualmente 1,3 billones de pesos³⁶ implica la irrupción de la ilegalidad en esta actividad como en muchas otras, la cual denota la inestabilidad en el respeto de los contratos y la vulnerabilidad real del negocio que no presenta efectos claros sobre la actividad económica y el desarrollo macroeconómico del país.

La penetración en las economías legales e ilegales del país por parte de las autodefensas contribuye a la sedimentación del "enclave". Mejor aún, el robustecimiento de sus actividades económicas a partir del articulado se ubicará en un favorecedor "limbo" puesto que estarán en el lugar ensombrecido de la ilegalidad pero con personas jurídicamente legales y sin deudas con la justicia. Políticamente el desprestigio de las instituciones nacionales y de las actividades legales en la región y en el mundo traerá nefastas consecuencias en el ámbito de las relaciones internacionales y de la política exterior.

Es muy posible que la Ley 975, ante la presión de la Corte Penal Internacional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, termine por ser derogada o modificada sustancialmente, pero esto será sólo después de haber dejado

³⁶ Revista CAMBIO. "Chance: Paras doblan su apuesta". Julio 25 de 2005. Bogota, 2005.

millonarios y libres a delincuentes y asesinos. A la Colombia del 2015 le espera el empoderamiento de la cultura mafiosa, la debilidad institucional, el descrédito de la justicia penal y el sentimiento de desasosiego ante la ausencia de esclarecimiento histórico y de reparación a las víctimas.

El Estado debe hacer su mayor y mejor esfuerzo para recuperar los bienes ilícitos de los grupos armados para la financiación del programa de reparación. Sin embargo, esto no significa que de resultar insuficientes los recursos recuperados para financiar la reparación ésta no se tenga que llevar a cabo en su totalidad. Es responsabilidad del Estado generar mecanismos alternos de financiación con el propósito de garantizar a las víctimas el resarcimiento por los daños causados por personas que hoy alberga en su institucionalidad.

El grupo de Autodefensas del bloque norte al mando de Rodrigo Tovar alias "Jorge 40" tiene cerca de 5.000 hombres que dentro de muy poco dejarán las armas y hasta el momento otros 5.000 combatientes ya entraron al programa de reinserción para un total de 10.000 ex combatientes. Se viene un tema álgido. ¿Qué vamos a hacer con tantos hombres y mujeres que empuñaban un arma y ahora tienen todo su tiempo libre?

El problema más que de resocialización es un problema económico. Se necesita dinero que garantice la puesta en marcha de "proyectos productivos"³⁷ que no sirvan sólo para ocupar su tiempo sino también para generar nuevos y mejores proyectos de vida. Por eso hay que poner en el debate público propuestas alternativas que permitan superar la extinción de dominio (figura obsoleta y poco efectiva) para poner a consideración propuestas alternativas tal y como lo exprese en el Capítulo II. Una de ellas es generar un incentivo entre el 1 y el 20 por ciento de lo entregado por parte de los miembros de los grupos ilegales a cambio de una declaración total de los bienes que, significaría a mi parecer, una recuperación efectiva de un mínimo del 80 por ciento de los bienes a diferencia del 0,8 por ciento que llevamos hasta el momento; además de una serie de mecanismos introducidos por la DIAN como la estimación de los ingresos futuros en el corto y mediano plazo por parte del desmovilizado para identificar los posibles fraudes durante la confesión de bienes³⁸.

Por supuesto no es la única ni la más viable políticamente de las propuestas, sino simplemente una idea concreta entre algunas de las que merecemos estudiar con prontitud. Lo que sí considero es que esta propuesta manifiesta un escenario rápido de recuperación de bienes con la idea aterrizada de que el combatiente rico de ayer no querrá ser nunca el ex combatiente pobre de hoy.

³⁷ No es interés hablar de la falta de coherencia y el fracaso de los proyectos productivos en la historia de la desmovilización en Colombia.

³⁸ Esta propuesta fue realizada por el senador Alvaro Araujo Castro.

Adicionalmente, se necesitan recursos para asegurar protección y seguridad a los que han decidido dejar las armas y a todo su grupo familiar. Es imperativo el robustecimiento del pie de fuerza en las zonas que han dejado libres los frentes de los paramilitares; de lo contrario, el riesgo que correrán los desmovilizados se multiplica en la medida en que los actores que lo obligaron a defenderse pueden recuperar el control militar de las zonas donde antes ‘gobernaban’ las autodefensas, replicando una situación donde alternarán en un mismo grupo de personas, las figuras de víctima – victimario (circularidad interminable).

De no ser así, el futuro de Colombia estará cimentado sobre una política pública del olvido y la perpetuidad del círculo vicioso de la venganza, en la medida en que los paramilitares serán tantas veces víctimas - victimarios como se piense. Las consecuencias previsibles serán el descalabro financiero de un programa de reinserción que para entonces ya habrá dejado a 20 mil paramilitares libres y ricos y la desconfianza en el país en el ámbito internacional por el irrespeto del Derecho Internacional en lo concerniente a la justicia, la verdad y la reparación.

El terreno del enclave

Finalmente, ¿Cómo caracterizamos el proceso? ¿Qué función estratégica cumple la ley frente a los paramilitares? Ya había mencionado cómo a los actores que configuran el enclave autoritario y que aprueban las prácticas del *autoritarismo autóctono* abogan por una política del olvido, ya que la memoria se convierte en una medida inviable para su sostenimiento legal y legítimo. Ahora bien, la consolidación democrática a través de un proceso público y completo de reconstrucción y divulgación del pasado es un requisito *sine qua non* para la superación del enclave.

Sin embargo, esta conjunción de elementos (actores, instituciones, etc.) generan un modelo mixto democrático-autoritario, en el cual pese a que celebremos el ser una de las democracias más sólidas de América Latina, el país presenta rasgos particulares de actuaciones antidemocráticas que escapan de la lupa de los modelos simplistas en la evaluación del tipo y grado de democracia.

Siendo así, la función de la ley de Justicia y Paz es la de servir como puente entre el enclave autoritario y la institucionalidad misma; y es por eso que es la ley la que depende del enclave autoritario y no contrariamente como se creería, que el enclave y su futuro dependen de la ley.

A pesar de que las motivaciones oficiales que apoyaron la construcción de la ley de Justicia y Paz estaban inspiradas en los principios de verdad y memoria para evitar la repetición de violaciones a los Derechos Humanos, al ser el enclave el determinante de la ley, la realidad sociopolítica que ésta generará, reflejará las

motivaciones de los miembros del enclave, que en resumidas cuentas es su readaptación y no los principios anotados arriba.

Los poderes fácticos y parainstitucionales, bajo el modelo mixto (democrático - autoritario), escapan de las acciones y mecanismos democráticos. En este contexto, la respuesta del gobierno no es (evidentemente nunca lo ha considerado) la recomposición radical del sistema político, sino la adaptación del fenómeno de tal forma que siga escapando de los criterios de la opinión pública sobre el conflicto, que se construye a través de variables como el número de combatientes, acciones violentas, etc. La simplicidad misma con la que se evalúan este tipo de fenómenos es indispensable para que los paramilitares hagan su tránsito a la civilidad.

Dada la aceptación social del enclave paramilitar y la legitimidad de sus acciones en lo privado por parte de muchos sectores de la sociedad, la respuesta ante el fenómeno es la creación de un marco legal cuyo resultado serán una serie de desmovilizaciones y entregas del aparato militar ilegal, pero que al mismo tiempo brindará legitimidad en otros escenarios a las ideas autoritarias y de extrema derecha.

No es extraña entonces la falta de consenso al interior del Congreso de la República y los descontentos de sectores sociales por temas relevantes en el proceso de completar la democratización política. Lo que interesa resaltar es cómo la coyuntura y la fragilidad institucional propia del modelo mixto tiende a sobre valorar el regreso de figuras populistas que manejan un doble rol: i) enfrentan el fenómeno del enclave aisladamente y ii) generan la sensación de percatarse e interlocutar con lo particular y lo global. En nuestro caso el modelo parece propender por figuras como Uribe, que no se dejan desestabilizar por la falta de consenso, atienden simultáneamente ambas esferas, y promueven la apertura de escenarios que faciliten la reacomodación del enclave.

V. CONCLUSIONES

No existe nada mejor que el encuentro con el pasado y la "búsqueda" por la memoria para la superación de un hecho doloroso y traumático. De un tiempo para acá, el mundo en general ha dejado a un lado el problema de la relación memoria- imaginación propia del pensamiento y la filosofía occidental, para entrar a luchar por superar los impedimentos políticos que impiden un verdadero trabajo de la memoria. Este cambio lo que significa es que en el terreno de la pragmática se propende por una política de la memoria tras la convicción de que es la mejor y única herramienta para acceder al pasado, lograr la catarsis de los traumas dejados por los regímenes autoritarios y anticipar nuevas formas de autoritarismo.

Sin embargo, la memoria no está libre de abusos, de abusos en el olvido y hasta de abusos en sus mismos usos. De ahí que el reto en la política de recordar es hacer de ella una actividad "ejemplar" que garantice ampliar el horizonte ante hechos que se perciben como particulares y únicos. Su elemento fiscalizador y transformador del presente y del futuro permite salir del letargo del pasado, para darle un sentido liberador a las experiencias y posibilidades de acción al perdón. Siendo así, el término medio entre su desuso (olvido) y su abuso, es una *justa memoria*, pero también, un justo perdón.

Este marco interpretativo pone en cintura cualquier proceso de negociación en el escenario colombiano ante la inexistente construcción de una política de la memoria tanto en los procesos anteriores de entrega de armas, como en la actual desmovilización de los grupos de autodefensas. Sin embargo, más allá de la presión internacional y los altos estándares en cuanto a verdad, memoria, justicia y reparación que el Derecho Internacional exige a los procesos de civilidad en el mundo, éstos han sido nulos en la política del país.

En el caso especial de los grupos paramilitares en Colombia, el poder local y regional que han adquirido en diferentes esferas de la vida social, política y económica los aleja de la figura inicial en cuanto han dejado de ser un ejército al servicio de sectores específicos en defensa de los ataques guerrilleros, para convertirse en un paraestado y en un para-poder. La penetración del paramilitarismo en las instituciones democráticas y su aceptación en vastas regiones hacen que desde la legalidad y la ilegalidad se nutra la denominada "cultura paramilitar".

El resultado no podía ser otro que la consolidación de un *enclave autoritario* a partir de nuevas y divergentes formas autoritarias (autoritarismo autóctono) que se manifiestan no sólo en la aceptación de sus prácticas sino también en la

radicalización de sus formas y mecanismos, en la penetración de sus miembros en las instituciones, en una extrema derechización de las ideas políticas y en la irrupción de sus finanzas en la economía legal del país.

Ante esto, la democratización política no es completa y el modelo democrático - autoritario surgido gracias al enclave paramilitar conlleva enormes retos para el sistema político. El gran desafío sin duda, expresado a lo largo de este trabajo, es sobrepasar la política del olvido que por años nos ha acompañado y construir una auténtica política de la memoria que contenga reparación económica y simbólica a las víctimas, esclarecimiento de la verdad y de los hechos ocurridos, garantías de no repetición y finalmente, la aplicación de una justicia transicional.

Lo anterior, que debería estar contenido en la ley de Justicia y Paz (marco legal para la desmovilización de grupos armados ilegales), brilla por su ausencia; y es por esto, que en un futuro cercano se vislumbran altos índices de impunidad y de olvido. Tal y como está redactada la ley 975 de 2005, se brindan generosos beneficios jurídicos y rebaja de penas, pero se abren peligrosos vacíos que permiten prever la no reparación, los enormes lunares en la historia nacional y especialmente, la instauración legal del enclave autoritario ante la apertura de espacios políticos, sociales, culturales y económicos para el paramilitarismo en Colombia.

La Ley de Justicia y Paz no es otra cosa que el puente legal entre el Estado y sus instituciones y los poderes de facto y su para-institucionalidad; conexión necesaria gracias a la alta aceptación del paramilitarismo en diversos sectores de la sociedad y a su paraestatalidad en todo el sistema político.

A partir de este punto, el paramilitarismo no se habrá menguado y por el contrario recibirá dos garantías excepcionales. La primera, es que recibirá un mejoramiento de su imagen al convertirse, en términos de opinión, en un grupo negociador que ha aceptado la vía política y ha dado muestras humanitarias al entregar armas e información. Segundo, este lavado de imagen permitirá construir un telón de fondo y un ocultamiento donde los diseñadores, autores intelectuales y financiadores, entre otros, no serán investigados y pasarán inadvertidos por la ley y la sociedad.

No se trata entonces de poner en debate la ecuación entre justicia y paz, ecuación que no se olvida cuando se habla de negociación y por ende de concesiones políticas. El problema recae en la ausencia misma de esta ecuación y sobre la base de no establecer parámetros y herramientas concretas sobre verdad, confesión y reparación.

Y aunque se espera que la presión de la Corte Penal Internacional y la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos permita derogar la ley, el daño ya estará hecho. Las raíces del enclave paramilitar serán tanto más sólidas más difíciles de rastrear, los dineros de su actividad habrán creado toda una cultura

mafiosa deteriorando las finanzas públicas, la polarización frente al fenómeno impedirá la concertación, la debilidad institucional caracterizará el modelo democrático-autoritario, pero sobre todo, las víctimas seguirán tratando de hallar la verdad y de enterrar sus muertos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANDERSON, Perry (1987). *Democracia y socialismo*. Conferencia pronunciada en la Universidad de Buenos Aires el 16 de Octubre.

AUGÉ, Marc (1998). *Las formas del olvido*. Editorial Gedisa. Barcelona.

BLANQUER, Jean-Michel (2002). *Las instituciones a prueba de práctica*. Las dos Colombias. Editorial Norma. Bogotá.

CEPEDA, Iván; GIRÓN, Claudia (2004). *Procesos públicos de esclarecimiento y justicia de crímenes contra la humanidad*. Análisis Político No. 50 Enero-Abril. Bogotá.

DE GREIFF, Pablo (2005). *Reparación de víctimas en procesos de paz*. Justicia, verdad y reparación en medio del conflicto, Cuadernos del conflicto. Fundación ideas para la paz. Abril, Bogotá.

GARRETÓN, Manuel A. (1991). *La democracia entre dos épocas. América Latina 1990*. Ponencia en el XV Congreso Mundial de Ciencia Política realizado el 21-25 de julio en Buenos Aires. Revista Paraguaya de Sociología No. 80 Enero-Abril.

JELIN, Elizabeth (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo Veintiuno de España Editores, S.A. y Siglo Veintiuno de Argentina Editores. Madrid.

NARANJO, Vladimiro (2003). *Teoría constitucional e instituciones políticas*. Editorial Temis. Bogotá.

OROZCO, Iván (2002). *La posguerra colombiana: divagaciones sobre la venganza, la justicia y la reconciliación*. Análisis Político No. 46 Mayo-Agosto. Bogotá

PNUD (2003). *El conflicto, callejón con salida*. Informe Nacional de Desarrollo Humano Colombia – 2003. Bogotá.

RICOEUR, Paul (2004). *La memoria, la historia, el olvido*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.

ROMERO, Mauricio (2003). *Paramilitares y Autodefensas 1982 – 2003*. IEPRI. Bogotá

TODOROV, Tzvetan (2000). *Los abusos de la memoria*. Editorial Paidós. Barcelona.

TOKATLIAN, Juan G. (2000) *Globalización, narcotráfico y violencia*. Editorial Norma. Bogotá

UPRIMNY, Rodrigo; LASSO, Luis M. (2004). *Verdad, reparación y justicia para Colombia: Algunas reflexiones y recomendaciones*. Conflicto y seguridad democrática en Colombia. Fundación Social, Friedrich Ebert Stiftung en Colombia – FESCOL, Embajada de la República Federal de Alemania en Colombia. Bogotá.

VARGAS, Alejo (2002). *Las fuerzas armadas en el conflicto colombiano. Antecedentes y perspectivas*. Intermedio editores. Bogotá.

VARGAS, Alejo; RUBIO, Rocío (2004). *Desmovilización y reinserción de excombatientes: ¿Tranición hacia...?.* Conflicto y seguridad democrática en Colombia. Fundación Social, Friedrich Ebert Stiftung en Colombia – FESCOL, Embajada de la República Federal de Alemania en Colombia. Bogotá.

Gacetas del Congreso Número: 796 de 2004, 19 de 2005, 27 de 2005, 43 de 2005, 50 de 2005, 54 de 2005, 74 de 2005, 77 de 2005, 221 de 2005, 247 de 2005, 286 de 2005 y 289 de 2005.

Ley 975 de 2005

ANEXOS

Anexo 1.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO³⁹

29 de noviembre de 2002: Las Autodefensas Unidas de Colombia declaran un cese unilateral de hostilidades a partir del primero de diciembre de 2002.

23 de diciembre de 2002: El Presidente sanciona la ley 782 de 2002, mediante la cual el gobierno queda facultado para iniciar negociaciones de paz con grupos que no tengan estatus político, lo que abre las puertas para iniciar diálogos con los grupos paramilitares.

23 de diciembre de 2002: El gobierno crea la Comisión exploratoria de Paz con el propósito de iniciar acercamientos con las Autodefensas Unidas de Colombia, con las Autodefensas Campesinas del Bloque Central Bolívar y Vencedores de Arauca y con el Grupo de Alianza del Oriente.

Abril de 2003: Un grupo de abogados contratados por las AUC elaboró un documento en el que argumenta que el narcotráfico es conexo con el delito de sedición, el cual es un delito político y, en consecuencia, no es objeto de extradición.

17 de junio de 2003: Los miembros de la Comisión Exploratoria rinden el informe final de la etapa exploratoria del proceso. En éste se señala que el proceso debe seguir su curso, pero se hace especial énfasis en el cese de hostilidades y en el abandono de toda actividad ilícita de financiamiento por parte de las autodefensas.

15 de julio de 2003: El gobierno y las Autodefensas Unidas de Colombia firman el Acuerdo de Santa Fe de Ralito. En éste las autodefensas se comprometen a desmovilizar a todos su miembros mediante un proceso gradual, que comenzará antes de finalizar ese año y que terminará a más tardar el 31 de diciembre de 2005. Las autodefensas también comparten el propósito del gobierno "de una Colombia sin narcotráfico".

21 de agosto de 2003: El gobierno radica el proyecto de ley sobre 'alternatividad penal', que busca reincorporar a miembros de grupos armados que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz.

³⁹ La cronología presentada a continuación es la extracción de un informe especial presentado por la Revista Semana bajo el título "Ley de los Paras" en la edición de Junio 27 a Julio 1 Este recorrido por el proceso de negociación representa una carta de navegación importante para comprender la vinculación de la desmovilización y paralelamente el proceso legislativo y amplia datos específicos expresado durante este trabajo.

25 de noviembre de 2003: Se desmovilizan y entrega sus armas 874 integrantes del bloque Cacique Nutibara de las AUC.

4 de diciembre de 2003: Las Autodefensas del Magdalena Medio anuncian desmovilización y unión a la mesa única.

19 de enero de 2004: Comienza en el Congreso de la República, durante toda la semana, las audiencias públicas sobre el proceso de paz con los paramilitares.

23 de enero de 2004: La OEA y el gobierno firman convenio según el cual el organismo internacional acompañará el proceso y verificará el cumplimiento del pacto de cese al fuego suscrito por las autodefensas.

19 de febrero de 2004: El gobierno presenta un informe sobre el balance del cese de hostilidades donde afirma que los grupos paramilitares han violado su compromiso. Según éste, en 14 meses de negociaciones, estos grupos ilegales habrían participado en 362 homicidios, 16 masacres y 180 secuestros.

31 de marzo de 2004: Las Autodefensas Unidas de Colombia, el Bloque Central Bolívar y el Bloque Vencedores de Arauca anuncian su unión a la Mesa Única de negociación política. En el grupo de 10 negociadores se excluye a Carlos Castaño.

6 de abril de 2004: El gobierno le introduce modificaciones al proyecto de ley sobre 'Alternatividad Penal' y le cambia el nombre a la iniciativa por el de proyecto de ley de 'Justicia y Reparación'.

16 de abril de 2004: Desaparece misteriosamente Carlos Castaño, líder de las AUC. Según fuentes de las AUC y de inteligencia militar, toma fuerza la teoría de que Carlos Castaño habría sido secuestrado y asesinado después de un tiroteo en una hacienda en Urabá, Antioquia.

13 de mayo de 2004: El gobierno y las AUC firman el acuerdo que establece la Zona de Ubicación en Tierralta, Córdoba. Su extensión es de 368 kilómetros cuadrados y tendrá una vigencia de seis meses prorrogables.

27 de junio de 2004: Las Autodefensas Unidas de Colombia secuestran al ex senador José Eduardo Gnecco.

30 de junio de 2004: Las Autodefensas Unidas de Colombia liberan al ex senador José Eduardo Gnecco. El comandante 'Jorge 40' del Bloque Norte se responsabilizó por el secuestro, y afirmó que se trataba de una "retención temporal" para llamar la atención sobre las actividades delictivas del ex congresista.

1 de julio de 2004: Instalan de la Mesa de Negociación Unificada entre el gobierno nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

28 de julio de 2004: Los tres jefes paramilitares, Salvatore Mancuso, Ernesto Báez y Ramón Isaza defienden la negociación delante del Congreso de la República.

19 de septiembre de 2004: Miguel Arroyave, comandante del Bloque Centauros, fue asesinado por subalternos suyos cerca de Puerto Lleras, en el Meta.

25 de septiembre de 2004: Se conoce a través de la prensa nacional la grabación de las conversaciones en Ralito del 12 de agosto, dónde se revela cómo negocia el Alto Comisionado con los paras. Les recuerda que el presidente Uribe se ha comprometido con ellos, a través de Restrepo, a informarles que cuenten con que él usará la facultad discrecional para no extraditarlos.

Octubre de 2004: Los congresistas uribistas Rafael Pardo y Gina Parody junto con el liberal Luis Fernando Velazco y el representante del Polo Democrático Wilson Borja trabajaron un proyecto de ley que contó con el respaldo de la comunidad internacional y de varios otros sectores políticos y que incorpora lo discutido en las audiencias en el congreso sobre paramilitarismo. Lo leyeron ante el Congreso el 14 de diciembre.

Octubre de 2004: Carlos Antonio Lucio, asesor de las AUC; desata una polémica con su propuesta de que los paramilitares desmovilizados ingresen al Ejército

Diciembre 11 de 2004: 1.425 paramilitares del Bloque Catatumbo se desmovilizan. Salvatore Mancuso también abandona las armas.

Diciembre 16 de 2004: El presidente Álvaro Uribe condicionó la decisión de extraditar a Salvatore Mancuso a Estados Unidos, quien fue solicitado por un juez de E.U. el 20 de septiembre de 2002 acusado de narcotraficante, a que cumpla con los compromisos adquiridos en el marco del proceso de paz con las AUC.

Diciembre 28 de 2004: El gobierno les pide a los ponentes retirar el proyecto para conciliarlo.

Enero 13 de 2005: Las AUC se plantean el objetivo inmediato de "identificarse como organización política" El texto revela que hay una estrategia para fortalecerse en las regiones, buscan influir en el Congreso para la definición de la Ley de Verdad, Justicia y Reparación, y pretenden que en Ralito no sólo se discuta el desarme sino una agenda política.

Enero 18 2005: Se desmovilizan 925 miembros de las autodefensas de Córdoba.

Febrero 18 2005: Después de dos meses largos de discusiones, sin haberse logrado poner de acuerdo con el Comisionado de Paz, el congreso recibe ocho proyectos de ley sobre el tema

Febrero 25 2005: El Comisionado de Paz se despacha públicamente contra la iniciativa de Pardo y Parody. Insinúa que el grupo de congresistas que durante

meses concertó con el gobierno la redacción de un proyecto de ley para fijar las reglas de juego para la desmovilización de los paras había propiciado el rompimiento, en vísperas de la reunión de representantes de la comunidad internacional en Cartagena, con el objetivo explícito de generarle una crisis.

Febrero 25 2005: El senador Rodrigo Rivera, ponente de la ley, les envía a los otros dos ponentes, Rafael Pardo y Mario Uribe, una carta que destapa uno de los peores obstáculos de este proceso. "Veo con alarma que se nos coló el narcotráfico en el proceso, que algunas propuestas y actitudes de altísimos funcionarios del gobierno apuntan a una especie de ley de punto final que incluiría el narcotráfico, que podríamos estar a las puertas de la más gigantesca operación de lavado de activos de la historia y que debe evitarse que el sueño de los carteles de la droga (...) se convierta en política oficial". Los temores de Rivera coinciden con los de varias ONGs, la comunidad internacional, sectores de la oposición y los congresistas 'rebeldes' del uribismo. A esas voces se sumó la del ex presidente Andrés Pastrana, quien durante un foro le mandó una carga de profundidad al presidente Álvaro Uribe. Dijo que "el paramilitarismo con sus dineros, sus armas y sus comodines políticos puede inclinar la balanza electoral...".

Marzo 16 de 2005: Los jefes paramilitares le enviaron a algunos congresistas el mensaje de que preferían que se hundiera la iniciativa y, después, que se dilatará. E incluso se dijo que los comandantes de Ralito tenían un documento redactado para hacer público en el momento en que tomaran la decisión de pararse de la mesa, y que el alto comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, tuvo que enviarles tres obispos para calmarlos. Aunque el gobierno logró destrabar la discusión, el candente debate quedó postergado hasta después de Semana Santa. Las sesiones extras que se citaron durante un mes para tratar este asunto fueron prácticamente en vano.

Marzo 18 de 2005: El congresista Óscar González Grisales es asesinado dentro de su sede política en Manizales. Un día después, en un abierto desafío a las autoridades, el jefe paramilitar 'Ernesto Báez', acusa públicamente del crimen al alcalde de Aguadas, Óscar Diego Trujillo Sánchez.

Marzo 30 de 2005: El fiscal de la Corte Penal Internacional, el argentino Luis Moreno Ocampo, le envió al Estado colombiano una carta con fecha del 2 de marzo informándole que la CPI estará atenta al desarrollo en el Congreso del proyecto de justicia y paz. El fiscal Moreno menciona la importancia que tiene para la Corte Penal Internacional la proporcionalidad de las penas. El Gobierno la recibió el 30 de ese mes y se hizo pública al día siguiente.

Abril 10 de 2005: El diputado Orlando Benítez es asesinado en la zona de ubicación mientras intentaba hacer política.

Abril 14 de 2005: Arranca el debate de la ley de Justicia y paz en la plenaria del senado. Algunos ponentes ponen sobre el tapete las posibles inhabilidades para

votar la ley de congresistas que se beneficiaron del proselitismo paramilitar para ser elegidos.

Abril 14 de 2005: El alto comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, logra que el Senado en Plenaria apruebe una apelación poco ortodoxa a un artículo de la ley de justicia y paz que le otorga estatus político a los paramilitares. Ese mismo día el presidente Álvaro Uribe insta al país a "abrir un debate intelectual" sobre la impertinencia de que exista delito político en Colombia donde, según el Presidente hay "una democracia en profundización".

Mayo 27 de 2005: Diego Fernando Murillo Bejarano, el jefe paramilitar Don Berna se entrega al comandante de la Policía Nacional. Las autoridades llevaban tres días buscándolo para hacer efectiva la orden de captura emitida por un fiscal de Córdoba, quien lo sindicó de la muerte del diputado Orlando José Benítez.

Junio 9 de 2005 Estados Unidos pide en extradición a Don Berna.

Junio 15 de 2005: Los 465 miembros del bloque Héroes de Tolová se desmovilizan.

Junio 22 de 2005 El congreso aprueba la ley de Justicia y Paz presentada por el gobierno

Anexo 2.

Autor	No. Fecha	Nombre	Verdad		Reparación		Memoria	
			Concepto	Instrumentos	Concepto	Instrumentos	Concepto	Instrumentos
Piedad Córdoba	180/04S 9-dic-04	Verdad, Justicia, Reparación, Prevención, Publicidad y Memoria para el sometimiento de los grupos paramilitares que adelantan diálogos con el Gobierno	Determinar autores, causas políticas, económicas y sociales de los crímenes, métodos de operación y encubrimiento, quiénes eran las víctimas, sus ideales y formación cultural	Comisión de Esclarecimiento histórico y dignificación de las víctimas compuesto por representantes de agencias nacionales e internacionales. Tribunal de VJR, Fiscales de VJR	Reparación de perjuicios morales y materiales	La Comisión establecerá un Plan para la reparación familiar, individual y social. No hay instrumentos claros para la reparación económica	La memoria como un elemento fundamental para garantizar que la violencia paramilitar no se repita.	Informes de la Comisión serán publicados masivamente y presentados a la sociedad general. Museos que recojan las violaciones a los DDHH desde 1945
Gobierno Nacional	211/05S 11-feb-05	Reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional.	La sociedad tiene el derecho inalienable, pleno y efectivo a conocer la verdad sobre los acontecimientos, así como sobre las circunstancias de violación de los derechos humanos cometidos por los grupos armados organizados al margen de la ley. En especial sobre el paradero de las víctimas de desaparición forzada, secuestro, reclutamiento forzado y masacres. Las autoridades del Estado deben investigar lo sucedido e informar a sus familiares de la suerte que han corrido	Tribunal de la verdad la justicia y la reparación -VJR - compuesto por 3 miembros, que se puede ampliar a 9 a juicio del gobierno. Procuraduría Judicial para la VJR. Unidad Especial de Fiscalía para VJR	Deber de reparar a las víctimas de aquellas conductas punibles por las que fueron condenados mediante sentencia judicial. Comporta los deberes de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción. Se concibe la reparación económica y simbólica.	Se creará un consejo nacional de reparaciones a las víctimas para hacer evaluaciones periódicas de la reparación y cada dos años presentar informe al Congreso de la República..Adicionalmente se establecerá un fondo para la reparación de las víctimas.	El conocimiento de la historia de las causas, desarrollo y consecuencias de las violaciones de derechos humanos debe ser preservado por medidas apropiadas en el nombre del deber de memoria que incumbe al Estado. Esas medidas tiene por finalidad la preservación de la memoria colectiva	Se establecen mecanismos como las disculpas y las responsabilidades públicas, las conmemoraciones, homenajes y reconocimiento a las víctimas y la inclusión en los manuales públicos de enseñanza de historia contemporánea, de DDHH, DIH, y de una relación fidedigna de las violaciones cometidas. Sin embargo, no se establecen funciones específicas, proyectos o programas claros al respecto. Contempla además la preservación de archivos y las medidas para impedir su sustracción o falsificación.

	No.		Verdad		Reparación		Memoria	
Autor	Fecha	Nombre	Concepto	Instrumentos	Concepto	Instrumentos	Concepto	Instrumentos
Senadores Rafael Pardo y Andrés González. Representantes Gina Parody, Gustavo Petro y Venus Albeiro Silva	208/05 S 4-feb-05	Reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional.	Promoción, en todos los casos, del derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, y respeto, en todo momento, del derecho al debido proceso y las garantías judiciales de los procesados	Tribunal de Verdad, Justicia y Reparación – VJR - compuesto por 9 magistrados elegidos por periodos de 12 años y que operará en todo el territorio nacional. Procuraduría Judicial para la VJR. Unidad Especial de Fiscalía para VJR. Este proyecto adiciona la obligatoriedad de confesión total de delitos y entrega de bienes adquiridos ilegalmente como requisito para el otorgamiento del beneficio. Así mismo, la pérdida de beneficios por la participación en otras conductas punibles con posterioridad a la firma del acuerdo.	Deber de reparar a las víctimas de aquellas conductas punibles por las que fueron condenados mediante sentencia judicial. Comporta los deberes de restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción. Se concibe la reparación económica y simbólica.	Crea un Sistema Nacional de Reparación a las víctimas compuesto por: Consejo Nacional de Reparaciones, la Red de Solidaridad Social, las Comisiones Regionales para el Examen de Reclamos sobre Bienes Rurales y el Fondo Nacional para la Reparación a las víctimas del conflicto administrado por la Red de Solidaridad Social.	El conocimiento de la historia de las causas, desarrollo y consecuencias de las violaciones de derechos humanos debe ser preservado por medallas apropiados en el nombre del deber a la memoria que incumbe al Estado. Esas medidas tiene por finalidad la preservación de la memoria colectiva	Se establecen mecanismos como las disculpas y las responsabilidades públicas, las conmemoraciones, homenajes y reconocimiento a las víctimas y la inclusión en los manuales públicos de enseñanza de historia contemporánea, de DDHH, DIH, y de una relación fidedigna de las violaciones cometidas. Sin embargo, no se establecen funciones específicas, proyectos o programas claros al respecto. Contempla además la preservación de archivos y las medidas para impedir su sustracción o falsificación.
Jesús Ignacio García, Barlahan Henao, Clara Pinillos, Carlos Arturo Piedrahita, Zamir Silva, otros.	287/05C 18-feb-05	Justicia Restaurativa para la reincorporación social de los miembros de los grupos armados al margen de la ley	Dentro del principio de justicia restaurativa se busca: Reparación integral de las víctimas, restitución, petición pública de perdón en medios masivos de comunicación, trabajos de beneficio comunitario en zonas afectadas por el conflicto, atención de las necesidades individuales y colectivas de las partes y la reintegración de los miembros de los grupos armados al margen de la ley y de las víctimas a la sociedad	No se establecen mecanismos claros para este fin.	Reparación integral tanto de los perjuicios morales como de orden económico y psicológico, al igual que la satisfacción del derecho de las víctimas a la verdad y a la justicia. Ordena que los bienes entregados por parte de los grupos armados serán destinados por el Gobierno Nacional a la indemnización integral de las víctimas	No se contemplan instrumentos específicos para la reparación.	No clarifica el deber ni el concepto de memoria	Propone la petición pública del perdón, lo que en cierto sentido podría contribuir a la construcción de memoria colectiva.

	No.		Verdad		Reparación		Memoria	
Autor	Fecha	Nombre	Concepto	Instrumentos	Concepto	Instrumentos	Concepto	Instrumentos
Senadores Leonor Serrano, Luis Elmer Arenas. Representantes Javier Miguel Vargas, Luis Enrique Salas, Roberto Quintero	214/05 S 18- feb-05	Ley para la reconciliación nacional	Se deberá promover, en todo caso, el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, con apego a las principios constitucionales que regulan el debido proceso y las garantías judiciales de los procesados	El gobierno deberá establecer un mecanismo de verificación de veracidad de la información. En caso de encontrar alguna incongruencia, se deberán tomar las decisiones a que haya lugar dentro del proceso. Para tal fin se cuenta con: Unidad especial de Fiscalía para al Reconciliación Nacional – RN-, el Tribunal para la RN compuesto por 9 magistrados y por un periodo de 10 años, la integración de la sala Especial de Revisión para la RN de la Corte Suprema de Justicia integrada por 3 magistrados, y una Comisión Internacional para la Verdad integrada por el Presidente de la República, el Alto Comisionado para la paz y 3 representantes de la mesa de donantes y un representante de la ONU, además de la Procuraduría Judicial para la Reconciliación Nacional.	Reparación integral de los daños causados por las infracciones penales que se hayan juzgado y promoción de la reconciliación directa de la víctima y el condenado	Establece un procedimiento para la realización de las audiencias en la que las víctimas deberán aportar las pruebas para efectos de cuantificar la pretensión. Para tal fin crea una Comisión de Conciliación integrada por un mediador de la Fiscalía, otro por la Comisión de Veeduría del Fondo de Reparación y Reinserción creado por el mismo proyecto, el apoderado, el condenado y su defensor, quienes buscarán conciliaciones en el monto de la indemnización. La reparación se concibe específicamente en términos económicos. Contempla adicionalmente el mecanismo de saneamiento de activos.	No clarifica el deber ni el concepto de memoria	No contempla instrumentos y mecanismos para la construcción de memoria individual y colectiva
Carlos Moreno	207/05S2- feb-05	Reincorporación de miembros de grupos desmovilizados en procesos de paz	Confesión total ante jueces y víctimas, de las violaciones cometidas a los DDHH	Tribunal de Verdad, Justicia y Reparación creado por el Presidente. Deberá organizar la información recibida respecto a los hechos de los beneficiarios de la Ley.	Restitución de las cosas a su estado anterior, indemnización material y moral y readaptación de las víctimas. Si el desmovilizado no puede o no quiere restituir, le corresponde la Estado hacerlo.	Fondo de reparaciones morales y materiales	No clarifica el deber ni el concepto de memoria	Que haya acceso a los archivos que den cuenta de los acontecimientos que lleguen a conocimiento del tribunal de VJR

	No.		Verdad		Reparación		Memoria	
Autor	Fecha	Nombre	Concepto	Instrumentos	Concepto	Instrumentos	Concepto	Instrumentos
Ricardo Español	210/05S 11-feb-05	Por la paz y la reconciliación nacional (reparación y rehabilitación)	Confesión total por hechos constitutivos de injusto penal.	Que una Comisión realice el registro histórico de los injustos penales, (con hecho, víctima, víctima, circunstancias, lugar)	Resarcir perjuicios económicos, morales y políticos a las víctimas del conflicto	Jueces de Verdad, Justicia y Reparación – VJR - definirán los actos de reparación y en segunda instancia el tribunal de VJR. Ambos deberán llevar registros para preservar la memoria. Fondo de Resarcimiento, Reparación y Rehabilitación alimentado con lo que entreguen las beneficiarios de la ley, las multas y las donaciones, para resarcir y reincorporar.	No hay definición explícita	No hay instrumentos claros de memoria colectiva, salvo los registros de los jueces de VJR, el tribunal de VJR y la Comisión.
Armando Benedetti	212/05S 14-feb-05	Desmovilización de grupos armados y búsqueda de la reconciliación nacional	Derecho a la sociedad, pero sobre todo a las víctimas, de conocer las violaciones penales perpetradas por los grupos armados ilegales. No hay exigencia de confesión plena para acceder a los beneficios, sólo colaborar con el esclarecimiento de los delitos	Tribunal de Verdad, Justicia y Reparación – VJR - creado por ternas del Presidente enviadas a la Corte Suprema (3 a 9 magistrados). Emitirá concepto sobre la elegibilidad de los desmovilizados para beneficios, pero estará en cabeza del presidente la decisión. Unidad de Fiscalía para VJR, Jueces de ejecución de penas para la VJR, Procuraduría delegada para la VJR	Reparación pronta e integral	El tribunal de VJR ordenará al víctima lo que tiene que hacer para la reparación. Fondo para la Reparación de las víctimas. Bienes entregados, donaciones, multas impuestas	No hay definición explícita	No hay instrumentos claros de memoria colectiva, salvo la colección de archivos del tribunal de VJR, y una difusión pública de los hechos que no se explica cómo se haría.